

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

Septiembre 2008

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	20
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	29
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	36
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	43
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	47
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	49
2.1.7. Tasa del Juego	53
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	56
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	57
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	58
2.2. Valoraciones	59
2.3. La gestión inspectora	63
2.4. Contabilidad y fiscalización	68
2.4.1. Contabilidad	68
2.4.2. Fiscalización	70

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	72
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	72
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	74
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	76
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	81
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	93
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	95
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	95
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	96
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	97
4.2. Efectos de las decisiones normativas	98
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	98
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	99
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	103
7. CUADROS	117
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	119
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	119
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	119
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	119

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	120
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	120
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	120
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	120
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	121
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	122
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	123
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	123
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	123
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	123
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	124
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	124
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	124
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	125
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	125
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	125
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	126
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	127
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	127
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	127

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	128
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	129
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	129
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	129
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	130
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	131
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	131
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	131
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	132
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	133
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	133
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	134
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	135
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	136
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	137
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	138

	<u>Página</u>
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	139
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	140
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	141
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	141
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	142
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	142
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	143
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	143
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	143
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	144
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	145
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	145

	<u>Página</u>
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	145
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	146
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	147
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	147
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	147
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	148
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	149
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	149
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	149
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	150
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	151
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	152
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	153
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	154

	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	155
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	156
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	157
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	157
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	157
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	158
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	158
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	159
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	159
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	159
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	160
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	161
Nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	162
Nº 80.(cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	163
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	164
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	164
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	164
Nº 84. Comprobación de valores declarados	165
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	166

	<u>Página</u>
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	166
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	166
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	167
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	167
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	167
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	168
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	168
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	168
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	169
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	169
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	169
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	170
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	170
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	170
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	171
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	171
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	171
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	172
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	172

	<u>Página</u>
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	172
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	173
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	173
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	173
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	174
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	174
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	174
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	175
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	175
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	175
Nº 115. Gestión recaudatoria global	176
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	176
Nº 117. Providencias de apremio. Total	177
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	177
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	177
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	178
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	179
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	179
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	179
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	179
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	180
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	180

Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	181
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	181
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	182
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	182
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	183
Nº 131.(cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	184
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	185
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	185
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	185
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	186
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	186
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	186
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	187
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	187
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	188
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	188
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	189

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2007, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Girona y Barcelona dependientes del Departamento de Economía y Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2008, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. María Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2007.

Madrid, 1 de septiembre de 2008

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. La organización de los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado, experimentó una notable modificación en 2007 con la Ley 7/2007, de 17 de julio, que crea la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) dando cumplimiento a la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, si bien la misma de forma efectiva no inició sus actuaciones hasta el 1 de enero de 2008. Su estructura organizativa y régimen de adscripción de personal fueron definidos mediante sendas Órdenes de 21 de diciembre (ECF/497 y 498/2007).

Por tanto, tras dichas normas, el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña cuenta con la Dirección General de Tributos (DGT), reestructurada mediante Decreto de 24 de diciembre de 2007, y la ya referida ATC. A la primera le corresponden las siguientes funciones en relación con los tributos cedidos: el análisis y diseño de la política tributaria de la Generalitat; la elaboración e interpretación normativa; la elaboración de estudios y estimaciones además de las de asistencia jurídica y apoyo técnico a los diversos departamentos. Para ello cuenta con las Subdirecciones de Estudios y Relaciones Institucionales y con la de Régimen Jurídico Tributario. Como consecuencia se suprimen en servicios centrales aquellas áreas, a la cuales posteriormente se hará referencia, que se transvasan a la ATC y en Servicios Territoriales las Delegaciones de la DGT y demás áreas también transferidas a la ATC.

En cuanto a la ATC, que se estructura en servicios centrales y territoriales, denominados éstos Delegaciones Territoriales, cuenta en el ámbito central con las siguientes áreas: Estrategia y Relaciones Externas; Aplicación de los Tributos y Procedimientos; Estudios y Asistencia; Tecnología de la Información; Recursos Humanos y Gestión Económica; Inspección de Servicios y Servicio Jurídico. A su vez, las Delegaciones Territoriales en las demarcaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, con su respectivo Delegado al frente, cuentan con los Servicios de Gestión Tributaria, Atención a los Contribuyentes, Oficinas Liquidadoras, Valoraciones, Recaudación, Inspección y Asuntos Administrativos. Por su parte, en la Delegación de Barcelona, los Servicios de Inspección y Recaudación tienen la consideración de Inspección Territorial y Dependencia respectivamente.

La ya referida Ley 7/2007, de 17 de julio, crea la ATC como organismo con autonomía de gestión adscrito al Departamento de Economía y Finanzas, con funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos propios de la Generalitat y de los tributos totalmente cedidos y la recaudación ejecutiva de los ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma. Puede asumir, por delegación, la gestión completa del resto de impuestos del Estado que se recaudan en Cataluña, así como funciones de aplicación de tributos en relación con los tributos locales. La ATC formará

parte, además, del Consorcio a que se refiere el artículo 204.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

En cuanto a la organización, sus órganos de gobierno son el Presidente, la Junta de Gobierno, el Director y el Comité Ejecutivo. La presidencia corresponde al Secretario General del Departamento de Economía y Finanzas. La Junta de Gobierno ejerce la dirección superior de la Agencia y aprueba el anteproyecto de presupuestos, correspondiendo la dirección ordinaria al Director. El Comité Ejecutivo estará presidido por el Director, integrándolo los Jefes de Área y los Delegados Territoriales.

En materia de personal la Agencia tiene política propia, creándose dos cuerpos, el Superior de Inspección Técnica Tributaria perteneciente al Subgrupo A1 del Grupo A y el Cuerpo Técnico de Valoración Tributaria de la Generalitat, perteneciente al Subgrupo A2 del Grupo A, en este último se crean dos escalas, una de valoración urbana y otra de valoración rústica. La oferta de empleo público será propia de la Agencia.

Por lo que respecta al régimen económico, los recursos de la Agencia Tributaria son las asignaciones con cargo a los Presupuestos de la Generalitat, los rendimientos de sus bienes y derechos, los créditos que le sean concedidos y la recaudación de tasas o precios públicos vinculados a los servicios que presta. El anteproyecto de presupuesto será elaborado por el Director y se podrán determinar por medio de contratos programa mecanismos de ajuste automático de créditos. Dichos contratos programa de carácter plurianual, fijan la orientación y objetivos de la ATC, tal y como ampliamente regula el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la ATC, constituyendo el eje de sus actuaciones.

La Agencia tendrá sistemas de información propios sin perjuicio de la colaboración con la Administración de la Generalitat y contabilidad propia que se mantiene de acuerdo con los criterios establecidos por la Intervención General (vid. 2.4.1.).

El control de eficacia y eficiencia de la Agencia corresponde a su propia Inspección de los Servicios. La Intervención General de la Generalitat efectúa el control financiero permanente, por lo que se ha suprimido el control previo anteriormente existente en algunos supuestos.

Se regula en la ley la colaboración interadministrativa, tanto en cuanto la posibilidad de firmar convenios con entidades públicas de otras Administraciones como la colaboración en el ámbito tributario.

En este orden de cosas cabe precisar que no se han adaptado, en 2007, por parte de la Comunidad Autónoma, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a los previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, aunque como ya se ha expuesto, en sus previsiones corporativas de creación de nuevos cuerpos, la ATC ya contempla dicha clasificación.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 362 efectivos, frente a los 376 ocupados en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (342 efectivos) representó un 94,5% respecto del total (362 efectivos), correspondiendo el 5,5% restante a personal contratado (20 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,9% y 5,1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	90	92	2	2,2
B	40	35	-5	-12,5
C	67	67	0	0,0
D	163	152	-11	-6,7
E	16	16	0	0,0
Total	376	362	-14	-3,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	11	2,9	12	3,3
Gestión Tributaria	154	41,0	153	42,3
Recaudación	45	12,0	45	12,4
Inspección	28	7,4	26	7,2
Valoración	28	7,4	27	7,5
Intervención	43	11,4	38	10,5
Informática	19	5,1	18	5,0
Servicios Generales	48	12,8	43	11,9
Total	376	100,0	362	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 14,6%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 2,7% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 740 lo que representa un decremento del 0,8% con respecto al ejercicio precedente.

2. La evolución de los medios personales adscritos a las Delegaciones Territoriales visitadas, Girona y Barcelona, puede resumirse del siguiente modo:

En Girona, con escasas variaciones, un efectivo de Grupo A se adscribe a Jefatura desde Gestión Tributaria; un Grupo B pasa de ésta a Inspección; un Grupo D de Valoraciones a Gestión y una interina del mismo Grupo se incorpora al área de Jefatura; un Grupo E pasa de interino a personal laboral. En definitiva, con dichas variaciones la Delegación incrementa en uno sus efectivos respecto del ejercicio anterior.

En Barcelona, por áreas, se registraron las siguientes bajas y altas consolidadas: en Jefatura se produce una baja de un Grupo B por traslado a Gestión Tributaria; en ésta además del referido Grupo B se produce un alta de Grupo C y tres bajas de efectivos del Grupo D; en Recaudación se incorpora una interina de Grupo A que compensa las bajas registradas de sendos efectivos del Grupo B y D; en Inspección se registran tres bajas de

Grupo A; en Valoraciones no se produjeron modificaciones pero sí en Intervención con un Grupo A interino como alta y las bajas de un Grupo B y cuatro efectivos del Grupo D; en Informática un alta de Grupo A compensa la baja registrada de Grupo C y, por último, en Servicios Generales se ha excluido al personal no directamente relacionado con la gestión de tributos cedidos concretándose en tres efectivos del Grupo A, uno del Grupo C y dos del D. En cuanto al personal laboral, un Grupo B pasa de Informática a Servicios Generales. En definitiva, dichas variaciones suponen una reducción de 16 efectivos respecto del ejercicio anterior.

En los medios personales considerados no se incluye al personal de servicios centrales de la ATC.

Respecto de la distribución global por áreas las alteraciones no han sido significativas salvo en Servicios Generales por las razones apuntadas.

3. La participación de empresas de servicios en la gestión de tributos cedidos desarrollada por la Comunidad en 2007 ha sido relevante, pese a no reflejarse en la información estadística aneja a este Informe. En efecto, tras la firma de un convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Finanzas y el Decanato de Cataluña de los Registradores de la Propiedad, éstos asumen la grabación de todos los documentos presentados en las Delegaciones Territoriales de Cataluña, a cuyo efecto han arrendado un local y contratado a las personas que deben llevar a cabo las funciones de grabación.

En otros apartados de este Informe se refleja la positiva incidencia que dicha asunción de las tareas de grabación ha tenido en la gestión (vid. 1.4.2.).

4. Los 50 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un decremento del 18,0% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 16,2% al 13,8% de la plantilla.

En el ejercicio 2007 tan sólo hubo 2 efectivos adscritos a través de contratos con empresas de servicios, frente a 4 en el ejercicio precedente.

El personal interino resulta, por el momento, necesario en la CAC dado lo ajustado de las plantillas de los distintos servicios por lo que cualquier baja prolongada o insuficiencia, dada la dificultad de cobertura de plazas, puede repercutir sensiblemente en los mismos. No obstante, una constante política de convocatoria de plazas tanto de cuerpos generales como sobre todo de los propios de la ATC debe permitir a medio plazo su deseable minoración.

5. La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización pone de manifiesto su escasez e insuficiencia en determinados servicios

para el adecuado desempeño de sus funciones. Mención especial merece a estos efectos la relativamente precaria dotación de personal técnico con funciones liquidatorias.

Por otra parte, en Girona son advertibles carencias en materia de personal en el área de recaudación.

La próxima incorporación de 6 Inspectores, ahora en prácticas, pertenecientes a la escala propia del Cuerpo Superior Técnico de la Generalitat, y la conveniente aprobación de la relación de puestos de trabajo de la ATC, que abrirá la vía a próximas convocatorias a los cuerpos propios de la misma, deseablemente deben contribuir a paliar dichas carencias. En cuanto a la próxima Relación de Puestos de Trabajo (RPT) cabe sugerir que la misma no contenga una relación exhaustiva de denominaciones específicas de los puestos de trabajo sino que, bien al contrario, facilite la flexibilidad de adscripción de los efectivos a las distintas tareas encomendadas a la ATC.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en los locales o edificios ocupados por las Delegaciones de Girona y Barcelona. Ambos tienen adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos. En ambos se han adoptado medidas de evacuación y prevención de riesgos laborales.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2007 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Como ya se ha expuesto en anteriores Informes, la Generalitat no dispone de equipos de gran formato propios, sino que utiliza los de una entidad privada que presta este servicio externalizado a los distintos departamentos de la Administración autonómica y, por tanto, también e los que tienen a su cargo la gestión tributaria, incluida la ATC.

En cuanto al hardware y pese a mantenerse la situación descrita, la creación de la ATC y el propio desarrollo del proyecto GAUDI (Gestión y Atención Unificada de Impuestos) han exigido la contratación con la empresa responsable de una mayor capacidad de procesado. También dichos procesos han exigido una mejora de las redes de comunicación entre las diferentes Delegaciones Territoriales de la ATC.

Por lo que se refiere a la organización de los servicios informáticos de la Generalitat, la responsabilidad superior de la política y de la gestión informática está atribuida al Centro de Telecomunicaciones, dependiente de la Consejería de Gobernación a través de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. No obstante, la ATC cuenta con coordinador propio de dicho Centro lo que debe facilitar la interlocución y la atención debida a los problemas relacionados con la gestión tributaria, si bien dicha relación se ha previsto puede plasmarse mediante acuerdo formal de servicios entre la ATC y el referido Centro. Cabe precisar que, además, aquélla sigue contando con un equipo propio de informáticos, con funciones esencialmente de desarrollo, en colaboración con la empresa contratada para ello, del GAUDI.

Por lo que se refiere a equipos microinformáticos, durante 2007 continuó el proceso de renovación de años anteriores. Cabe precisar que salvo un número reducido de equipos propiedad de la Generalitat, que van a ser descatalogados próximamente, el resto se han contratado en régimen de "renting", estando prevista su renovación cada 4 años, régimen que se utilizará para la totalidad de los equipos cuando se den de baja los anteriormente citados.

2. Se ha superado en el ejercicio de referencia la problemática relación con la empresa contratada para el desarrollo del proyecto GAUDI tras los retrasos en la entrega de los módulos en su día previstos. El acuerdo alcanzado, con la misma empresa que en su día se contrató, ha permitido la entrega de los módulos referidos a suspensiones y aplazamientos, garantías, tasaciones periciales contradictorias y sanciones, quedando pospuestos los de inspección, juego, recaudación ejecutiva y requerimientos masivos.

Durante 2007 se han introducido las siguientes mejoras:

- Tramitación de puntos de conexión e incompetencias.

- Adaptación de plantillas de formularios y documentación a la nueva imagen corporativa.
- Se ha completado el módulo referido al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) en los aspectos de comprobación y liquidación.
- Mejoras en los procesos de control de recursos y contenciosos; control de ingresos y conciliaciones bancarias y publicación de edictos.
- Adaptación informática de los procesos como consecuencia de la eliminación de fiscalización previa e informe jurídico previo.

En un futuro inmediato, además de lo ya expuesto, se trabajará con la adaptación de los sistemas a los nuevos ficheros catastrales al objeto de permitir una adecuada explotación de la información periódicamente remitida por la Gerencia Territorial de la Dirección General del Catastro (DGC).

Debe precisarse que durante 2007, concretamente en fecha 22-11-07, se ha completado la implantación del GAUDI en todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, planteándose en el horizonte del ejercicio 2009 la necesaria migración de los archivos de los anteriores sistemas (TSI) al nuevo tanto en OO.LL como en Gestoras (OO.GG).

Como resumen de la situación en que se encuentra el proceso de implantación del proyecto, puede indicarse que en la fecha de la realización de la Visita estaban operativos los módulos que se indican a continuación, en una referencia sintética a los mismos:

- En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), por lo que se refiere a las transmisiones de vehículos, estaban operativos los módulos relativos a presentación, grabación y devoluciones y comprobación presencial de autoliquidaciones, y por lo que se refiere a transmisiones patrimoniales en general, los de presentación, grabación, comprobación, liquidación y devoluciones.
- Respecto al ISD, están operativos los módulos relativos a presentación, grabación, comprobación y liquidación de declaraciones presentadas con los modelos 660 y 650, y de devoluciones.
- Otros módulos que están en funcionamiento son los relativos a valoraciones inmobiliarias, notificaciones y recursos.

En 2007 se han comenzado a superar los problemas de comprobación y liquidación de autoliquidaciones del ISD descritos en el Informe precedente (vid. 2.1.2. a.).

El GAUDI presenta como novedades más relevantes una gestión plenamente informatizada y electrónica de expedientes. Así, la presentación de documentos puede realizarse por tres vías: presentación y pago telemáticos; cumplimentación del documento con programa de ayuda y presentación ante la oficina competente para su captura con lector óptico y presentación manual. En este último caso se graba la totalidad del documento como a continuación se expone. La digitalización y escaneado de la documentación anexa en cualquier caso y el envío telemático de fichas estructuradas o, en su caso, de escrituras públicas electrónicas por los notarios –cabe precisar que este último procedimiento todavía no es general- permite una comprobación y liquidación en pantalla y, en un futuro, incluso posibilitará la elaboración de borradores.

Dichos proyectos se desarrollan sin colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

La empresa contratada para la grabación de declaraciones (vid. 1.1.3.) centraliza dicha tarea lo que exige su empaquetado, envío y posterior recepción de las mismas desde las Delegaciones Territoriales. Éstas realizan un control de calidad de la grabación de documentos, consecuencia del cual, según los muestreos realizados, entre un 10 ó 20% de los documentos grabados presentan errores que exigen la regrabación. No obstante, el avance sobre la situación anterior ha sido muy notable dado que la demora en dicha tarea de grabación no sobrepasa los dos meses habiéndose superado la situación de acumulación de ejercicios anteriores.

3. Dada la situación actual de transición entre sistemas de información, debe reiterarse lo indicado en informes anteriores sobre la dificultad de explotar informáticamente las bases de datos para obtener información detallada sobre los diversos hechos imponible de cada impuesto. Los datos relativos a hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y otros elementos relevantes, mediante la desagregación de la información global relativa al Impuesto sobre ITPAJD y al ISD, siguen resultando en la actualidad difíciles de obtener debido al coste económico y de tiempo que ello exigiría.

No obstante, durante 2007 se han registrado avances dado que ya a partir de noviembre de dicho ejercicio se completó la incorporación al GAUDI de todas las Oficinas Liquidadoras. Ello ha permitido generar cuadros de mando y de gestión –siempre limitados al GAUDI que no al anterior sistema- cuyo avance será notable una vez culminada la migración plena de bases al GAUDI prevista para 2009. Aunque siempre teniendo presente que la grabación de datos con el anterior sistema era menor que con el GAUDI por lo que las posibilidades de explotación de información se reducen en particular respecto del ISD.

Desde 2006 se ha diferenciado en la grabación las partidas correspondientes a sucesiones y donaciones dentro del ISD, como ya lo estaban con anterioridad las correspondientes a transmisiones, operaciones societarias y actos jurídicos

documentados en el ITPAJD. Se dispone de información desagregada de recaudación por operaciones societarias. Por otro lado, se graba de forma diferenciada la deuda tributaria correspondiente al tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que sería posible cuantificar el resultado recaudatorio por este concepto. Lo mismo puede decirse de los efectos recaudatorios de las medidas subjetivas adoptadas en relación con el ITPAJD que se instrumentan a través de una tarifa específica incluidos los hechos imposables referidos a operaciones societarias. De hecho ya los estudios de la DGT al respecto del impacto recaudatorio de las medidas fiscales introducidas (vid. 4.2.1.) analizan dicha información a efectos tanto de ITPAJD como de ISD.

El módulo “data ware house” para la explotación de la información obtenida mediante GAUDI se encontraba, en el momento de la Visita, en fase de ultimación. A partir de julio de 2008 está previsto ofrezca cuadros de mando de presentaciones, grabación, liquidaciones, recursos, devoluciones y pago telemático y cuadros de gestión de transmisiones, sucesiones y donaciones, presentación de expedientes y consultas sobre ingresos, pagos, expedientes, autoliquidaciones, cita previa y registros.

La obtención de estadísticas se ha concretado por el momento en la elaboración de diversos cuadros de mando que mensualmente reflejan la evolución de la gestión desarrollada por las diferentes Oficinas Gestoras y Liquidadoras (vid. 1.5.3.).

4. La ATC cuenta con página web propia que remite, de forma fácilmente accesible, al portal “e-tributs” que contiene la Oficina Virtual Tributaria (OVT). También es accesible dicho portal desde la propia página de la Generalitat.

La página de la ATC ofrece un resumen informativo de la misma y las noticias más relevantes en relación con ella, además de la relación de Oficinas Gestoras y Liquidadoras y demás medios de información tributaria (centro de atención telefónica y cita previa). También permite la formulación de sugerencias.

Los servicios tributarios ofrecidos por Internet (OVT) por la CAC, vía fundamental de relación con los contribuyentes, presentan las siguientes características:

- Fácil acceso desde la página principal de la ATC. No se han establecido, por el momento, mecanismos para el acceso de discapacitados y sólo permite el acceso en castellano, catalán y aranés.
- Los servicios disponibles libremente son los siguientes: cita previa para la ayuda presencial en la cumplimentación de los modelos 650, 651, 652 y 660 de ISD; obtención de modelos de formularios normalizados para la realización de trámites ante la ATC (solicitud de devoluciones, solicitud de valoración previa, etc.); descarga de programas de ayuda para cumplimentación de los modelos de ISD(650, 651, 652, 653 y 660) e ITPAJD (600); disponibilidad de

modelos de autoliquidaciones; comprobación de ingresos tributarios; valoración de vehículos y consultas sobre la referencia del documento electrónico y comprobación de coeficientes aplicables sobre el valor de bienes inmuebles.

- Mediante certificado digital es factible el pago y presentación telemática (modelos 600 y 620) y obtención de justificante de presentación. Si bien cabe precisar que el modelo 600 (exclusivamente para los hechos imposables de adquisición de inmuebles, constitución de sociedades y préstamos hipotecarios) siempre y cuando el notario haya remitido por vía telemática declaración informativa de la escritura referenciada.

La presentación y pago telemático fue contemplada mediante el artículo 32 de la Ley 31/2002, de Medidas Fiscales y Administrativas que contemplaba que el Departamento de Economía y Finanzas desarrollase los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para promover la presentación teleteléfono de declaraciones, escrituras públicas y otros documentos. A su vez, el Decreto 216/2004, de 2 de marzo, estableció el marco normativo general de utilización de los certificados digitales para la presentación de declaraciones y otras actuaciones relativas a la gestión tributaria y para el pago de los tributos. En la disposición adicional del Decreto se indicaba que serían los órganos competentes del Departamento de Economía y Finanzas los que determinarían en cada momento los ámbitos y trámites en los que se podrá utilizar esta vía, ya que la implantación del sistema GAUDI es gradual en el tiempo. Por Resolución 936/2005, de 21 de marzo, conjunta de los Directores Generales de Presupuestos y Tesoro y de Tributos se fijaron las condiciones para el uso de certificados digitales y se autorizó su utilización para la presentación y pago de las autoliquidaciones del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que grava las transmisiones de vehículos usados (en 21/3/05 se firmó un convenio con el Colegio de Gestores para instrumentar la utilización de esta vía). Posteriormente, por Resolución 380/2005, de 25 de noviembre, se autorizó el pago por vía telemática del impuesto que recae sobre las transmisiones patrimoniales en general (modelo 600), si bien las autoliquidaciones confeccionadas conforme a este modelo ingresadas por vía telemática deben presentarse directamente en las Oficinas Gestoras o Liquidadoras, a la espera de que pueda generalizarse la presentación telemática de las mismas. No obstante, es a partir de la Orden ECF/50/2007, de 23 de febrero, cuando se ha abierto la posibilidad de que dichas autoliquidaciones (modelo 600) se presenten por vía telemática siempre que, como ya se ha expuesto, se haya transmitido previamente por los notarios la declaración informativa (vid. 2.1.3.5.).

- La Resolución FCF/3878, de 13 de diciembre, amplía los medios de pago que se pueden realizar por vía telemática con certificado digital a la tarjeta de

crédito o débito. En consecuencia, los pagos de autoliquidaciones por vía telemática los pueden realizar, además de lo establecido a la Resolución ECF/936/2005, los usuarios titulares de una tarjeta de crédito o débito aceptada por alguna de las entidades financieras que hayan sido autorizadas para actuar como entidades colaboradoras en la plataforma de pagos del GAUDI y que contemple este medio de pago en la plataforma.

- El acceso a dichos servicios de presentación y pago telemáticos requieren un certificado digital emitido por la Agencia Catalana de Certificación (CATCERT) por lo que, por el momento, quedan excluidos certificados emitidos por otras entidades como el CERES de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), aunque se trabaja en resolver los problemas que impiden su aceptación.
- No se ha habilitado, por el momento, ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos, ni se están remitiendo mensajes SMS a los contribuyentes.
- Por lo que se refiere a la comprobación de valores, en el portal se puede encontrar la instrucción para la comprobación de valores de los bienes inmuebles y los anexos con los coeficientes multiplicadores de valores catastrales para los bienes inmuebles urbanos y módulos de terrenos rústicos. Está previsto incorporar próximamente un simulador de valoración, que permitirá obtener la valoración de un inmueble que resulta de los módulos aprobados anualmente mediante la introducción del número de referencia catastral.

La presentación telemática o en matriz de puntos que facilite la captura de autoliquidaciones con lector óptico ha experimentado un notable avance en la CAC. Así el 51% de las autoliquidaciones (modelo 620) referidas a vehículos se presentan con dichos sistemas y el 49,5% de las correspondientes al modelo 600. En Sucesiones y Donaciones el porcentaje de presentación por dichos medios alcanza el 39,5%.

5. El control de accesos a las aplicaciones propias ha experimentado una evolución positiva con GAUDI dado que el sistema registra lugar y momento de los mismos permitiendo la emisión de listados de control.

Se trabaja en la implantación de los adecuados protocolos de seguridad (ISO 27.000) que permiten una metodología de seguimiento y herramientas de control integral de seguridad.

En el momento presente respecto del GAUDI ya es posible, como se ha indicado, la emisión de listados de accesos sobre los que se solicita por la Inspección de los Servicios de la ATC, en su caso, justificación.

6. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA. Si bien ni antes la DGT ni ahora la ATC han dictado, por el momento, normas o instrucciones reguladoras de la forma de realización de los mismos, sí se ha designado responsable de la realización de dichos controles. En cualquier caso, cabe precisar que, como ya se ha anticipado, se trabaja en la definición de un protocolo de seguridad.

En cuanto a los accesos practicados en 2007, se seleccionaron 130 de ellos, detectándose 22 con relaciones, sólo uno de ellos con disconformidad que se ha resuelto con apercibimiento verbal. Por otra parte, de los 139 usuarios registrados, 109 habían practicado accesos en 2007 si bien cabe precisar que la mayoría de dicho personal ocupa puestos relevantes y sigue siendo conveniente su mantenimiento como potencial usuario.

Por otra parte, la demora media en la justificación de los accesos ha alcanzado 63 días aunque ello se debe a la solicitud de justificación por escrito que se envía y recibe por vía postal.

7. No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a Base de Datos Consolidada (BDC), si bien se han apreciado demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente respecto del que se solicita el acceso en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad.

8. El impulso de la administración electrónica por parte de la CAC tiene reflejo en el cumplimiento por parte de la misma de los siguientes derechos de los ciudadanos contemplados en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Es posible, a través de la página web, la utilización de medios electrónicos para conocer el estado de tramitación de determinados procedimientos en los que tengan la consideración de interesados. No obstante, se prevé posibilitar el acceso al expediente electrónico en el ejercicio en curso y que pueda conocerse el estado de tramitación de expedientes y obtención de copias.
- Asimismo en el horizonte de 2008 será factible la utilización de medios electrónicos para formular alegaciones, aportar documentos y presentar escritos aunque ya en la página web es posible la presentación de sugerencias.
- Queda abierta, como ya se ha expuesto, la realización de pagos por medios electrónicos aunque con las limitaciones indicadas.

- Dicha página web garantiza el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración, obteniendo información y orientación.
- No se ha posibilitado el derecho a la utilización de sistemas de firma electrónica del DNI u otros. Se trabaja en resolver los problemas técnicos que hasta ahora lo han impedido.
- La referida página web cumple con estándares de accesibilidad y se han establecido sistemas de cita previa para colectivos que por razones de idioma o dificultad de acceso no puedan relacionarse electrónicamente con la ATC.
- No puede asegurarse, por problemas técnicos, por el momento, que no se solicite a los ciudadanos la no aportación de datos y documentos de determinados documentos (NIF, NIE. etc.) que obran o deben obrar en poder de la Administración.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Si bien todavía no se dispone de sistemas de gestión de calidad y de cartas de servicios para el ejercicio 2008 se ha programado la elaboración por la ATC de una Carta de derechos de los contribuyentes. En efecto, la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC, contempla el plazo de un año desde su entrada en funcionamiento para aprobar la misma que contendrá, de forma sistematizada, las prestaciones que ésta pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad en su actuación.

En el marco del plan de calidad e innovación de la ATC se trabajan las siguientes líneas de actuación:

- Diseño de formularios externos e internos.
- Manual de comprobación y liquidación del ISD.
- Revisión y actualización de formularios del área de inspección.
- Desarrollo de formularios para la solicitud y práctica de tasaciones periciales.

2. En las Delegaciones Territoriales de la ATC no existe libro de quejas y sugerencias, si bien se ponen a disposición de los ciudadanos a estos efectos unos formularios. En ninguno de estos servicios son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, por lo que convendría subsanar esta omisión.

El número de las presentadas en 2007 ha sido, al igual que en el ejercicio anterior, muy reducido. En Girona no se han presentado. En Barcelona han sido 37 las presentadas: 12 referidas a atención incorrecta, otras 12 respecto al servicio de atención telefónica, 3 referidas a normativa y 4 a impresos de modelos tributarios o deficiente funcionamiento de programas de ayuda. Por último, 6 hacen referencia a deficiencias de servicios de caja, validación de certificados, etc.

3. Se ha establecido un sistema de cuadros de mando para el seguimiento mensual de las actuaciones de las distintas áreas de gestión, los quince cuadros utilizados en 2007 abarcan los aspectos más relevantes de la gestión desarrollada tanto por Oficinas Gestoras como Liquidadoras tales como presentación de documentos, grabación, liquidaciones complementarias, recursos, devoluciones, actas, sanciones, valoraciones, incremento de valor comprobado sobre declarado, pago y presentación telemática.

En sentido estricto no se trata de objetivos sino de cuadros de seguimiento estadístico de la gestión con la única excepción del área de inspección para la que sí se fijaron objetivos generales que se cumplieron por todas las Delegaciones con la excepción de la de Tarragona.

Ya en 2008, dentro del programa anual de actuaciones de la ATC, se han establecido cinco líneas de actuación (lucha contra el fraude; información y asistencia al contribuyente; incremento de eficacia y eficiencia; colaboración tributaria y formación, productividad y servicios) que totalizan 21 indicadores distintos.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAC en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada, como, fundamentalmente, a través de la OVT.

Se dispone de servicio de atención telefónica (teléfono 012) para la resolución de consultas incluso tributarias organizado con tres niveles: el primero de ellos es el que atiende el teléfono 012; en un segundo nivel, el mismo servicio contesta a las consultas que tienen un grado mayor de dificultad, por lo cual se cuenta con operadores que han recibido una formación previa y disponen para su trabajo con una plantilla de preguntas y respuestas (en torno a 100); y, en un tercer nivel, las consultas que revisten una mayor complejidad se derivan directamente por el servicio telefónico al departamento correspondiente del Centro directivo.

Por lo que se refiere a los servicios de atención presencial tanto en Barcelona, como en Girona, se cuenta con un área específica destinada a esta actividad configurada muy adecuadamente, en la que se han habilitado puntos de atención al público en mesas separadas que permiten la atención personalizada, dotados suficientemente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar.

Se ha establecido el sistema de cita previa para las declaraciones del ISD mediante el servicio telefónico 012. No obstante, se excluyen de la misma los casos en los que las declaraciones presentan una especial complejidad (por ejemplo, cuando existen reducciones empresariales); la posibilidad de la cita previa se ofrece a los contribuyentes que acuden a las dependencias de las Delegaciones Territoriales en función de la capacidad de los servicios de atención al público para absorber las mismas en cada momento, razón por la cual en Girona tiene una limitada demanda dada la mayor disponibilidad de mesas para la atención "in situ".

Se trabaja en la adaptación de los sistemas para el pago con tarjeta. No se han instalado pantallas en las áreas de atención al público para el acceso por éste a programas de ayuda. A través de la OVT pueden plantearse consultas o sugerencias.

El sistema de asistencia prestado por las Oficinas Liquidadoras es semejante al descrito si bien limitado por la escasez de personal de las mismas.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAC, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por Gestorías o profesionales (39,5% de las presentaciones), completado con asistencia o ayuda específica que abarca la cumplimentación documental en mesas de atención polivalente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Los datos facilitados por la Comunidad se han obtenido del DATECO, recibido del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a través de EDITRAN. Debe precisarse que la diferencia del número de declaraciones presentadas por obligación personal en la Delegación de la AEAT de Barcelona (cuadro nº 11) y recibidas en la Comunidad (cuadro nº 12) se debe a que esta última no ha incluido las de declaraciones manuales por haberse recibido en este ejercicio.

Por otra parte, también debe tenerse en cuenta que los datos facilitados por la AEAT no reflejan los correspondientes al último y definitivo DATECO enviado en fecha 1.4.2008.

Los datos estadísticos comprobados referidos a este impuesto resultaron conformes en las dos Delegaciones Territoriales visitadas a excepción de una modificación en los relativos a rectificación de errores a instancia de los interesados en Girona.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 263.815 declaraciones (cuadro nº 11) 260.667 positivas y 3.148 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2006 aumentó en 15.214 positivas y descendió en 95 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 243.619 (cuadro nº 12) correspondiendo 241.818 al ejercicio 2006, lo que representa un 93,2 por ciento del total de las presentadas en 2007 (Campaña 2006) en la AEAT y 1.442 al ejercicio 2005 lo que, a su vez, representa un 0,6 por ciento del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) por obligación personal.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios, a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 4.465 (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 2,4 por ciento (cuadro nº 13) y por Servicios Territoriales 54,6% en Lleida. El resto de Servicios no realizó gestión alguna.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2007 (cuadro nº 14) fue de 62. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 79,0%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de rectificación de errores materiales, de ahí el alto porcentaje de estimación, que suponen el 54,8% del total.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 88,6 por ciento para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales destaca Girona con el 100,0%, seguido de Barcelona 83,9%. En Tarragona no se presentaron recursos ni se registraban peticiones del año anterior, mientras que a Lleida se presentaron 3 que quedaron pendientes de resolución.

3. La CAC ha recibido, sin que se hayan expuesto problemas al respecto, mediante DATECO remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, vía EDITRAN, la información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP). En fecha 26-10-2007, se recibió el DATECO 06 provisional y ya en el presente ejercicio (1-4-2008) el definitivo. Son asimismo remitidas desde las respectivas Delegaciones de la AEAT las declaraciones confeccionadas manualmente.

También se recibe, sin incidencias, la información contable que sirve de justificación detallada de la liquidación mensual relativa a tributos cedidos.

La explotación informática por parte de la ATC, en 2007 por parte de la DGT, de dicho DATECO ha permitido la revisión de discrepancias, por parte de las distintas Delegaciones Territoriales, entre valores declarados por el contribuyente y el cálculo informático de la cantidad que debería haber declarado, motivando la práctica totalidad de las liquidaciones "paralelas" emitidas y correspondientes liquidaciones complementarias. Se dispone de visor para facilitar la revisión de las declaraciones si bien en el mismo sólo se han cargado las declaraciones correspondientes a 2002 y 2003

requiriendo la consulta de ejercicios posteriores petición expresa al área de informática de la ATC.

A pesar de que se ha introducido como novedad la incorporación, en el DATECO 06 facilitado por la AEAT, de un filtro para detectar el límite conjunto de las cuotas de Renta-Patrimonio, facilitando así la comprobación de las referidas discrepancias, el mismo todavía no ha sido utilizado en los Servicios visitados al haberse comprobado, en el ejercicio, las declaraciones correspondientes al precedente.

4. No se ha detectado la recepción, entre las manuales remitidas por las Delegaciones de la AEAT, de declaraciones por obligación real si bien en la fecha de la Visita no se había procedido a su revisión.

5. La gestión liquidatoria del IP realizada por las, en la actualidad, Delegaciones Territoriales de la ATC se ha basado, como ya se ha expuesto, fundamentalmente, en la explotación del DATECO, apoyada en la consulta del visor (ejercicios 2002 y 2003) y BDC.

En las Delegaciones Territoriales de Barcelona y Lleida, se han revisado las discrepancias y “paralelas” correspondientes al ejercicio anterior (2005). En Girona y Tarragona no se ha registrado gestión al respecto.

El número de liquidaciones complementarias emitidas, 220 por importe de 168 miles de euros (cuadro nº 13), es notablemente inferior al del ejercicio anterior (50 por importe de 1.038 miles de euros). El porcentaje de complementarias sobre revisadas puede verse afectado por la aplicación de límites conjuntos de Renta y Patrimonio por lo que la deseable utilización del nuevo filtro contenido en el DATECO 06 permitirá reducir el número de posibles discrepancias a comprobar y, en consecuencia, la mejora de dichos porcentajes si bien debiera incluirse entre los datos facilitados los relativos al número de las revisadas.

6. La CAC realiza un destacable esfuerzo en el aprovechamiento de los cruces informáticos relativos al IP remitidos por la AEAT. En efecto, el área de informática de la actual ATC realiza la explotación de dicha información obteniendo un listado de posibles no declarantes (ejercicio 05) que motivaron el envío, en 2006, de 2.350 (1.885 correspondientes a Barcelona) cartas recordatorio de las posibles obligaciones al respecto de los contribuyentes. Posteriormente, ya en 2007, se hizo un cruce para comprobar las presentaciones en el ejercicio 2006 de dicho colectivo resultando un total de 1.292 que habían recibido la carta no presentaron declaración. Respecto de los mismos se seleccionaron, en función de su base imponible, 700 posibles no declarantes que fueron objeto de depuración al objeto de excluir fallecidos, errores en adscripción catastral de bienes inmuebles, contabilización de valores de rescate de seguros de vida con error, imputación indebida de rendimientos de capital mobiliario por dividendos de sociedades propias o familiares o posibles compras de valores o fondos sin descuento

del importe de las ventas. En definitiva, se practicaron 275 requerimientos que derivaron en la presentación de 432 autoliquidaciones por un importe de 1.075 miles de euros.

Por otra parte, en Barcelona también se han efectuado 320 requerimientos sobre un total de 2.156 contribuyentes que sí presentaron declaración en ejercicios anteriores.

Tanto en Girona como en Barcelona a partir del listado facilitado por la AEAT y tratado informáticamente por la Comunidad se giraron intereses de demora sobre declaraciones extemporáneas del concepto.

Sigue siendo evidente el impacto positivo de estas campañas, que tienen continuidad en 2008, no sólo por el efecto recaudatorio directo de las deudas tributarias ingresadas por los contribuyentes requeridos, sino por el impacto en la campaña de declaración del impuesto, que registró un notable incremento de las declaraciones presentadas.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Las correcciones efectuadas afectaron a los datos de recursos de la Oficina Gestora de Barcelona por error en su clasificación entre estimados y desestimados. Asimismo, se introdujeron los datos del número de expedientes sin autoliquidación tanto presentados como despachados de la oficina de Lleida ya que previamente no habían sido facilitados.

En relación con los criterios de cómputo de datos en la doble estadística de gestión relativa a expedientes con y sin autoliquidación, se hace necesario resaltar que las estadísticas de todas las Delegaciones Territoriales deben integrar, hasta la prevista migración documental de una base de datos a otra, la gestión documental realizada en las dos aplicaciones de gestión actualmente utilizadas (TSI y GAUDI), según un criterio diferente de cómputo: por número de autoliquidaciones en GAUDI y por número de expedientes en TSI. Este último sistema se sigue utilizando para la estadística de gestión y liquidación de los documentos presentados a liquidar.

No obstante, tras la extensión a todas las OO.LL a fines de 2007 del aplicativo GAUDI y la culminación en 2008 del período transitorio tras el establecimiento de la obligatoriedad del sistema de autoliquidación, y dado que el referido sistema GAUDI así lo permite, debieran adoptarse las medidas oportunas para que en futuros ejercicios dichos datos reflejen en todo caso el número de expedientes gestionados.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	42.654	70.170	64,5	36.105	31.210	-13,6	8.589	9.161	6,7	70.170	92.219	31,4
Oficinas Liquidadoras	14.267	14.872	4,2	42.804	57.318	33,9	42.199	41.547	-1,5	14.872	30.643	106,0
Total	56.921	85.042	49,4	78.909	88.528	12,2	50.788	50.708	-0,2	85.042	122.862	44,5

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 1,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,0 por ciento en pendiente de datos y el 96,7 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 29,1 meses (120,8 meses en OO.GG y 8,9 meses en OO.LL). Respecto del ejercicio anterior aumenta tanto en OO.GG como en OO.LL (98,0 meses en OO.GG y 4,2 meses en OO.LL en 2006).

La entrada de documentos ha aumentado en un 12,2% (disminuye un 13,6% en las OO.GG y aumenta un 33,9% en las OO.LL).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 64,7% del total de la Comunidad (54,2% en 2006). Esta proporción, que es del 61,9% en Lleida, se eleva al 62,1% en Barcelona, al 66,9% en Girona y 82,5% en Tarragona, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

Sigue siendo apreciable la incidencia de la acumulación de autoliquidaciones pendientes de despacho registrada en ejercicios anteriores en las OO.GG que explica la demora de 120,8 meses (98 meses en 2006). Sin embargo, tal y como a continuación se expone, ya se ha dado salida a las autoliquidaciones presentadas en 2004 por cuanto ha entrado en funcionamiento en el ejercicio de referencia el módulo liquidatorio del GAUDI.

Téngase en cuenta respecto del incremento de entradas en OO.LL que en el ejercicio culminó la instalación del GAUDI en éstas y que con dicho sistema el cómputo pasa de expedientes a autoliquidaciones registradas de entrada.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 27,9% en la Comunidad, representando el 12,4% para las OO.GG y el 36,3% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Barcelona y Girona con el 13,3 y 11,1% y el menor correspondió a Tarragona, con el 7,2%. En las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 68,8% de las de Girona y el 25,0% de las de Barcelona. Respecto a OO.LL, son reseñables los valores de Olot con un significativo 93,3% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo los de Palamós (Girona) con el 91,3% (cuadro nº. 21).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (10,2 meses por 7,1 meses en 2006).

La CAC, mediante la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD a partir del devengo a fecha 8 de diciembre de 2007. En consecuencia, durante 2007, han seguido presentándose expedientes sin autoliquidación lo que justifica el mantenimiento de las registradas.

Es apreciable un mayor número de presentación de este tipo de expedientes en OO.LL respecto de las OO.GG explicable por la mayor agilidad de aquéllas en la resolución del expediente dada su proximidad al contribuyente o presentador y también

por la preferencia, por los gestores de la capital fundamentalmente, en la presentación de autoliquidaciones en éstas.

La Oficina de Ripoll no registra actuación alguna respecto de dicho tipo de expedientes, la razón puede ser doble, por una parte, se trata de una Oficina de reciente creación que no cuenta todavía con el personal adecuado y, por otra, que dichos expedientes se gestionan con la antigua aplicación TSI y dicha Oficina sólo cuenta con el GAUDI. En cualquier caso, debiera prestarse atención desde la Delegación Territorial de la ATC de Girona a este problema con el fin de evitar posibles prescripciones. También otras Oficinas Liquidadoras registran demoras liquidatorias notables (Cerdanyola, Puigcerdá y Sort) que hacen aconsejable investigar sus causas.

Dada la vigencia de la referida Ley que obliga a la presentación de autoliquidaciones, resulta conveniente seguir aplicando todos los esfuerzos en eliminar tanto en OO.GG como en OO.LL los expedientes pendientes de liquidar al objeto de reducir, en la medida de lo posible, la coexistencia de ambos regímenes.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 72,1% para el total de la Comunidad, con un 87,6% para las Oficinas Gestoras y 63,7% para Oficinas Liquidadoras.

En el ejercicio han seguido siendo notables las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD, a pesar de la obligatoriedad del mismo a fin de año. Así, mientras en la Oficina Gestora de Tarragona se alcanza el 92,8% (92,1% en 2006), en la de Barcelona es del 86,7% (86,4% en 2006). En las Oficinas Liquidadoras de Barcelona es del 75,0% (64,7% en 2006) pero en Girona es notablemente inferior (31,2%).

El amplio plazo de demora en la comprobación y, en su caso, de emisión de liquidaciones complementarias sobre las mismas (199,5 meses en OO.GG) puede indicar que se ha pospuesto ésta respecto de la de expedientes a liquidar. No obstante, como aspecto positivo a resaltar debe señalarse que, durante el ejercicio de referencia, ha culminado la comprobación y liquidación de las autoliquidaciones presentadas en 2004 mediante el aplicativo GAUDI al entrar en funcionamiento el módulo liquidatorio de éste. En relación con ello debe precisarse que el número de expedientes pendientes de revisión a fin de ejercicio en OO.GG (88.998, cuadro nº 23) puede no ajustarse a la realidad dada la carencia de un sistema informático, sin duda deseable, que permita dar de baja masivamente las autoliquidaciones no comprobables por adecuarse a los parámetros de filtro establecidos (vid apartado e) siguiente).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 2.703, por importe de 114.994 miles de euros (2.622 por importe de 113.751 en 2006), y para las Liquidadoras, 16.671, por importe de 156.334 miles de euros (15.800 por importe de 144.149 miles de euros en 2006). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 78,6%, 70,0% para Oficinas Gestoras y 80,1% para las Oficinas Liquidadoras (72,6%, 57,7% y 75,8% respectivamente en 2006). El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 75,1%, 71,0% en Oficinas Gestoras y 75,8% en Oficinas Liquidadoras.

Tanto en OO.GG como en OO.LL es destacable un incremento tanto del número de expedientes liquidados como de su importe lo que refleja la prioritaria dedicación que a este tipo de presentaciones se ha dedicado.

Debe precisarse que si bien en Girona no se practican liquidaciones provisionales sobre valores declarados, practicándose sólo, en su caso, complementarias, dicho sistema sí se aplica en Barcelona.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 558, por importe de 23.282 miles de euros, y para las Liquidadoras, 4.053, por importe de 25.492 miles de euros (774 por importe de 15.196 miles de euros y 4.673 por importe de 25.296 miles de euros respectivamente en 2006).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 10,4%, y para las Liquidadoras el 20,7%.

El notable descenso del número, que no en importe, de las liquidaciones complementarias practicas, fundamentalmente por OO.GG, puede obedecer a las dificultades de acople al nuevo módulo liquidatorio GAUDI cuya entrada en funcionamiento no se produce hasta mediados del ejercicio 2007 y ha exigido la paulatina adaptación y puesta a punto del mismo.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	190	147	-22,6	507	522	3,0	550	532	-3,3	147	137	-6,8
Oficinas Liquidadoras	65	108	66,2	389	336	-13,6	350	355	1,4	104	89	-14,4
Total	255	255	0,0	896	858	-4,2	900	887	-1,4	251	226	-10,0
Impugnación de valor	33	27	-18,2	93	129	38,7	99	129	30,3	27	27	0,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 4,2% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Barcelona seguido del de Girona (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Barcelona la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Barcelona igualmente (cuadro nº 35 y 36).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos que suponen el 74,7% del total de los recursos presentados, 80,1% en Oficinas Gestoras y 66,4% en Liquidadoras. Por su parte, los de impugnación de valor suponen el 15,0% del total, 5,4% en Oficinas Gestoras y 30,1% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 53,8% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 61,2%, 48,3% en Oficinas Gestoras y 65,0% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 18,6%, 93,5% en Oficinas Gestoras (dado que Lleida no aporta datos) y 8,3% en Oficinas Liquidadoras.

El número de los presentados se mantiene en cifras semejantes a las del ejercicio anterior con alto porcentaje de estimación como consecuencia de la aportación "a posteriori" de justificantes acreditativos de la aplicación de determinados beneficios fiscales o de errores en escritura. En cuanto a la conflictividad de las comprobaciones de valor es apreciable su escasa incidencia y alto porcentaje de estimación que refleja la consideración por la administración de las alegaciones al respecto expuestas por el reclamante.

g) Tasaciones Periciales 36 (cuadros nºs. 71 y 72).

En 2007 fueron solicitadas 36 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (71,4%), en el que se produjeron 21 entradas.

Se tramitaron 28 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 45,2% (46,9% en 2006). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 34 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 14,8 meses (13,7 meses en 2006).

El número de las presentadas es reducido consecuencia de la escasa conflictividad que la práctica de valoraciones tributarias plantea en la Comunidad.

La gestión de las tasaciones periciales contradictorias no plantea dificultades a las Delegaciones Territoriales. La presentación de la solicitud paraliza la práctica de las liquidaciones y suspende los plazos de ingreso y de interposición de recursos si bien, dado que todavía no ha entrado en funcionamiento el módulo GAUDI de suspensiones (vid. 1.4.1.), ésta debe solicitarse mediante escrito dirigido al área respectiva de recaudación.

3. En el ejercicio 2007 ha comenzado a practicarse la comprobación y liquidación de autoliquidaciones del ISD con el nuevo módulo al efecto dispuesto del GAUDI. Ello ha permitido la revisión completa, al menos en las OO.GG visitadas, de las autoliquidaciones presentadas en 2004 mediante la utilización de determinados filtros definidos en cada Delegación. Así, en la Delegación Territorial de Barcelona, y en gran medida también en Girona, los parámetros considerados para la aplicación informática de expedientes o autoliquidaciones a comprobar se han centrado en el importe de los gastos declarados por el contribuyente; las reducciones aplicadas por el mismo y el propio caudal hereditario.

Esta selección ha priorizado la comprobación de, aproximadamente, el 40% de los expedientes en Barcelona.

Respecto de dichos expedientes de comprobación prioritaria, las actuaciones de control en el ISD se realizan tanto por los órganos de gestión, como por los de inspección. Por los servicios de gestión tributaria se realizan las comprobaciones oportunas, prestando especial atención a las incorporaciones del artículo 11 de la Ley del Impuesto y consultando mediante accesos a la BDC cuando así se considera conveniente para comprobar cuentas, depósitos y valores o bienes inmuebles no declarados, al tiempo que se realizan consultas de las bases del Impuesto sobre el Patrimonio, tanto para herederos como para causantes, y se realizan otras comprobaciones adicionales.

En la comprobación de documentos presentados en el Impuesto se sigue en las Delegaciones Territoriales visitadas la Instrucción 1/2001, de la Dirección General de Tributos sobre mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección. Para dar cumplimiento a la misma, después de practicar las liquidaciones provisionales sobre los valores declarados, los órganos gestores remiten a la Inspección los expedientes correspondientes en los casos en los que se tengan dudas sobre la

procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y, en todo caso, cuando las reducciones superan los 601.012,10 euros, para que por parte de la Inspección se efectúen las comprobaciones pertinentes o se decida sobre la eventual inclusión del contribuyente en el Plan de Inspección. Igualmente, cuando se detectan valores no declarados en la masa hereditaria de más de 150.253 euros, también se remiten los expedientes a la Inspección a los mismos efectos. Dados los nuevos instrumentos de selección de contribuyentes que el GAUDI puede proporcionar al área de gestión y el deseable robustecimiento de ésta en cuanto a efectivos, fundamentalmente técnicos liquidadores, puede resultar aconsejable una revisión de la Instrucción que regula los mecanismos de coordinación entre gestión e inspección con el fin de adecuarla a las nuevas circunstancias.

No se han aplicado en vía de gestión sanciones dado que todavía no se ha puesto en funcionamiento el módulo GAUDI que lo permita.

En cualquier caso, el desarrollo del GAUDI no ha permitido, por el momento, el diseño y aplicación de filtros, tal y como sería deseable, de liquidaciones caucionales. Por otra parte, el desarrollo por módulos de éste no ha favorecido la adaptación al mismo y al cambio del sistema de trabajo que ha comportado. Como mayores inconvenientes del mismo, aparte de lo ya indicado, se ha destacado por las áreas de gestión de las Delegaciones visitadas la dificultad en la remisión de bienes para su valoración por las respectivas unidades técnico facultativas (cabe precisar que el propio sistema individualiza aquéllos que por no ajustarse a los coeficientes sobre valor catastral establecidos son considerados de comprobación prioritaria) dado que debe realizar individualizadamente y no por expediente, lo que también condiciona que la práctica de la pericia pueda realizarse en plazos distintos para cada uno de ellos.

El avance de la presentación de autoliquidaciones complementarias con programa de ayuda y presentadas ante las Oficinas Gestoras para su captura con lector óptico alcanza un destacable 39,5%. Posibilitar la presentación y pago telemático del Impuesto que lógicamente supondrá una ampliación de dicho porcentaje debe constituir uno de los retos a afrontar en el futuro.

4. El número de expedientes despachados con alguna autoliquidación prescrita en 2007 fue de 3.389 en Barcelona y 224 en Girona, y el número de expedientes con todas las autoliquidaciones prescritas fue de 276 y 17 respectivamente.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. De las comprobaciones efectuadas en relación con las estadísticas de este Impuesto resultaron correcciones de los datos de gestión de recursos en la Oficina Gestora de Girona. Por otra parte, las oficinas de Lloret y Ripoll no ofrecen datos sobre su gestión, circunstancias éstas que deben contemplarse en posibles visitas de control a las mismas por parte de la Inspección de Servicios de la ATC.

En el Servicio Territorial de Barcelona se modificaron datos relativos a compraventa de vehículos usados y Demás Transmisiones en varias Oficinas Liquidadoras y los recursos en la Oficina Gestora.

Debe señalarse respecto de este Impuesto una problemática análoga a la indicada en relación al de Sucesiones y Donaciones (en lo relativo a ITP, la aplicación TSI no permite realizar la conversión estadística de la gestión de expedientes en autoliquidaciones y la aplicación GAUDI suministra las estadísticas según criterio de cómputo por autoliquidaciones, que es el que se refleja en este Informe dado que desde 2005 comenzaron a aplicarse los módulos GAUDI en OO.GG).

Otro factor significativo que incide en la validez de las estadísticas de gestión en relación al ITP viene determinado por el sistema mixto de cómputo de la gestión documental en las Oficinas Liquidadoras, puesto que, si bien en la fecha de la Visita ya se habían integrado todas en el módulo de presentación de autoliquidaciones (GAUDI), en 2007 las estadísticas se basaban en algunas de ellas en un criterio mixto de cómputo de gestión (por expedientes o por autoliquidaciones) en función de la entrada en vigor del módulo según Oficinas, lo cual limita la validez de las estadísticas globales.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	397.611	658.656	65,7	588.432	527.474	-10,4	327.387	334.123	2,1	658.656	852.007	29,4
Oficinas Liquidadoras	71.944	471.722	555,7	900.376	763.498	-15,2	501.054	471.593	-5,9	471.266	763.627	62,0
Total	469.555	1.130.378	140,7	1.488.808	1.290.972	-13,3	828.441	805.716	-2,7	1.129.922	1.615.634	43,0

El 1,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,3 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 98,5 pendiente por otros motivos. El 36,0 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 64,0 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 2,7% (se incrementan un 2,1% en OO.GG y disminuye un 5,9 en OO.LL) alcanzando la demora media 24,1 meses (16,4 en 2006) resultante de 30,6 meses en OO.GG (24,1 en 2006) y 19,4 meses en OO.LL (11,3 en 2006).

Si bien la demora media de gestión continúa siendo elevada, deben tenerse en cuenta los factores ya apuntados respecto del ISD de la imposibilidad informática de dar de baja de forma masiva aquellas autoliquidaciones no comprobadas prioritariamente. En efecto, dado que en 2007 se comprobaron y liquidaron las autoliquidaciones presentadas en 2006, la pendencia real puede ser mucho menor que la reflejada estadísticamente.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 48, 49, 50 y 51).

Tanto las Oficinas Liquidadoras como Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a Oficinas Liquidadoras de Barcelona aunque en gran medida correspondientes a Sabadell y Registro Mercantil de la capital (cuadro nº 51).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada, que funciona con plena eficacia.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2007 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 146.486 (79.707 en 2006), con un aumento de 83,8% respecto de las entradas en 2006, y en el de las Liquidadoras de 43.124 (27.813 en 2006), resultando una entrada global en la CA de 189.610 autoliquidaciones (107.520 en 2006) lo que supone un incremento del 76,3%.

No se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales por los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. En la práctica, casi todos los compraventistas declaran simultáneamente las compras y las ventas del vehículo, con lo que no procede la liquidación caucional, estimándose por los servicios afectados que la erradicación de esta práctica plantea dificultades importantes. No obstante, debería prestarse atención a este extremo realizando controles que permitan hacer frente a esta problemática.

Por el momento no se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, si bien se encuentra en fase avanzada el estudio de dicha posibilidad fundamentalmente en cuanto a su implementación informática se refiere.

La utilización informática del modelo 620 es creciente así el 51% de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

La entrada en el ejercicio de autoliquidaciones con liquidación no referidas a vehículos, tanto en las Oficinas Gestoras como Liquidadoras aunque más en éstas, ha disminuido nuevamente respecto del ejercicio precedente (636.490 entradas en 2007 y 818.901 en 2006) si bien el índice de demora en su gestión se ha ampliado, tanto en OO.GG como en OO.LL (en conjunto 44,6 meses en 2007 por 24,8 meses en 2006) por las razones antes descritas que conlleva el correspondiente incremento del pendiente de despacho.

En las Oficinas Liquidadoras el número de autoliquidaciones presentadas es superior al de las OO.GG. No obstante, los índices de pendencia, mayores en Barcelona, se sitúan en niveles inferiores a los de éstas (28,5 meses). Destaca el índice de demora de Rubí, Manresa y Sort.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma totalizaron 2.830 en el conjunto de Oficinas Gestoras (3.128 en 2006) por importe de 17.736 miles de euros (22.048 miles de euros en 2006), respecto de las cuales la de Barcelona representa el 34,5% en número y el 58,9% en importe, y en las Liquidadoras se practicaron 16.794 (20.563 en 2006) por importe de 49.097 miles de euros (52.789 miles de euros en 2006), respecto de las cuales las de Barcelona representan el 67,8% en número y el 65,7% en importe. En relación con 2006, las Oficinas Gestoras muestran unas disminuciones de 9,5% en número de liquidaciones y de 19,6% en importe de la deuda liquidada (+44,3% y -19,7% en 2006), y las Oficinas Liquidadoras 18,3% en número y 7,0% en importe (-22,7% y -14,3 en 2006).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de demás transmisiones y AJD, fue de 3,3% para las Oficinas Gestoras (3% en 2006) y de 7,5% para las Liquidadoras (7% en 2006). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Lleida, 9,1%, y el menor el de Girona, 1,3%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 9,8% de Barcelona y el 2,4% de Lleida.

Respecto de vehículos usados, no se practicaron liquidaciones complementarias.

La mayor parte, superior al 80% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es destacable el reducido porcentaje de liquidaciones complementarias sobre autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras y el escaso rendimiento económico de las mismas, en particular en Barcelona, en el que ha influido la reducción del personal liquidador, sin olvidar que la propia adaptación al GAUDI ha podido ralentizar el proceso liquidatorio.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	369	250	-32,2	387	254	-34,4	506	356	-29,6	250	148	-40,8
Oficinas Liquidadoras	274	208	-24,1	1.051	1.082	2,9	1.122	1.079	-3,8	203	211	3,9
Total	643	458	-28,8	1.438	1.336	-7,1	1.628	1.435	-11,9	453	359	-20,8
Impugnación de valor	231	128	-44,6	422	506	19,9	528	461	-12,7	125	173	38,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,1% en los recursos entrados. Destacando la Delegación Territorial de Barcelona seguido de la de Tarragona (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Barcelona la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes a la Delegación Territorial de Barcelona (cuadro nº 61 y 62).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos que suponen el 52,2% del total de los presentados, 79,9% en Oficinas Gestoras y 45,7% en Liquidadoras. Por su parte los de impugnación de valor suponen el 37,9% y los de rectificación de errores suponen el 0,3% del total, 0,0% en Oficinas Gestoras y 0,4% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 45,2% (cuadro nº 63). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 58,8%, 43,8% en Oficinas Gestoras y 60,5% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (cuadros nºs. 60 a 62) alcanza el 7,0%, 11,4% en Oficinas Gestoras y 6,4% en Oficinas Liquidadoras (6,1%, 12,4% y 5,1% respectivamente en 2006).

El menor número de liquidaciones complementarias practicadas también incide en una minoración de los recursos presentados.

La demora media en su resolución es más alta en OO.GG que en OO.LL y en particular en la de Lleida.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 74).

Durante 2007 fueron solicitadas 78 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 56,0% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 65, situándose el índice de actividad en su resolución en el 45,8%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 20,3% hasta situarse en 77 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 14,3 meses.

3. Al igual que respecto del concepto ISD, la puesta en funcionamiento del GAUDI en su módulo de liquidación está permitiendo la realización de filtros de selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones. En efecto, el sistema permite una agrupación “a priori” de dichas autoliquidaciones en distintos grupos. Así en un primer grupo se encuadran las “pendientes de comprobar” sobre las que se practican comprobaciones, marcadas por cada Delegación, en función del tipo de expediente (aplicación de beneficios reductores, importes de la transmisión, etc.); un segundo grupo se refiere a autoliquidaciones “de comprobación prioritaria” que engloba aquellas fuera de plazo o en las que no se registra ingreso o con valores que no se ajustan a los coeficientes establecidos. Tanto un grupo u otro exigen una comprobación individualizada de cada autoliquidación. Por último, un tercer grupo enmarca a aquellas de “comprobación no prioritaria” (exentas, no sujetas, cauciones hipotecarias o con la totalidad de valores con tal carácter, etc.).

Otra herramienta informática utilizada por las áreas de gestión es el cruce entre protocolos notariales y presentaciones que genera un listado que, una vez depurado (actos no sujetos, incompetencias y errores de grabación), ofrece una relación de posibles hechos imposables no declarados que motiva la petición de la correspondiente copia simple de la correspondiente escritura pública y, en su caso, la emisión del oportuno requerimiento.

Mediante controles manuales se realiza el seguimiento de las compraventas de viviendas para la reventa en el plazo de 3 años y mediante comprobación en BDC o, en

Girona, a través del convenio de suministro de información con finalidades no tributarias, la aplicación de tipos reducidos a determinados colectivos (jóvenes, etc.).

En conjunto, puede afirmarse que se avanza en la utilización de explotación del GAUDI y sus instrumentos o herramientas de comprobación en vía de gestión, si bien todavía cabe un amplio margen de mejora en la disposición de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

Debe precisarse que las restantes Oficinas Gestoras y Liquidadoras disponen de modelos o proformas normalizados de requerimiento o notificación si bien no contienen la necesaria identificación al contribuyente de la vía de comprobación abierta según la Ley General Tributaria (LGT), aspecto éste previsto en la revisión del GAUDI ya en curso. En cuanto a los criterios de remisión de expedientes a valoraciones y aplicación de sanciones cabe hacer extensivo lo ya expuesto respecto de la gestión del ISD.

4. Se recibe en la CAC la información recibida de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos. La propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula su presentación, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. El cumplimiento de obligaciones formales de los notarios establecidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley de ITP y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre, y la propia Ley 7/2004, de la CAC, de 16 de julio, se ha establecido la obligación de éstos de transmitir por vía telemática una declaración informativa resumen de la escritura, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente, además del envío de sus índices notariales.

El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de la declaración informativa a que se ha hecho referencia, habiéndose fijado por Orden ECF/597/2006, de 28 de diciembre, el contenido que debe tener dicha declaración informativa resumen de la escritura pública, si bien se establece en la disposición transitoria de la Orden, que entró en vigor el 1/1/2007, que hasta que el sistema informático no permita generar una declaración por cada hecho imponible incluido en la escritura únicamente se enviarán las declaraciones informativas resumen de las escrituras que incluyan un único hecho imponible. La Orden ECF/50/2007, de 23 de febrero, establece la obligación de remisión de la declaración informativa notarial en plazo, con un formato determinado y respecto de determinados hechos imponibles: transmisión de inmuebles; formalización en escritura pública de dicha transmisión;

préstamos para adquisición o construcción de inmueble; crédito constituido con garantía de hipoteca inmobiliaria; constitución de sociedades, comunidades, mutuas y cancelación de hipotecas. Sin embargo, se plantea el problema de la no remisión en dicho plazo (fijado por el Decreto 648/2006 en 10 días) de la referida declaración informativa lo que dificulta la presentación telemática del documento. Aparte de asegurar con todos los notarios el compromiso de envío de la declaración en el plazo establecido, pudiera aprovecharse una modificación de la Orden para concretar en la misma los campos de obligatoria cumplimentación en la ficha con el fin de asegurar una mejora en la calidad de la información, además de establecer los oportunos controles de calidad que aseguren su correcta cumplimentación.

Los índices de protocolos notariales se remiten con normalidad, trimestralmente y por vía telemática, a través de ANCERT (Agencia nacional de Certificaciones), permitiendo su cruce con los registros de presentaciones con el fin de detectar posibles hechos imponderables no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple. Como ya se ha expuesto, los listados informáticos obtenidos por el área de informática conteniendo dichos posibles supuestos, son remitidos a las distintas Delegaciones Territoriales para su depuración, previa al posible envío de requerimientos (vid. 2.1.3.3.).

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 64,7% (54,2% en 2006) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 59,1% (60,5% en 2006) de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen: el 33,8% (34,8% en 2006) de la recaudación aplicada por ISD; el 40,7% de la del ITP (45,2% en 2006) y el 36,3% de la relativa a AJD (40,5% en 2006).

Si bien es factible el acceso directo desde los servicios de la Generalitat al sistema informático de las OOLL, al no disponerse del módulo data ware house las posibilidades de obtener información global sobre movimientos de expedientes sigue siendo limitada, a pesar que a fines de 2008 todas ellas ya contaban con el sistema GAUDI. Cuando esta limitación desaparezca, las posibilidades de control a través del acceso directo a la gestión de estas Oficinas por parte de los servicios de la ATC se verán muy reforzadas.

El acceso a expedientes tramitados por las OOLL a que se ha hecho referencia, y las posibilidades de control que ello permite, ha llevado a derogar la Instrucción 2/2005 de la Dirección General de Tributos que imponía la obligación a dichas OOLL de enviar a las correspondientes Delegaciones para su aprobación los expedientes cuya cuantía fuera superior a la que se fijaba en la misma.

Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las Oficinas Liquidadoras se realiza a través de diversas vías:

- En cumplimiento de la Instrucción 1/2001 de la DGT, relativa a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se han remitido a esta última los expedientes en los que se presentan las características indicadas en la citada norma, a las que se ha hecho referencia antes.
- Las OO.LL disponen de peritos que realizan prevaloraciones posteriormente supervisadas por los propios facultativos de la ATC.
- Al objeto de exponer criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión, se han celebrado reuniones, no formalmente periodificadas, con los responsables de las diferentes OO.LL.
- Se han llevado a cabo, tal y como a continuación se expone, visitas ordinarias de inspección a las mismas.

Estos diversos aspectos de la coordinación se vieron reforzados con la firma del Convenio de colaboración entre el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña y el Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y

de Bienes Muebles de Cataluña, suscrito el 5 de noviembre de 2003, para la progresiva integración informática de las Oficinas Liquidadoras en el sistema de información GAUDI, y para la activa participación en las campañas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Todas estas actuaciones sirven para avanzar hacia una mayor normalización de los procedimientos de gestión tributaria en el ámbito de la Generalitat y para integrar las Oficinas Liquidadoras en el conjunto de actuaciones y proyectos que se vienen desarrollando.

Por el momento no se ha establecido un sistema de fijación de objetivos y de contraste de cumplimiento de los mismos respecto de la gestión desarrollada por las OO.LL.

2. Las visitas de inspección, con carácter ordinario, giradas a la totalidad de OO.LL de las Delegaciones Territoriales tienen como referente la anual Circular, en 2008 ya dictada por el Director de la ATC, que contempla los aspectos de análisis preferente.

Para cada Oficina se realizan dos actas de inspección, una para el ITPAJD y otra para el ISD. En las mismas se refleja fundamentalmente información numérica de la gestión realizada según el formato que se incluye en la Circular anual que ordena las actuaciones.

Para el ejercicio 2008 dentro del Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios de la ATC está prevista la realización de visitas extraordinarias de inspección a cuatro OO.LL de la Comunidad.

Asimismo, la Intervención General dentro de sus planes de control financiero contempla para dicho ejercicio extender éste, como ya se venía realizando, a las mismas.

La relevancia de la gestión por dichas OO.LL realizada hace aconsejable someter a la consideración de la dirección de la ATC una posible profundización de los sistemas de control de la misma por parte tanto de los servicios centrales como Delegaciones Territoriales de ésta. Así los posibles instrumentos a considerar para dicho control pueden ser los siguientes aunque algunos de ellos ya están en vías de implementación:

- La integración de la gestión de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático general GAUDI (operativa plenamente en 2008) es relevante desde el punto de vista del control toda vez que debe comportar un conocimiento directo permanente de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización gestora por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por las OO.GG. Dicho conocimiento permanente exige, como es obvio, disponer del oportuno personal en cada Delegación con dedicación exclusiva a funciones relacionadas con las OO.LL.

- Pudiera considerarse la creación de una comisión superior de coordinación de Oficinas Liquidadoras presidida por el Director de la ATC con representación tanto de los titulares de dichas Oficinas como de la propia ATC con cometidos específicos, entre otros, en materia de supervisión de aquéllas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las mismas; así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Junto a ella se puede considerar igualmente la existencia de comisiones provinciales de coordinación, actuantes en el respectivo ámbito territorial de cada Delegación. Estas comisiones pueden ejercer, entre otras competencias, las del análisis de los resultados de la gestión y la elevación a la comisión superior de propuestas sobre anomalías observadas en las mismas. Se trata, en definitiva, de dos foros de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la ATC pero que, al tiempo, podrían permitir un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes Oficinas Liquidadoras, dado que su convocatoria formal debiera realizarse al menos semestralmente.
- Fijación de objetivos anuales por la ATC y, en su caso, de indicadores de cumplimiento en la gestión por dichas Oficinas desarrollada.
- Establecimiento de instrumentos de control permanente, adscribiendo como ya se ha indicado, efectivos específicos para ello según las siguientes modalidades:
 - a) Control permanente de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la Delegación con petición de expedientes físicos a las Oficinas Liquidadoras. Sin perjuicio de que los resultados de este control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora, estas comprobaciones pueden referirse a un conjunto diverso y variable de líneas de análisis (aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, cumplimiento del trámite de audiencia, etc.) con documentación extraíble del GAUDI.
 - b) Visitas de inspección ordinarias enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de las Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las Oficinas Liquidadoras debieran ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año. Las actas resultado de dichas visitas debieran exponer claramente, en sus conclusiones, las líneas de mejora por las que

debe avanzar dicha Oficina de las que también debieran ser partícipes las correspondientes comisiones antes indicadas.

- c) Visitas extraordinarias de inspección tal y como ya prevé para 2008 el plan de actuaciones de la Inspección de Servicios de la ATC, en las que se analicen aquéllas que presenten particulares problemas de gestión.

3. Como ya se ha indicado en anteriores informes, no se repercute a la Generalitat el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado en las liquidaciones de honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en el recurso de casación en interés de ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de impuestos.

Esta cuestión se abordó en el Consejo Territorial en 30 de octubre de 2003, en cuya reunión se entregó una nota de la Dependencia Regional de Gestión de la AEAT en la que se analizaba la situación y las actuaciones a realizar para dar solución a los problemas planteados, a cuyo contenido se hizo referencia en el Informe correspondiente a aquel ejercicio.

En la resolución de los expedientes afectados por la ejecución de la Sentencia se han adoptado en relación con el IVA y con el IRPF las medidas que se detallaron en el informe correspondiente al año 2004.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La Instrucción 2/2001 sobre la tramitación de expedientes de incompetencias en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común, dictada por la Dirección General de Tributos de la Generalitat de Cataluña, estableció las bases normativas para el control de los expedientes de incompetencia, identificando al órgano encargado de centralizar la tramitación de los expedientes (la Subdirección General de Tributos) y señaló las actuaciones que deben seguirse en la tramitación de los documentos presentados en la oficina incompetente. Con posterioridad, el 25 de julio de 2002 el Director General de Tributos dictó una nota aclaratoria respecto de la Instrucción para adecuarla a la nueva Ley 21/2001, de 27 de diciembre, sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y a la Ley 17/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Generalitat de Cataluña. Tras la instalación del GAUDI en todas las Oficinas a fines de 2007 se dicta, en fecha 28/2/2008, la norma de implementación nº 28 de la ATC dirigida a las Delegaciones Territoriales, determinados servicios centrales y OO.LL sobre el tratamiento de puntos de conexión gestionados por el referido sistema GAUDI.

Esta norma ha venido a variar notablemente los procedimientos seguidos para la aplicación de puntos de conexión dado que el propio sistema inicia la ejecución de procesos automáticos para la determinación de competencias. Aunque conviene matizar que ello no evita una comprobación manual respecto de aquéllos, entre otros supuestos, cuya incompetencia no es evidente. Debe precisarse que respecto del tratamiento de los documentos incompetentes por puntos de conexión, aunque hasta ahora el procedimiento establecido era el de enviar la documentación original presentada por el contribuyente junto con el acuerdo de la incompetencia a servicios centrales, a partir de la referida norma ya no será ello necesario respecto de los expedientes gestionados por el GAUDI desde el 31/12/2006.

La norma indicada regula los procedimientos a seguir tanto por las OO.GG y OO.LL como por los servicios centrales de la ATC concretamente el área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos y Recursos Humanos y Gestión Económica.

En el flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades, la gestión de expedientes GAUDI puede realizarse desde servicios centrales por pantallas de consulta. Primero para comprobar que se han ingresado las correspondientes autoliquidaciones afectadas por puntos de conexión y, posteriormente, para la remisión de rendimientos a las Comunidades competentes, aprovechando la funcionalidad específica programada a tal efecto en el módulo de devoluciones del GAUDI.

En principio se disponen de datos identificativos de responsables de las otras Comunidades encargados de recibir los documentos así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada.

Los nuevos procedimientos derivados del sistema GAUDI que debieran suponer un salto cualitativo muy relevante en la gestión mecanizada de puntos de conexión deseablemente deben aproximar los procedimientos de gestión de envío de fondos a otras Comunidades competentes a los cuatro meses fijados en los acuerdos de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000, o cuando menos agilizarlos notablemente. No sólo por la informatización parcial del proceso sino también por la eliminación de los trámites de fiscalización previa e informe jurídico.

En el flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes el control también se realiza centralizadamente dando de alta los ingresos correspondientes en el GAUDI.

Se plantean problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la Generalitat, su detección únicamente es posible cuando algún Registrador comunica a la Dirección General de Tributos que se da esta circunstancia, con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto. En el Convenio de Colaboración con los Registradores de 5/11/2003 se señala que los registradores de Cataluña que inscriban un acto o contrato liquidado en otra Comunidad Autónoma deberán comunicarlo a la Dirección General de Tributos (actualmente ATC). En virtud de ello los Registros informan mensualmente de hechos imponible liquidados en otra Comunidad que pretenden registrarse en Cataluña. Dichos expedientes son objeto de reclamación a la Comunidad afectada, si bien no en todo caso se obtiene respuesta. Circunstancia ésta que pudiera plantearse en Comisión Mixta con el fin de llegar a acuerdos al respecto para que en todo caso cualquier solicitud de información fuera objeto de contestación.

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 131) asciende a 45 por un importe de 947 miles de euros (3.807 miles de euros en 2006). Por el contrario, se han recibido 717 transferencias por importe de 4.359 miles de euros (3.552 miles de euros en 2006). Por importes, las Comunidades de Madrid y Andalucía son las que mayores transferencias han efectuado, siendo éstas mismas las mayores receptoras.

La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente ha tenido incidencia en Cataluña. En efecto, se están presentando solicitudes de devolución de ingresos indebidos acreditando, o no, el pago en la Comunidad competente. La ATC está agilizando en estos casos, tras comprobar el ingreso en Cataluña, los envíos a la Comunidad competente y no practica devolución de ingresos indebidos.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. La ATC, en sus distintas Delegaciones, ha dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación, y en su caso revisión a efectos de posibles anulaciones, de las reclamaciones económico administrativas ante las mismas, dado que existe, en la práctica, en cada Servicio de Gestión Tributaria, personal que asume dicha tarea. El envío de dichos expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se lleva a cabo en forma de fotocopias compulsadas, que se acompañan de un índice, al menos en Girona. No se adjunta, por tanto, tal y como sería deseable, carátula consensuada con el mismo que permita incorporar las referencias básicas del expediente (codificación del concepto, cuantía de la liquidación, ejercicio y fecha de entrada e interposición).

En el curso de la Visita se obtuvo información sobre el plazo promedio en 2007 entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de remisión de ésta al TEARC, que resultó ser de 81 días, según información facilitada por éste, frente a los 39 del ejercicio anterior.

Estos resultados siguen evidenciando la conveniencia de que se adopten medidas para agilizar en lo posible el envío de los expedientes al TEARC, dado que el tiempo consumido en esta fase dificulta el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la resolución de las reclamaciones, en especial las sujetas al procedimiento abreviado.

No se están utilizando vías telemáticas de comunicación, entre la ATC y el TEARC al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambos relativo a aclaraciones de resoluciones o situaciones de tramitación, remitiéndose en mano los expedientes y sin diferenciación entre los de procedimiento abreviado o general.

No se ha informado sobre posibles supuestos en 2007 de anulación total o parcial del acto impugnado por parte de las Oficinas Gestoras visitadas.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), ha disminuido desde las 1.633 presentadas en 1998 hasta las 1.053 del ejercicio 2007.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Barcelona	1.119	1.122	672	1.439	606	868	860	885	880	781
Girona	307	232	190	187	166	0	108	104	134	78
Lleida	77	67	79	82	80	0	50	57	146	98
Tarragona	130	138	104	112	103	0	69	67	75	96
Total	1.633	1.559	1.045	1.820	955	868	1.087	1.113	1.235	1.053

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones han disminuido en un 11,3% en Barcelona, en un 41,8% en Girona y en un 32,9% en Lleida. Por el contrario, aumentaron en Tarragona en un 28,0%. En conjunto el descenso respecto del ejercicio anterior se sitúa en el 14,7%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2007 (cuadro nº 79), 582 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 55,3% y 404, un 38,4%, al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 2,8% y 0,6% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 2,8% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 80) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 41,4% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 17,2% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 88,4% y del 4,0% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 88,1% y 1,5% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 83,3% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2007 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.451 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 142 expedientes, un 4,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 58,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 35,7% al ISD y el 6,0% al resto de conceptos tributarios.

En un 54,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 70,0% en el caso del ISD y en el 48,2% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 28,1% y del 15,4% en Actos del Procedimiento Recaudatorio. En relación con la Tasa sobre el Juego, las 12 resueltas tuvieron sentido desestimatorio.

Por lo que se refiere al porcentaje de reclamaciones estimadas, en el nivel alcanzado ha seguido influyendo el criterio adoptado por el Tribunal en 2005 consistente en la anulación de los actos impugnados que adolecían de falta de firma, así como de identificación nominativa de la persona que presuntamente lo dictó, aunque ha sido subsanada esta omisión por las Oficinas Gestoras.

Es destacable que se mantiene la pendencia existente en el TEARC (con un leve incremento del 4,3%), pese al notable descenso de las entradas registradas, como consecuencia de la baja de uno de los ponentes que las atiende a lo largo del ejercicio.

Desde la óptica del TEARC las cuestiones que han generado una mayor conflictividad son las siguientes:

- En relación con ITPAJD la Comisión Mixta IVA-ITP ha supuesto una importante disminución de la conflictividad por estos conceptos. No obstante, continúan produciéndose reclamaciones en temas como arrendamiento financiero para ejercicio de la opción de compra anticipada, junto con las controversias por el carácter de empresario-profesional del transmitente, bien en tanto se califica al mismo como particular bien en operaciones relacionadas con operaciones urbanísticas (concepto de urbanizador, etc...).
- Materias relacionadas con el régimen matrimonial propio de la Comunidad y las teorías extensivas de beneficios fiscales previstos para la comunidad de gananciales que viene aplicando el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC); adjudicación de bienes en caso de disolución de comunidades de bienes.
- Respecto de las reclamaciones planteadas sobre documentos privados solicitando la prescripción se ha optado por seguir el criterio mantenido de forma reiterada por el TSJC en cuanto al inicio del cómputo del plazo de prescripción en los supuestos en que existe constancia de que la finca figuraba a nombre del adquirente en el Catastro.
- Plantea una compleja conflictividad la aplicación de AJD en cuestiones registrales dada la aparición en el mercado de nuevas figuras relacionadas con los “complejos inmobiliarios”.
- También se está planteando de forma insistente la compatibilidad de la figura de AJD con el IVA.
- En cuanto a operaciones societarias las materias más conflictivas afectan a documentos de capital con aportaciones no dinerarias gravadas con hipotecas; operaciones relacionadas con los beneficios fiscales previstos para fusiones, escisiones y aportaciones de rama de empresas y constitución y disolución de comunidades de bienes.
- En cuanto al ISD se plantea una variada casuística, aunque una parte importante de las reclamaciones derivan de discrepancias por la no consideración, por parte de la Administración, como aplicables, por incumplimiento de determinados requisitos, de beneficios fiscales por transmisión de vivienda habitual del causante; así como la transmisión de empresa o negocio del causante o de las participaciones en entidades. Además de distintos criterios interpretativos derivados de la coexistencia de legislación estatal y autonómica, sobre todo relativas a la participación

hereditaria, respecto de las que las consultas emitidas por la Dirección General de Tributos del Ministerio a nivel estatal contradicen los criterios sustentados por la Comunidad.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 78,2% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 80), el porcentaje se situó en el 69,2% en Girona y en el 81,3% en Tarragona. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 55,5% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 37,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 50,0% del Servicio Territorial de Girona y el 7,7% de Tarragona, y el 40,9% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 33,7% y el de las estimadas parcialmente del 3,6%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, más que la falta de motivación de las mismas, la discrepancia con los importes estimados por la Administración por errores o defectos en la aplicación de los elementos que sirven de base a la valoración.

No se plantea en Cataluña una particular conflictividad relativa a las valoraciones practicadas. La aceptación por el contribuyente del sistema de coeficientes sobre valores catastrales y de los propios métodos valoradores de sus técnicos facultativos, unido a una postura jurisprudencial que tampoco los cuestiona influyen decisivamente.

No puede afirmarse, por otra parte, que respecto de tributos cedidos existan controversias de relieve entre el TEARC y el TSJC dado que el número absoluto y relativo de estimaciones por éste es reducido. Es destacable el alto número de contenciosos planteados relativos a la Tasa sobre el Juego en los que se plantea la sujeción a IVA del premio de cobranza en el juego del bingo.

2.1.7. Tasa de Juego.

1. Se efectuó la comprobación de los datos estadísticos referidos a la gestión de Juego que figura en los Cuadros nºs 75 a 78, resultando de conformidad. En relación a otros conceptos, el Servicio Territorial de Barcelona no incluye en el cómputo el número de declaraciones por combinaciones aleatorias (tan sólo el de autorizaciones), al integrar en la estadística los datos contables que le suministra el área de Intervención, que únicamente hace constar el dato del importe recaudado.

2. No se han producido modificaciones normativas de relieve en el ejercicio de referencia sobre las competencias exclusivas que en materia de juego ejerce la CAC, nuevamente cabe destacar la Orden de la Consejería de Interior (Orden INF/390/2006, de 28 de julio) se autorizó a la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat de Cataluña a fabricar los cartones de bingo, que venían siendo suministrados por la FNMT. A partir de esa encomienda, la citada Entidad Autónoma suministra directamente los cartones a las salas de bingo. Como consecuencia de este cambio en la gestión del juego, por Orden de la Consejería de Economía y Finanzas (ECF/502/2006, de 24 de octubre), se aprobó un nuevo modelo de impreso para la autoliquidación por este concepto.

3. Las magnitudes más relevantes al respecto son las que figuran en los siguientes datos (cuadros nºs 75 a 78).

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados, el mismo número que en 2006. Durante 2007 se han presentado las preceptivas declaraciones trimestrales que han totalizado 31.843 miles de euros (33.800 miles de euros en 2006), lo cual representa una tasa de variación de -5,8% respecto de 2006.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2006 en el conjunto de la Comunidad han sido 55 (61 en 2006), habiendo estado todas operativas. Los cartones vendidos totalizaron 266.874 miles por importe de 153.971 miles de euros (256.630 miles por 150.967 miles de euros en 2006) lo cual representa unas tasas de variación en relación a 2006 de +4,0% en número y de +2,0% en recaudación.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-07 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 40.808 en 31-12-06 a 40.905 en fin de 2007, lo que supone un porcentaje de + 0,2 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 161.152 por importe de 152.246 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 158.263 por importe de 145.723 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +1,8 por ciento en el número y del +4,5 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2007 se concedieron 2 autorizaciones para rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estas autorizaciones ascendió a 67 miles de euros, inferior a los 5.000 euros del ejercicio anterior. Asimismo se concedieron un total de 338 autorizaciones de combinaciones aleatorias (306 en 2006). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 375 miles de euros (331miles de euros en el ejercicio anterior).

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2007 se interpusieron 17 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 100 por ciento dado que sólo se presentaron en la Delegación de Barcelona y se resolvieron en su totalidad y sin demora.

Se han estimado o estimado en parte el 100% de los recursos resueltos y ello como consecuencia de derivar de previas liquidaciones a empresas por impago de la tasa de determinadas máquinas que, por errores de grabación, u otras causas, figuran como tales cuando en realidad se habían abonado.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- Se mantienen desfases entre el censo administrativo que mantiene el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación y el fiscal dependiente de la Consejería de Economía y Finanzas. El primero no recoge con la fluidez y agilidad debidas las modificaciones censales producidas durante el ejercicio.
- Por tanto, el control de posibles impagos se produce a partir de dicho censo administrativo pero sin cargar aquellas máquinas dadas de baja por el área tributaria. En cualquier caso, dicho control se basa más en la no retirada trimestral de signos distintivos contra la entrega de la correspondiente carta de pago. En caso de no retirarse éstos se comprueba la posible realización del pago y se remiten los correspondientes requerimientos a la empresa presuntamente infractora y, en su caso, se remite a la vía ejecutiva el impago.

- Por otro lado, la Brigada de Juego, dependiente de la Consejería de Interior, comunica la existencia de máquinas sin distintivo cuando observa esta circunstancia, aunque muy excepcionalmente es debido a que no se ha retirado el distintivo, siendo más frecuente que se deba a su no exhibición.
- La gestión de la Tasa no se encuentra adecuadamente informatizada dado que todavía el sistema GAUDI no se ha extendido a la misma. Por otra parte, tampoco el pago telemático de autoliquidaciones es, por el momento, posible tal y como sería deseable, circunstancia ésta que cuando se produzca puede aconsejar el estudio de modificaciones normativas para introducir una primera autoliquidación trimestral telemática y posterior fraccionamiento del pago de los subsiguientes trimestres cuya respectiva carta de pago se gire directamente a las empresas por la propia Administración.

5. En 2007 no se han planteado, en las Delegaciones visitadas, expedientes relativos a peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, que declaró inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio. Tampoco en cuanto a las devoluciones referentes a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CAC ha colaborado en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del IP 2006 de forma destacada tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 101, frente a los 94 del año anterior, atendidos por 108 efectivos. Los puestos, exclusivos de la CAC, se han ubicado, entre otros, en 49 OO.LL, aparte 21 Oficinas se han conectado a la intranet de la AEAT.
- Se ha establecido una plataforma conjunta con la AEAT en Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona, Reus, Tortosa y Seo de Urgel.
- Se han confeccionado 32.251 declaraciones de IRPF y durante la campaña se ha procedido a la rectificación y/o confirmación de borradores de declaración (8.114). Por otra parte, se han elaborado 2.944 declaraciones de IP. Las declaraciones grabadas por medios telemáticos han sido 4.945 y, por PDF, 22.993.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, la Generalitat ha prestado el servicio de atención telefónica relativo al IP y de deducciones autonómicas, aparte de mantener parte de su personal dispuesto para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OO.LL.
- En la correspondiente rotulación de los puestos de atención en plataforma conjunta figura adecuadamente indicada la colaboración prestada por la CAC.
- La formación del personal que ha prestado el servicio ha sido compartida con la AEAT.
- En las plataformas conjuntas el horario de atención al público en los puestos de la Comunidad ha sido coincidente con el de la AEAT en jornada de mañana: de lunes a sábado, de 9 horas a 13 horas y de 15,30 a 19,30 horas.
- No se ha expuesto problemática específica que se haya planteado en el transcurso de esta campaña.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAC no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2008.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, en concreto referida a los datos recaudatorios, desde la óptica de la CAC no plantea problemática.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. El artículo 4 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de Medidas Fiscales y Administrativas estableció los tipos de gravamen autonómico conforme a lo previsto en la Ley que regula el sistema vigente de financiación autonómica.

Por otra parte, la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, contemplaba en su artículo 31 el suministro de información a la Dirección General de Tributos por parte de los establecimientos de venta al público al detalle, mediante la presentación de una declaración informativa comprensiva de las cantidades que el declarante ha vendido de cada uno de los productos durante el año natural. Se preveía que reglamentariamente se regularían las condiciones de presentación de dicha declaración. Dicho desarrollo no se ha producido hasta la fecha y no se ha realizado ninguna actuación hasta el momento. No se han adoptado medidas dirigidas a la asunción de la gestión de este Impuesto por la Comunidad Autónoma, ni hay previsiones respecto de dicha asunción.

Como en años anteriores, la AEAT remitió en 2007 la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos, información que hasta la fecha no plantea insuficiencias desde la óptica de la CAC.

2.2. VALORACIONES

1. Las comprobaciones realizadas de los datos sobre gestión de valoraciones se realizaron con las estadísticas obtenidas del sistema informático de la Comunidad, resultando de conformidad, si bien es necesario precisar que en la información suministrada se hace referencia a valoraciones individualizadas y no a expedientes dado que el sistema GAUDI proporciona información tan sólo de peticiones de valoración. Ello ha obligado a modificar los datos registrados como pendiente a fin del ejercicio anterior. Por otra parte, el dato de las valoraciones entradas y despachadas incluyen trámites de audiencia y recursos.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2006 / 2007

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	15.616	10.158	-35,0	10.498	29.877	184,6	19.347	33.460	72,9	6.767	6.575	-2,8
Inspectoras	1.010	748	-25,9	431	222	-48,5	693	653	-5,8	748	317	-57,6
Total	16.626	10.906	-34,4	10.929	30.099	175,4	20.040	34.113	70,2	7.515	6.892	-8,3

En el ejercicio de referencia, como consecuencia del cambio de cómputo de actuaciones de valoración, se pasa de expedientes a bienes valorados, se registra un muy notable incremento de las entradas (175,4%) pero también de los despachos (70,2%) por lo que la pendencia a fin de ejercicio se reduce.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 2,4 meses frente a los 4,2 meses de 2006, aunque destaca negativamente Girona con una pendencia de 4,6 meses (5,1 meses en 2006). También en cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 5,8 meses frente a los 13 meses de 2006.

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración lo que sin duda ha incidido positivamente en esa minoración del pendiente, mediante la elaboración de la ficha descriptiva del inmueble a que se hace referencia en el punto 4 de este apartado, pero no realizan valoraciones cuando procede realizar la "comprobación prioritaria" de valor a que se hace referencia en el siguiente apartado, sino que se limitan a la aplicación de los coeficientes sobre los valores catastrales o de los módulos aprobados anualmente a los efectos correspondientes. Para ello cuentan con peritos que realizan las oportunas propuestas de valoración que luego, en su caso, son refrendadas por los facultativos de la ATC. También es destacable la colaboración de dichos técnicos en la realización de estudios de mercado actualizables anualmente y que permiten ampliar los valores testigo que conforman el baremo que se aplica en el proceso valorador.

3. El Servicio Territorial de Barcelona (cuadro nº 84) en las 15.610 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.371.726 miles de euros, un 43,3% (72,4% en 2006). Por su parte Girona con 4.702 valoraciones efectuadas, el incremento es de 347.569 miles de euros, un 40,4% (37,2% en 2006). Lleida efectúa 2.270 valoraciones y el incremento es de 305.071 miles de euros, un 49,3% (56,2% en 2006). Por último, Tarragona alcanza un 30,2% de incremento (43,7% en 2006) valorando 7.858 bienes urbanos.

Las valoraciones de bienes rústicos (820 valoraciones efectuadas) alcanzan en Barcelona un incremento de 298,3% sobre el valor declarado, que supone un importe de 82.734 miles de euros (29,2% en 2006). Girona alcanza un 57,5% (28,2% en 2006) con un importe de 28.320 miles de euros. Por su parte Lleida efectúa 672 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 74,7% (51,4% en 2006) y 15.560 miles de euros. Tarragona valoró 500 bienes que supuso un incremento del 59,2% (74,4% en 2006).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 54.217 miles de euros, 32,5% en Barcelona. El resto de Servicios Territoriales no realizan estas valoraciones.

4. Como se ha indicado en los informes de ejercicios precedentes, el sistema de establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continúa siendo el principal instrumento utilizado como filtro para reducir los expedientes a valorar por parte de los servicios técnicos correspondientes y dotar al sistema de un alto grado de transparencia. Así, dicho sistema es ampliamente difundido entre notarios, registradores, gestores y público en general, especialmente a través de la publicación de las normas en el portal tributario.

Anualmente se publica una Instrucción para la comprobación de los valores de bienes inmuebles. El elemento esencial de la Instrucción es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias. En general, la comprobación del valor declarado ha de considerarse no prioritaria si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por el coeficiente que se publica en un anexo. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc. Igualmente la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria y no prioritaria, siendo las segundas aquellas en las que el valor declarado es igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban, también con determinados coeficientes reductores y excepciones.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las OO.GG y las OO.LL deberán solicitar la tasación a las Unidades de Valoración de las demarcaciones donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Las valoraciones realizadas por los técnicos deben sujetarse a las directrices técnicas que señala la Dirección General de Tributos, en la actualidad la ATC, en las que se fijan los parámetros e índices que deben utilizarse, tanto para los bienes inmuebles urbanos como para los rústicos, mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas.

A pesar que el módulo de valoraciones GAUDI no se ha completado (faltan módulos de valor del suelo, cargar textos y herramientas de consulta), sí es posible aprovechar informáticamente el abanico de valores de repercusión y construcción aplicable a cada municipio sobre el que se aplican coeficientes reductores según las características del bien a valorar. También son herramientas informáticas utilizadas por los facultativos la información facilitada por la Oficina Virtual del Catastro (vid. 3.4.), planteamiento urbanístico de la Comunidad, bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña o “gool zoom”.

Como ya se ha expuesto, las OO.LL han contratado determinado personal técnico que colabora en la valoración de aquellos bienes considerados de comprobación prioritaria. La colaboración que se está prestando por dicho personal consiste en la elaboración de una ficha descriptiva del inmuebles en la que se hacen constar los datos técnicos relativos al mismo, ficha que se remite por la red al área de Valoraciones, con la consideración de borrador de valoración, para que el personal facultativo del Servicio de Valoración pueda utilizarlo, quedando integrada en el sistema informático.

Las valoraciones practicadas con arreglo a los referidos baremos se notifican al contribuyente haciendo referencia como método empleado al reflejado en el artículo 57.1.e) de la Ley General Tributaria (LGT).

5. La información previa de valores, realizada al amparo del artículo 90.1 de la LGT, sujeta al pago de tasa, tiene escasa incidencia en la CAC dado que en el ejercicio tan sólo se han realizado dos (cuadro nº 87) todas ellas en Barcelona.

6. Los acuerdos previos de valoración han sido regulados en esta Comunidad por la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableciendo los extremos relativos a la solicitud, el plazo para responder por la Administración y los efectos positivos del silencio, así como el plazo de vigencia de la valoración realizada. No obstante, en el ejerció de referencia no han tenido incidencia.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAC, (cuadro nº 83), un total de 209 recursos de reposición, cifra inferior en un 63,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 69,7%, (84,9% en 2006) y la demora en 5,2 meses frente a los 2,1 meses del año precedente. Se aprecian diferencias

relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100,0% en Lleida y el 90,3% en Barcelona.

Debe advertirse que Girona y Tarragona no han ofrecido datos respecto de los recursos presentados.

Puede afirmarse que dicha fase de recurso, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 86), se situó en el 80,0% y la demora en 3,0 meses. En 2006 estos índices se situaron en el 91,8% y en 1,1 meses respectivamente. En cualquier caso, el número de los registrados de entrada es muy reducido por lo que no puede extraerse como conclusión sino la de ausencia de conflictividad de las comprobaciones de valores practicadas por la Comunidad.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La comprobación de los datos estadísticos suministrados por las Delegaciones Territoriales visitadas resultó de conformidad en Girona, si bien en Barcelona fueron modificados los datos relativos a actas de conformidad en cuanto a número e importes, así como los recursos interpuestos ante la oficina técnica por el ITP y AJD. En cuanto a las diligencias de colaboración si bien los datos inicialmente facilitados por la AEAT y la CAC no eran coincidentes ello se debe a diferentes criterios de cómputo.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007 (Cuadro 88) ascendió a 301, por un importe total de 30.559 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 202 actas por un monto total de 21.543 miles de euros, lo que supone un incremento del 49,0% en el número y del 41,9% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2007 (Cuadro 91), se situó en 102 miles de euros, lo que supone una disminución del 4,7% respecto a los 107 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 30.559 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,6 de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que incrementa en un 50,0%, con relación a 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 205 actas por el ISD con importe total de 26.836 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 36,7% respecto a las incoadas durante 2006 y un incremento del 46,8% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 131 miles de euros, superior en un 7,4% a la obtenida en 2006; y su participación en la recaudación del impuesto, 3,5% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 29,6%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2007 fueron 36 y el montante total 3.613 miles de euros, con un aumento del 5,9% en su número y un incremento del 11,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 100 miles de euros (Cuadro 94), un 5,3% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje igual al obtenido en 2006.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 60 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 110 miles de euros con un aumento del 233,3% en su número y del 378,3% en la deuda. Con un importe medio por acta de 2 miles de euros (Cuadro 92), un 100,0% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,0% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje igual al alcanzado en 2006.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 169 actas de conformidad con una deuda tributaria de 10.075 miles de euros y 127 de disconformidad por valor de 19.944 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 56,1% y el 42,2%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 33,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 65,3%.

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 5 por importe de 540 miles de euros

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 90), se materializó en 41 actas: 28 de conformidad, con una deuda total de 311 miles euros y 13 de disconformidad, por 443 miles de euros. Estos datos suponen el 40,6% de las actas y el 87,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 369 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 97), 348 instruidas en el ejercicio y 21 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 347, quedando 22 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94,0%, (92,3% en 2006), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Las 347 actas liquidadas, fueron confirmadas.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 14,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 11,3 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) fue de 20,5 por un importe de 2.078,8 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (17,9 en 2006) y del importe de dicho año 2006 (1.906 miles de euros).

Por Delegaciones Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Lleida con 45,0 y un importe de 6.085,0 miles de euros (18,0 y 870 miles de euros en 2006), seguido de Barcelona con 22,4 actas y 2.282,9 miles de euros (17,6 y 2.186 miles de euros en 2006). Girona alcanzó 11,0 actas por Inspector normalizado y 1.544,0 miles de euros (11,0 y 759 miles de euros en 2006). Por su parte Tarragona efectuó 9,4 actas por Inspector normalizado por 477,8 miles de euros.

Debe matizarse que, salvo en Girona, la Inspección no está territorializada actuando desde Barcelona.

5. El plan de actuaciones de la Inspección de la CAC seguido en 2007 semejante al del ejercicio precedente, se aprobó mediante documento interno. Aunque dicho plan contemplaba determinados objetivos no se explicitaron los mismos a los actuarios por lo que tuvieron una función exclusivamente de control directivo.

En materia del ISD que, como es habitual, concentran la mayor parte de las actuaciones inspectoras, las verificaciones se orientan a detectar herencias no declaradas, desviaciones significativas entre los bienes declarados y los que conoce la Administración que pertenecían al causante, así como la comprobación de la procedencia de la reducción del 95% por las adquisiciones de empresas individuales y familiares.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, las actuaciones se dirigen preferentemente a las posibles renunciadas indebidas a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA, a las adquisiciones de valores mobiliarios a las que resulte de aplicación el artículo 108 de la Ley del mercado de valores, así como a la aplicación de bonificaciones en la transmisión de viviendas a empresas para su reventa.

En el Impuesto sobre Patrimonio se verifican especialmente las omisiones en la presentación de declaración, o las desviaciones entre el patrimonio declarado y el que conoce la Administración; también se prevé prestar especial atención a la comprobación de la procedencia de la exención relativa a empresas individuales y familiares.

6. Las herramientas inspectoras de las que se ha dispuesto en 2007, ya parcialmente expuestas en otros apartados de este Informe, han sido las siguientes:

- El actual sistema informático sigue teniendo una escasa potencialidad para la práctica de cruces informáticos que sirvan de apoyo a las tareas investigadoras de la inspección. Las expectativas son que esta situación experimentará un cambio sustancial cuando el proyecto GAUDI esté plenamente operativo para esta explotación, pero en este ámbito de inspección no se ha avanzado en 2007. Los únicos cruces operativos son el que ofrece, a partir del tratamiento de los facilitados por la AEAT referidos al IP, un listado de posibles no declarantes y, por otra parte, el derivado del tratamiento de los protocolos notariales.
- Una línea de actuación fundamental en la actividad inspectora, como ya se ha señalado, es la relativa a la comprobación de las declaraciones con reducción del 95 por ciento por transmisiones gratuitas de empresas individuales y familiares (los servicios de gestión tienen que remitir a la inspección los expedientes que susciten dudas y, en todo caso, aquellos en que la reducción supere los 601.012 euros, según ordena la Instrucción 1/2001 del Director General de Tributos).

- En el ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración, de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, y también las relativas a la improcedencia de la exención por la aplicación del artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Por último cabe agrupar en otra línea de actuación aquellas comunicaciones o expedientes remitidos desde Gestión para su comprobación inspectora (bienes heredados no declarados a efectos del IP, herencias no declaradas, etc.)

No se ha utilizado por el momento la herramienta ZUJAR si bien ya se ha informado a la CAC de su disponibilidad en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT). Por lo que resulta conveniente el acuerdo con la AEAT lo antes posible la necesaria asistencia inicial que ésta debe prestar para su conocimiento y explotación.

7. La colaboración prestada por la AEAT en materia de inspección (vid. 3.3.) se ha centrado en la remisión de diligencias de colaboración. Las remitidas por la Inspección del Estado en base al artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (RGIT) han ascendido a 39 (31 en 2006). La Comunidad, por el contrario, no ha remitido ninguna a la AEAT.

Si bien todavía no han sido cargadas en su totalidad a los actuarios de la CAC las diligencias recibidas de la AEAT en 2007 sí se han incoado actas como consecuencia de las remitidas.

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2007 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-		
SUCESIONES			
TP y AJD	20	3.486	96,5
JUEGO	-		
TOTAL	20	3.486	11,4

8. Durante el ejercicio 2007 (cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 9 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 6 entrados en 2006. Del total, 5 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 3 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 38,5%, y la demora en 19,2 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2006 en que fueron respectivamente, del 81,3 y de 2,8 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 8 recursos pendientes de tramitación, 7 en el Servicio Territorial de Barcelona y 1 en Lleida.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2007 (cuadros nºs. 106 a 111), fueron instruidos 42 expedientes sancionadores por importe de 654 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 52,3% en el número y un descenso del 39,1% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 21 expedientes por valor de 386 miles de euros; 4 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 33 miles de euros y, finalmente, 17 por valor de 235 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 36 por un total de 469 miles de euros, de los que 12, por importe de 191 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

Aunque existen instrumentos registrales informáticos que permiten el seguimiento de las actuaciones inspectoras no incorporan, como sería deseable, mecanismos de alerta automáticos ante eventuales problemas de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector, siendo habitual la utilización como apoyo de registros de carácter manual tanto para el control de actuaciones como para la elaboración de estadísticas e incluso para la documentación de aquéllas. No obstante, debe recordarse (vid. punto 1.4.2) que aunque colmar dicha laguna no constituye uno de los objetivos del GAUDI para el ejercicio en curso no debieran descartarse, aun fuera del sistema, aplicaciones específicas que mejoren las actuales.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. Se han producido en el ejercicio 2007 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAC. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Generalitat, que, dependiente de la Consejería de Economía y Finanzas y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

Sin embargo, la Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC contempla un control financiero permanente de acuerdo con el plan anual aprobado por el titular de la Consejería, tanto en lo referente al presupuesto de la ATC como a la aplicación de los tributos. En la práctica, tras la Orden de 3 de abril de 2008, por la que se aprueba el régimen jurídico a seguir en el establecimiento y desarrollo del control financiero en el ámbito de la ATC, dichos controles financieros son desarrollados por el interventor o interventora que designe la Intervención General, y que hasta ahora ha venido siendo la Intervención Territorial. Las funciones directivas y contables siguen ejerciéndose por la Intervención General, pero ahora desde los propios servicios centrales de ésta, incluso Girona y Lleida, dado que con anterioridad dicha función se realizaba desde las Intervenciones Territoriales (si bien la dependencia de éstas de los servicios de contabilidad era meramente funcional).

La información contable sobre ingresos realizados en las entidades que prestan los servicios de caja en los locales de la Generalitat se vuelca directamente en la aplicación de gestión financiera y presupuestaria (GECAT), realizándose diariamente la aplicación a presupuesto. En cuanto a los ingresos en entidades colaboradores se vuelcan en GAUDI en el caso de ISD e ITPAJD pero todavía los correspondientes a Tasa sobre el Juego y contraídos previos registrados en el anterior sistema informático (TSI) deben seguir volcándose en la antigua aplicación contable Gestión Directa de Ingresos (GDI).

En cuanto a las OO.LL si bien también avanza el volcado directo de la información contable a GECAT todavía deben remitirse disquetes desde éstas a la ATC con resúmenes contables de aquellos ingresos producidos con las aplicaciones anteriores al GAUDI y que deben introducirse manualmente en GECAT.

La Intervención puede realizar consultas en el GAUDI pero no efectuar correcciones sobre el mismo. No obstante, en ejercicio de la función directiva de la contabilidad de la ATC que el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, le confiere es posible advertir a ésta de posibles errores.

El engarce contable GAUDI/GECAT está funcionando con determinados problemas que debieran ser objeto de atención prioritaria. En concreto, los fallos registrados en los procesos nocturnos (cronos) que el GAUDI debe realizar para el transvase de información a GECAT.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Cataluña en el ejercicio 2007, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 25 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

La recaudación se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT y también por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 11.955 miles de euros, cifra inferior en 6.898 miles de euros, (un 36,6% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 8.995 miles de euros, corresponden al Servicio Territorial de Barcelona. Constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva, si bien la mayor parte de dicho pendiente obedece a ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre.

2.4.2. Fiscalización.

1. La Ley 7/2007, de 17 de junio, de la ATC y el Decreto de 24 de diciembre de 2007, por el que se aprueba el reglamento de ésta, han modificado notablemente las funciones fiscalizadoras que hasta el momento venían desempeñando las respectivas Intervenciones Territoriales.

Así, en efecto, la Intervención General tiene que llevar a cabo, mediante la modalidad de control financiero permanente y de acuerdo con un Plan anual, el control de las operaciones económico-financieras de la Agencia; es decir, las propias de la gestión económico-financiera de los ingresos, gastos, inversiones y movimientos de fondos y caudales de la propia Agencia, así como todas aquellas operaciones relativas a la liquidación y recaudación de los tributos y otros derechos públicos que gestione por cuenta de la Generalitat y otros entes públicos.

El ámbito de control también abarca las operaciones realizadas por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y por las entidades colaboradoras en la recaudación, así como las de depósito, en las operaciones que efectúen por cuenta de la ATC.

El objeto del control es comprobar que la actuación de la ATC se ajusta al ordenamiento jurídico así como garantizar, si procede, la fiabilidad y la integridad de la información contable y estadística.

La Orden de 3 de abril de 2008, establece el régimen jurídico a seguir en dichos controles financieros. Las novedades principales que introducen dichas normas son, entre otras, las siguientes:

- El control financiero permanente sustituye, ya en 2008, a la fiscalización previa plena que se ejercía sobre determinados actos administrativos.
- El control de la gestión y recaudación de tributos que se ejerce debe ser equivalente para Delegaciones Territoriales y OO.LL.
- El control a realizar tanto en OO.GG como OO.LL tiene por objeto comprobar el ajuste de sus actuaciones al ordenamiento jurídico y los principios generales de la buena gestión financiera y tributaria además de los de eficiencia y eficacia.
- Dicho control de eficacia incluye la verificación de que se consiguen los objetivos establecidos en los programas de actuación de la ATC así como el análisis del coste de su funcionamiento.

2. En las Delegaciones de la ATC visitadas, Girona y Barcelona, se han practicado en 2007 controles financieros semestrales. Así, en Girona los realizados se han basado

en el análisis documental al objeto de extraer conclusiones válidas respecto de los procedimientos seguidos por la Oficina Gestora. En concreto las deficiencias más relevantes expuestas en sus informes por la Intervención Territorial son las siguientes: errores en el cálculo de intereses de demora; no constancia escrita de contestación a alegaciones en trámite de audiencia; deficiencias en la hoja de motivación de valoraciones; no imposición de sanciones en vía de gestión y deficiencias en el control de suspensiones.

En Barcelona se ha realizado respecto del segundo semestre de 2007, aunque ya en 2008, un control selectivo respecto de los procedimientos de comprobación de valor emitiéndose el oportuno informe aún en fase de observaciones por lo que sus principales conclusiones no pueden reflejarse.

Debe aplaudirse la ágil adaptación por parte de la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) a las nuevas circunstancias derivadas de la creación de la ATC mediante el impulso de controles financieros permanentes; incluyendo aspectos de eficiencia y eficacia extendiéndolos en paridad de alcance a las OO.LL. Cabe confiar que el plan anual que debe aprobar la IGGC y las oportunas instrucciones para, en su caso, y entre otros aspectos, obtener muestras informáticamente, perfile al alcance de dichos controles para que puedan desarrollarse de forma semejante tanto en las Delegaciones Territoriales de la ATC como en las Oficinas Liquidadoras.

3. En el ejercicio de referencia no se realizaron actuaciones fiscalizadoras de otros órganos distintos de la Intervención en los servicios competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos, más allá de la información que solicita la Sindicatura de Cuentas a la Intervención sobre aspectos varios que se han puesto de manifiesto en los controles realizados por esta última dependencia.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25 de abril de 2008.

Con motivo de la Visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2006 / 2007

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	229.115	255.053	11,3
Rectificaciones	17.641	13.113	-25,7
Derechos pendientes de cobro liquidados	246.756	268.166	8,7
Derechos contraídos	5.400.979	4.984.844	-7,7
Derechos anulados	101.332	99.914	-1,4
Derechos líquidos	5.546.403	5.153.096	-7,1
Derechos cancelados	5.291.350	4.860.063	-8,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	255.053	293.033	14,9

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 (cuadro nº 113) supone un total de 293.033 miles de euros (255.053 miles de euros en 2006), de los cuales el 78,0% corresponden a Barcelona; el 11,5% a Girona; el 4,8% a Lleida y el 5,7% restante a Tarragona. Respecto del total de derechos contraídos en 2007, los derechos pendientes de cobro a 31.12.07 suponen una proporción del 5,9% en el ámbito global de la Comunidad (4,7% en 2006) y por SS.TT, dicha relación es del 5,8% en Barcelona, 7,7% en Girona, 6,4% en Lleida y 4,5% en Tarragona (5%; 3,5%; 5,6% y 3,2% en 2006 respectivamente).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 37.980 miles de euros (14,9% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 7,4 % en Barcelona, 109,9% en Girona, 13,1% en Lleida y 21,4% en Tarragona, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 94,1% para el total de la Comunidad (94,3% en Barcelona, 92,5% en Girona, 93,7% en Lleida y 95,6% en Tarragona), en 2006 fue de 95,3% y por servicios 94,6%; 96,5%; 94,6% y 96,8% respectivamente.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 1,9% para el total de la Comunidad (1,8% en 2006). Por SS.TT se escalonan las proporciones entre el 1,9% en Barcelona y 1,0% en Girona hasta el 5,5% de Lleida y el 1,3% de Tarragona (1,6%; 2%; 5,1% y 1,5% en 2006 respectivamente).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. El servicio de Caja en las Delegaciones Territoriales de la ATC es prestado, como ya se ha expuesto, por entidades colaboradoras.

La Orden de 24 de marzo de 2006 contempló el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria prestado por las entidades bancarias regulando, entre otros aspectos, el funcionamiento y control de cuentas restringidas.

Por otro lado, y como consecuencia de lo previsto en el Decreto 216/2004, de 2 de marzo, por el que se regula la utilización de medios telemáticos en la gestión tributaria y en el pago de los ingresos de carácter público a percibir por la Hacienda de la Generalitat, la Resolución ECF/2129/2004, de 15 de julio, estableció el sistema que deben seguir las entidades financieras que deseen actuar como entidades colaboradoras en la plataforma de pagos por vía telemática del sistema GAUDI. En el momento de la Visita seis entidades colaboradoras han solicitado su incorporación al sistema.

Como consecuencia de dichas modificaciones normativas, en 2007 ya ha sido posible el pago en dichas entidades colaboradoras de determinados tributos gestionados por la ATC en cualquier punto del territorio nacional.

Por Resolución ECF/936/2005, de 21 de marzo, se autorizó el uso de certificados digitales para el pago por vía telemática de autoliquidaciones, limitadas inicialmente a las relativas a transmisiones de vehículos usados (modelos 627 y 620), ampliándose posteriormente, por Resolución EFC/3480/2005, de 25 de noviembre, a las autoliquidaciones en el modelo general de declaración del ITPAJD (modelo 600). También la Resolución ECF/3878/2007, de 13 de diciembre, amplía los medios de pago que se pueden realizar por vía telemática con certificado digital, en el pago con tarjeta de crédito o débito. En concreto los pagos de autoliquidaciones por vía telemática los pueden realizar también los usuarios titulares de una tarjeta de crédito o débito aceptada por alguna de las entidades financieras que hayan sido autorizadas para actuar como entidades colaboradoras en la plataforma de pagos del GAUDI y que contemple este medio de pago en la plataforma.

Por Orden ECF/108/2004, de 2 de abril, se aprobaron los diferentes modelos de autoliquidación por el ISD, estableciéndose que los correspondientes ingresos podrán realizarse bien en los servicios de caja de las Delegaciones Territoriales o en las Oficinas Liquidadoras competentes o bien en las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos.

Por lo que se refiere al ITPAJD, el ingreso de las autoliquidaciones en las entidades colaboradoras, alternativamente a los servicios de caja de las Delegaciones Territoriales o de las Oficinas Liquidadoras, se contempla en la Orden ECF/109/2005, de 18 de marzo,

no habiéndose suscitado ninguna problemática especial en relación con esta vía de ingreso.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Cataluña se sitúa en 219.281 miles de euros, dato que supera en un 25,0% la registrada en el ejercicio anterior (175.372 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o peticiones de apremio excesivas aunque sí una línea creciente de los mismos.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 39 expedientes resueltos, un 51,3% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 56 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 66 por valor de 1.084 miles de euros, lo que supone un incremento del 73,7% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 37,1% frente al 68,4% de 2006 aumentando la demora de 20,3 a 5,5 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2007 en los 2 Servicios Territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 1,2 meses en Girona y a 9,6 meses en Barcelona. Dato este último que puede hacer conveniente instar una mayor agilización de dichos procesos.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En relación a los datos relativos a esta materia, se constató la coincidencia de la cifras con las respectivas estadísticas suministradas por la aplicación que soporta dicha gestión.

Cabe indicar en relación con los datos suministrados de gestión recaudatoria ejecutiva que el cargo del año excluye bajas de liquidación, que los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, representando deudas tributarias con recargo de apremio incluido, que las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio y que los ingresos parciales sólo han tenido reflejo en la columna de importes. Por lo que se refiere a los recursos, la información disponible en Barcelona no permite diferenciar los relativos a tributos cedidos, por lo que los datos que se incluyen son los relativos al total de los interpuestos contra tributos propios y cedidos.

2. Durante 2007 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 6.675 providencias de apremio por un importe total de 32.701 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 7,5% en su número y un aumento del 15,1% en el importe. Del total, 2.064 providencias, por importe de 18.164 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 30,9% de la emitidas y 55,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 4.973 providencias, por un importe de 18.966 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 58,0% del cargo anual, mientras que 1.272 procedían del ISD que, con un valor de 13.147 miles de euros, constituían el 40,2% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 385 por un importe de 401 constituían el 1,2% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.062 por importe de 11.912 miles de euros, con un descenso del 57,9% en el número y un aumento del 14,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 643 providencias, por importe de 10.698 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 60,5% del total de anulaciones y 89,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 36,4% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 58,9% en el caso de la Oficina Gestora y el 8,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es, por tanto, alta del 15,9% en número y del 36,4% en importe (35,0% en número y 36,6% en importe en 2006), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

En Girona es notable la reducción de providencias emitidas como consecuencia tanto de la menor intensidad liquidatoria registrada en el ejercicio como de no producirse cargos en el último trimestre del ejercicio. En Barcelona la leve reducción registrada obedece a la primera de las causas indicadas.

En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas, tanto en Girona como en Barcelona, reside en deficiencias del proceso de notificación además de previos recursos de reposición que provocan la anulación de la liquidación practicada. Circunstancias éstas que deben tenerse presente en el proceso de cargo al objeto de minorar el estable porcentaje de anulaciones registrado.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.362 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 20 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.515, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 936, cifra un 14,0% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 61,8%, (46,5% en 2006), y la demora en 7,4 meses (13,8 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2006 / 2007

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Cataluña	653	1.089	66,8	1.382	1.363	-1,4	946	1.516	60,3	1.089	936	-14,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 20,4% (19,1% en 2006), oscilando entre el 24,8% de Barcelona y el 7,7% de Tarragona.

Fueron estimados, total o parcialmente, 694 recursos, un 45,8% del total de los tramitados (42,9% en 2006), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 58,3% de Girona y el 43,8% de Tarragona.

El alto porcentaje de estimación, fundamentalmente en Barcelona, obedece a la constatación de deficiencias en el proceso notificador e incluso al previo pago del ingreso que se reclama (caso de la Tasa sobre el Juego, vid. 2.1.7.4.). Aspectos estos que deben considerarse para su corrección e incluso pudieran ser objeto de los oportunos controles financieros.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en la CAC en el año 2007 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del nuevo Convenio 1/10/2006, con la única excepción de las deudas garantizadas, cuya gestión recaudatoria la realizan los servicios de la Generalitat.

Se sigue valorando positivamente por parte de la CAC el nuevo convenio suscrito con la AEAT tanto por cuanto puede suponer un menor coste para la Comunidad como por el hecho de abarcar también todas las deudas de ésta, reducir la cuantía individual de las deudas cargables y por suponer una transmisión de información más ágil y completa.

Como se indicó en informes anteriores, las relaciones con la AEAT para el suministro a ésta de cargos y recepción de información son asumidas por el área de Recaudación de Barcelona. Las respectivas Intervenciones Territoriales emiten los cargos de certificaciones que son depurados por las correspondientes áreas recaudatorias territoriales y remitidos a Barcelona. Los cargos son refundidos y remitidos a la AEAT por correo seguro. Asimismo, recibe de la AEAT los ingresos en vía ejecutiva, documentos de descargo y soportes magnéticos (que son recogidos en el programa TSKCAF) que la Intervención desglosa y remite en formalización, en el caso de los ingresos, a cada uno de las cuatro Delegaciones Territoriales.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 125 a 130).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	79.710	39.955	45.913	73.752	38,4	92,5	19,3
Servicios propios	405	1.294	1.053	646	62,0	159,5	7,4
Convenio con la AEAT	79.305	38.661	44.860	73.106	38,0	92,2	19,6
Número de providencias	12.861	9.508	10.330	12.039	46,2	93,6	14,0
Servicios propios	27	63	61	29	67,8	107,4	5,7
Convenio con la AEAT	12.834	9.445	10.269	12.010	46,1	93,6	14,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.039 providencias por importe de 73.752 miles de euros. Ha disminuido en un 6,4% el pendiente inicial en número y un 7,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 14,0 meses en número (16,2 en 2006) y 19,3 meses en importe (27,7 en 2006).
- El cargo bruto del año ha sido de 10.054 providencias, por importe 50.485 miles de euros, con un incremento del 4,8% en número y del 16,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Barcelona con 7.330 deudas por importe de 41.905

miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 9.974 providencias por importe de 49.062 miles de euros.

- Las bajas de liquidaciones han sido 546 (591 en 2006) por importe de 10.530 miles de euros (5.792 miles de euros en 2006), con una significación de sólo el 2,4% en número pero de un más relevante 8,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 10.401 .miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 10.330 providencias (9.501 en 2006), por un importe de 45.913 miles de euros (34.534 miles de euros en 2006). Estas datas han significado el 46,2% en número y el 38,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 10269 por 44.860 miles de euros (9.417 por 33.757 miles de euros en 2006).
- Las datas por ingresos han sido de 6.207 certificaciones (6.378 en 2006), con un importe de 29.535 miles de euros (25.737 miles de euros en 2005). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 27,7% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 24,7% si se considera el importe (22,5% en 2006). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 24,2%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.486 deudas por 5.849 miles de euros, (772 y 3.877 respectivamente en 2006) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (486 deudas por importe de 836 miles de euros, 75 y 225 respectivamente en 2006), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.486 deudas por importe de 5.849 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 486 providencias y 836 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. La ATC no ha expuesto problemática específica respecto de la información que facilita la AEAT en cuanto a los créditos gestionados por la misma por cuenta de la CAC.

La información remitida a la AEAT y recibida de ésta lo es por correo seguro.

Sobre la posibilidad de establecimiento de mecanismos para el embargo por la Comunidad o por la AEAT de pagos o devoluciones cuando el contribuyente tenga deudas con la otra Administración, la AEAT envió un documento proponiendo un sistema automático de compensación, propuesta a la que la Comunidad no ha dado aún respuesta. Al respecto se plantea la siguiente problemática en la ATC:

- Ante todo cabe precisar que ésta no tiene competencia sobre el pago de créditos presupuestarios por lo que debería definirse el mecanismo de comunicación entre la ATC y el órgano competente para ello.
- Por otra parte, todavía no ha culminado el diseño y aplicación del método de ejecutiva del GAUDI y más concretamente aquél que posibilita mecanismos de compensación. No obstante, el estudio y diseño de los mecanismos que posibilitan dichos procedimientos compensatorios, vigentes ya en el propio ámbito de la ATC respecto de créditos tributarios deudores y acreedores y también entre la AEAT y el Ayuntamiento de Barcelona, debiera ser una de las líneas de actuación futura del área informática, e incluso jurídica, de la ATC.

7. La gestión recaudatoria realizada por la Comunidad (cuadros n.ºs. 126 y 129), limitada a las deudas garantizadas, refleja una relevancia muy poco significativa y su evolución en 2007 pone de manifiesto una evolución estable del pendiente (de 27 providencias iniciales a 29 finales) con una gestión representada por un índice de actividad menor en número (67,8% en 2007 frente a 76,4% en 2006) y en importe (62,0% frente a 67,0% en 2006) que asciende a un total de 930 miles de euros de recaudación (705 miles de euros en 2006).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2007 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Cataluña. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Colaboración entre la CAC y la AEAT en la Campaña de Renta 2006.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (vid. 3.6.).
- Seguimiento de las actuaciones de los grupos de trabajo constituidos (vid. 1.4.7.).
- Seguimiento del cumplimiento de Objetivos 2007 por parte de la AEAT.
- Actuaciones de la Comisión Técnica IVA-ITP (vid. 3.9.).
- Resultados de la campaña de cartas a no declarantes del IP 2005 (vid. 2.1.1.6.).
- Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas (vid. 3.2.).

Independientemente de la colaboración por ambas administraciones prestada en dichos ámbitos, que se aborda en los indicados apartados específicos, cabe reseñar el mutuo esfuerzo de intercambio de información. Así la AEAT ha posibilitado el acceso a las BDC del personal de las OO.LL si bien a través de los usuarios ya designados de la ATC. Por otra parte, la petición de acceso al censo de empresarios y profesionales solicitada por la ATC puede considerarse en gran medida atendida al facilitarse el Censo Único Compartido (vid. 3.8.).

Por parte de la Comunidad se recuerda el interés de ésta en que el diseño del Programa de Ayuda a la Declaración rescate los datos declarados en el año anterior por el Impuesto sobre el Patrimonio.

Por parte de la AEAT se ha solicitado información sobre las actuaciones firmes de control de la Generalitat sobre los supuestos de aplicación de tipos reducidos del TPO, para utilizarla en el control de la deducción por vivienda. Son los casos de transmisiones de viviendas antes de los tres años que permiten la consolidación de la deducción por adquisición de vivienda habitual.

En general se estima de gran utilidad el trabajo que se hace en el Consejo Territorial, si bien, el grado de efectividad de la colaboración entre ambas administraciones es diferente en relación con los diversos temas que se abordan en su seno. Hay un consenso general en que son muy positivos los resultados que se obtienen, por ejemplo, en materia de tributación IVA-ITP o convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias; por el contrario, la colaboración en materia de control tributario se estima claramente mejorable.

2. La CAC ha remitido la información correspondiente a deducciones por fomento de la lengua catalana que permitirá a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar en vía de gestión contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones.

La agilidad en el envío del modelo 993 (abril de 2007), conteniendo la relación de sujetos pasivos que han efectuado donaciones y tienen derecho a la correspondiente deducción, permitirá la aplicación de dichos filtros en la asistencia y confección de borradores de declaración.

3. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el “Portal de documentación sobre intercambios de información”, (www.remoto.aeat.es) cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CAC se ha accedido con normalidad y regularidad al mismo, considerándose, por el personal responsable de la misma, un instrumento de utilidad para el intercambio de información y de consulta.

El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente coincidente con el establecido:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA RECOGIDA
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	10 DE CADA MES
INFORMACIÓN SOBRE IP 2006	ANUAL	1-1-08	24-10-07
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1-04-07	19-04-07
RELACIÓN FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 10
RECAUDACIÓN	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO
INGRESOS IP EXTEMPORÁNEOS	QUINCENAL	5 y 20 DE CADA MES	CUMPLIMIENTO CALENDARIO

Toda la información fue remitida por EDITRAN salvo el detalle de declaraciones de IP (5-12-07) que lo fue por CD ROM. También se ha recibido el cruce IP en fecha 16-1-08.

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA AL DIT			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
IITP y AJD	SEMESTRAL	5-01-07	12 ENVÍOS
		5-07-07	(de 5-02-07 a 11-12-07)
SD	SEMESTRAL	5-01-07	7 ENVÍOS
		5-07-07	(de 22-02-07 a 17-09-07)

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 4-6-08									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	513.392	1.147.396	98,31	434.946	956.475	77,22	319.904	580.718	60,2
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	653.693			803.747			644.210		

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 4-6-08									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	40.045	42.120	50,97	36.105	29.756	37,71	31.210	14.012	15,8
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	42.592			42.804			57.318		

(*) No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL).

Al respecto del porcentaje de remisión de registros en relación con los expedientes o autoliquidaciones registrados de entrada puede puntualizarse lo siguiente:

- Superados los problemas informáticos que exigieron una revisión técnica del proceso de extracción de datos de la aplicación informática, puede

apreciarse, sobre todo en relación con el ejercicio 2005, no ha culminado la remisión respecto de los registros relativos a los ejercicios 2006 y 2007, un cumplimiento prácticamente pleno respecto del concepto ITPAJD.

- Se producen demoras, que lógicamente reducen los porcentajes de envío sobre presentaciones, en la remisión de registros tanto referidos al concepto de ISD como de ITPAJD por las siguientes razones:
 - Los expedientes y autoliquidaciones se remiten a una empresa de grabación, proceso que demora aproximadamente 3 meses. Aparte del necesario proceso de control de calidad sobre aquellas grabaciones defectuosas, aproximadamente el 20%, que lógicamente también retrasa el proceso.
 - Se mantiene los problemas ya expuestos de procesado informático que fundamentalmente afectan a registros de las OO.LL y que puede cifrarse en un año de demora en su grabación.
- En cuanto al ISD, con porcentajes de remisión y aceptación de registros notablemente inferiores, debe exponerse que la demora en la disponibilidad del módulo GAUDI de comprobación y liquidación ha imposibilitado hasta el ejercicio de referencia dichas actuaciones. Así, en 2007 se ha comprobado y liquidado el ejercicio 2004 por lo que el número de autoliquidaciones pendientes de comprobar sigue siendo elevado. No obstante, como posible causa fundamental de dicho escaso porcentaje de envío debe apuntarse que desde el establecimiento del sistema GAUDI, en 2004, el registro de entrada refleja autoliquidaciones y no expedientes por lo que obviamente dicho porcentaje se reduce (cosa que no sucede con los datos obtenidos con el anterior sistema TSI todavía en uso para los expedientes presentados a liquidar).

Se está remitiendo al DIT, cuando consta ésta, la información relativa a la referencia catastral.

No se han expuesto incidencias de relieve detectadas al transmitirse la información, por vía EDITRAN, al DIT.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CAC, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales.

No obstante, la información catastral remitida, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, no ha podido volcarse al sistema GAUDI por problemas de compatibilidad informática de formatos que están en vías de solución.

El acceso por parte de los técnicos a los datos catastrales se realiza mediante aplicación propia en la que se vuelcan los facilitados por la DGC. No se usa por tanto el acceso vía MODEM a SIGECA.

La Oficina Virtual del Catastro (OVC) es utilizada como usuarios registrados por parte de los técnicos facultativos de la CAC. Si bien se estima la misma útil por la información gráfica que ofrece se sugiere la posibilidad de considerar la implementación de acceso a datos de ejercicios anteriores al corriente.

No se ha suscrito, por el momento, convenio con la Dirección General del Catastro y no se está utilizando la posibilidad de impresión de etiquetas con referencia catastral por medio de la OVC, aspecto éste que tampoco es aprovechado por las Oficinas Gestoras.

5. La colaboración en materia inspectora entre la CAC y la AEAT desarrollada en 2007 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales:

- Se han remitido, en 2007, 39 diligencias de colaboración por parte de la AEAT en base al art. 67.2 del RGIT (31 en 2006). Por su parte la Comunidad no ha remitido, a su vez, diligencias de acuerdo con el art. 67.3 del citado reglamento. Dichas diligencias remitidas por la AEAT ha supuesto 20 actas por importe de 3.486 miles de euros. El importe de las actas incoadas por la DGT como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT supone el 11,4% del importe total de actas incoadas por la misma (todas ellas lo han sido por el concepto ITPAJD).
- Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, han sido 41 por un importe de 754 miles de euros, lo que representa una evolución negativa en cuanto a su importe y número respecto de las incoadas en 2006 (70) por un total de 979 miles de euros.
- Se han enviado desde la AEAT 5 denuncias en total, 2 referentes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y las restantes relativas a infracciones de carácter no tributario.
- Los servicios de la CAC han solicitado tres solicitudes de información a la AEAT.

6. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones

tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

No se ha convocado en 2007 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al convenio.

La evaluación de los resultados de la colaboración es muy positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente.

No obstante, los Departamentos de Acción Social y Ciudadanía y Transporte de la Generalitat siguen solicitando certificados en soporte papel. En ambas se presentan dificultades de engarce informático entre dichas Consejerías y la AEAT que por el momento impiden dichas peticiones telemáticas si bien se trabaja en su superación.

Normativamente se ha contemplado por parte de la CAC la obligación de prever en las convocatorias de subvenciones o ayudas para las que se requiera justificar datos tributarios que sea el organismo gestor el que obtenga por vía telemática el correspondiente certificado tributario con el consentimiento del interesado.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Cataluña, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2006 se emitieron 490.163 certificados telemáticos y, en 2007 se solicitaron 736.073 (50,2% de incremento).

No obstante, conviene resaltar el elevado número de contribuyentes no identificados (112.410) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

7. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

8. Se ha constituido en el seno del Consejo Territorial las siguientes comisiones o grupos de trabajo: coordinación de control tributario, análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y política lingüística.

La Comisión de coordinación de control tributario cuenta con dos áreas diferenciadas (de inspección y de gestión) que no han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2007.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

Por lo que se refiere al grupo de trabajo de política lingüística, mantuvo durante 2007 la labor de impulso y seguimiento de las actividades de traducción al catalán de normativa, modelos y formularios, etc.

9. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAC, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13/7/1998, está formada por dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. La Circular 9/1998 del Director General de Tributos de la Generalitat, regula sus procedimientos.
- Durante el año 2007, la Comisión ha celebrado once reuniones, con periodicidad aproximadamente mensual, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 82 consultas, de las cuales una fue planteada en el año 2005, doce lo fueron en el año 2006 y las restantes corresponden al año 2007. No obstante, se incorporan también un acuerdo correspondiente a una consulta planteada en el año 2005, dos acuerdos correspondientes a consultas planteadas en 2007, que han sido objeto de revisión a raíz de los escritos de alegaciones presentados por los interesados o por la propia Oficina Gestora, al tener conocimiento de las resoluciones dictadas.
- 46 de los citados expedientes, en los que se declaró inicialmente la sujeción a IVA o no se hizo mención del tributo aplicable a la operación, fueron rectificadas por la Comisión en sentido favorable a la tributación por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) del ITPAJD. Se rectificó la sujeción a IVA en 28 expedientes y en cuatro casos se pronuncia por una tributación parcial. En cuatro casos se considera una tributación total por IVA habiéndose declarado inicialmente la tributación por ITPAJD.
- Los principales casos analizados por dicha Comisión han sido los siguientes:
 - Ejercicio anticipado de la opción de compra pactada en un contrato de arrendamiento financiero. No aplicabilidad de la excepción a la exención (art. 20.Uno.22º a) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA) y procedencia de la renuncia a la exención.
 - Entrega de edificación para ser objeto de demolición previa a una nueva promoción urbanística (art. 20.Uno.22.c) de la LIVA). Carácter puramente objetivo de esta excepción a la exención en cuanto no depende de la intención del adquirente, sino del hecho mismo de la demolición.

- Entrega de terrenos efectuada por personas físicas: distinción entre el patrimonio empresarial y particular.
- Primera entrega de edificación siendo el transmitente persona física.
- Renuncia a la exención de IVA. Requisitos: derecho a la deducción total del IVA soportado por las correspondientes adquisiciones.
- Entrega de edificación para ser objeto de demolición: incumplimiento del requisito objetivo de la demolición, ya que la sociedad adquirente no procedió al derribo de las edificaciones, sino que enajenó la finca antes de la concesión de la licencia correspondiente. Transmisión exenta de IVA y sujeta a la modalidad TPO del ITP y AJD.
- Distinción entre el patrimonio empresarial y profesional y el patrimonio particular.
- La renuncia a la exención de IVA exige la previa sujeción a dicho impuesto, que alcanza a quienes desarrollen actividades empresariales o profesionales. Así sucede en el caso de uno de los cónyuges adquirentes (sometidos al régimen de separación de bienes) que desarrolla la profesión de veterinario en el local adquirido, pero no en el de su esposa que trabaja por cuenta ajena, por lo que no tiene la condición de sujeto pasivo del impuesto. En consecuencia, la transmisión de una mitad indivisa del local se halla sujeta a IVA y por la renuncia no exenta del mismo; mientras que la transmisión de la otra mitad se encuentra no sujeta a IVA y sujeta a la modalidad TPO del ITP y AJD.
- Obras de rehabilitación: resulta necesario que el coste de esas obras exceda del 25 por 100 del precio de adquisición o del verdadero valor de la finca antes de la realización de las mismas.
- Requisitos de la renuncia a la exención de IVA: el Tribunal Supremo, en Sentencias de 14 de marzo y 13 de diciembre de 2006, atribuye a la manifestación, hecha en la escritura de compraventa, de que la operación se halla sujeta a IVA y de su efectiva repercusión el valor de una renuncia tácita, aunque no conste en el texto del documento el término renuncia, aceptando así la denominada renuncia tácita, que ya venía siendo admitida por la doctrina de la DGT del Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, ambos siguen exigiendo el cumplimiento de todos los requisitos que para la renuncia a la exención imponen la LIVA y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RIVA) y, en particular, la declaración del adquirente, dirigida al transmitente, de ser sujeto pasivo de IVA con derecho a la deducción total de las cuotas soportadas, requisito cuyo

cumplimiento no se ha acreditado en el presente caso, ya que la declaración se ha dirigido a la Administración y en el curso del procedimiento de liquidación. Además, el valor de la renuncia tácita puede quedar desvirtuado como consecuencia de los actos de los propios contratantes, lo que sucede cuando se aplica la tarifa AJ4 en lugar de la AJ5, que es la que corresponde en caso de renuncia a la exención.

- Transmisión de partes indivisas de un terreno en que se haya enclavada una construcción consistente en la estructura de un edificio de cuatro niveles, siendo la total finca propiedad de varias compañías mercantiles, entre las que se encuentra la adquirente quien finalizará las obras de construcción de la edificación. No se considera una operación imputable a la comunidad por efectuarse mediante dos ventas separadas en el tiempo y por precios diferenciados. Se considera primera entrega, al ser la adquirente también arrendataria, con más de dos años de antigüedad en dicha condición.
- Transmisión de terreno en curso de urbanización por persona física no empresaria o profesional: la condición de sujeto pasivo de IVA en estos casos viene ligada a la de urbanizador ocasional –artículo 5 d) de la Ley 37/1992 sobre el IVA- exigiendo que el transmitente haya iniciado las obras materiales de urbanización y se haya hecho cargo de los gastos de las mismas.
- Permuta o dación en pago de un terreno, formalizada entre personas físicas sujetos pasivos de IVA, a cambio de obras en otra finca. El transmitente se dedica al arrendamiento de locales industriales, pero no acredita la afectación del terreno sin edificar a su actividad. Cabe considerar dicho terreno incluido en el ámbito de su patrimonio particular.
- Urbanización por la modalidad de compensación.
- Cesión por diversos particulares del 55 por 100 de los terrenos edificables, que reciban en virtud de reparcelación, a dos sociedades que deberán asumir en contraprestación los gastos de urbanización.
- Transmisión de mitad indivisa de un terreno por los miembros de una sociedad civil privada que desarrolla actividades de construcción: la transmisión es imputable a la sociedad civil privada al amparo del artículo 84.tres de la Ley del Impuesto del IVA, o del artículo 1669 del Código Civil que les reconoce personalidad jurídica.
- Constitución de derecho de opción de compra: la opción de compra no supone la cesión del dominio del bien al que se refiere, sino tan sólo el

derecho, para su titular, de imponer al concedente la compraventa del bien en las condiciones previamente pactadas y, a través de dicha compraventa y de la correspondiente tradición, adquirir la propiedad del bien. En consecuencia, no constituye una entrega de bienes sino, como operación realizada por un empresario o profesional en el ejercicio de su actividad, distinta de tal entrega, una prestación de servicios.

- Se han formulado en ejercicios anteriores dos consultas a la DGT del Ministerio de Economía y Hacienda todavía pendientes de resolución.

Al objeto de mejorar el sistema de comunicación entre administraciones y para evitar consultas sobre temas ya resueltos, cabría elaborar un índice de los temas sobre los que ya se ha sentado un criterio por parte de la Comisión.

10. La CAC, que en su día remitió al DIT el censo de sus obligados tributarios al objeto de constituir con el de la AEAT un censo único compartido (CUC), ha recibido del mismo dicho censo consolidado.

Se prevé, por parte del área de Informática de la ATC, el aprovechamiento de dicho CUC como base de datos de consulta dado que por su modificación permanente su carga “on line” no se juzga conveniente.

La web Service CORECA, aunque desarrollada técnicamente, no tiene uso por el momento en las Delegaciones como vía de comunicación censal.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 5/2007, de 4 de julio, de medidas fiscales y financieras ha introducido las siguientes novedades:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Se modifican los porcentajes de deducción por inversión en vivienda habitual en el tramo autonómico. Se incorporan determinadas correcciones técnicas en la deducción por alquiler de vivienda habitual y por donaciones a determinadas entidades.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Se incorporan correcciones técnicas a la deducción por donación de cantidades destinadas a la adquisición de la primera vivienda habitual del descendiente.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

Se incorporan precisiones respecto de la suma de bases imponibles totales que deben excluir los mínimos personales y familiares de IRPF, al fijar los supuestos de tipo de gravamen reducido.

Se fija un tipo del 0,5% en AJD en los documentos que formalicen la constitución y modificación de préstamos hipotecarios otorgados a favor de contribuyentes de 32 años o menos con discapacidad y para adquisición de vivienda habitual.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 17/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Financieras, introduce las siguientes novedades normativas:

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Se introduce una reducción del 95% por la adquisición de bienes del causante utilizados en la explotación agraria del causahabiente. También se establece idéntica reducción por la adquisición por causa de muerte de bienes del patrimonio forestal. Se introducen correcciones técnicas respecto de la aplicación de la reducción por adquisición de la vivienda habitual del causante.

Se regula la reducción de hasta un 95% por donación de una vivienda que debe constituir la primera vivienda habitual del descendiente hasta un máximo de 60.000 euros y se modifica la cuota íntegra de las transmisiones lucrativas inter vivos a favor de los contribuyentes de los grupos I y II, junto con el establecimiento de tipos de gravamen del 5%, 7% y 9% según importes de base liquidable.

- **Otras medidas fiscales.**

Respecto de la obligación de presentación de documentos a los efectos ITPAJD e ISD, se entiende cumplida la obligación de presentar los documentos comprensivos de los correspondientes hechos imponible cuando la presentación y, si procede, el pago de la correspondiente autoliquidación haya sido efectuada por vía telemática. La presentación telemática solo es posible si se ha efectuado previamente y también por vía telemática el envío de la declaración informativa de la escritura correspondiente por el notario autorizante, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras y la correspondiente normativa e desarrollo reglamentario.

Asimismo se concreta la obligación de información sobre documentos presentados en otras Comunidades Autónomas. Así los registradores de la propiedad y mercantiles con destino en Cataluña deben remitir al Departamento de Economía y Finanzas, con la periodicidad que se establezca, una declaración con la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al ISD o ITPAJD que se presenten a inscripción en los mencionados registros, cuando el pago de los mencionados tributos o la presentación de la declaración tributaria se haya realizado en otra Comunidad Autónoma a la que no corresponda el rendimiento de los impuestos.

Mediante Orden del Consejero de Economía y Finanzas debe establecerse el formato, las condiciones, el diseño y otros elementos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones formales, que puede realizarse en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión por vía telemática.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el importe recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		1.860
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	893.122	180.505
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		56.116
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	75.173	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		20.034

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cataluña en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 4.763.319 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,7% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.955 miles de euros, que suponen un decremento del 36,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 453.242 miles de euros, suben un 24,9% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 16,5% con 774.919 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.683.845 miles de euros, lo que supone un decremento del 23,1%, y Actos Jurídicos Documentados, con 1.499.825 miles de euros, baja el 9,8%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 4,8% en relación con el ejercicio anterior, con 351.488 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 12.028 miles de euros, mientras que solamente 495 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 31,4% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 40,7%, 36,3% y 33,8% respectivamente.

3. Se produce en la CAC un descenso de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 8,7% respecto del ejercicio anterior en el que el incremento fue del 18,2%.

Es destacable la evolución positiva del IP (incremento del 24,9%) consecuencia, fundamentalmente, de la presentación de un mayor número de declaraciones en la que puede haber incidido notablemente la destacada y positiva campaña de requerimiento a no declarantes que en los últimos ejercicios se ha venido siguiendo.

En cuanto al ITP, debe destacarse que registra un decremento del 23,1% (20,0% de incremento en 2006) influido por la desaceleración inmobiliaria que afecta a la Comunidad y por ende a la recaudación impositiva. No obstante, cabe precisar que el concepto operaciones societarias revela un alza del 54,8% (22,0% en 2006) lo que podría dejar acotada al mercado inmobiliario la desaceleración que en su conjunto experimenta el concepto. Por su parte, la reducción del concepto AJD (9,8%), también ligada a dicho mercado, es menor en tanto que se mantiene la formalización de documentos mercantiles entre otros supuestos liquidatorios.

Se registra un leve incremento en la Tasa sobre el Juego (4,8%) en consonancia con el estancamiento que determinadas modalidades del mismo experimentan, caso del bingo, si bien se compensan con el auge de la recaudación por máquinas.

Por último, en el caso del ISD, tras el relevante incremento de los ejercicios anteriores (20,2%), se mantiene en el ejercicio un incremento del 16,5% consecuente con las medidas normativas adoptadas que han supuesto la presentación obligatoria de autoliquidaciones lo que implica la anticipación del pago del impuesto y el propio esfuerzo liquidador desplegado por determinadas Delegaciones, aunque siempre deben tenerse presente las características no periódicas del impuesto.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cataluña ha sido del 57,1%. Respecto a su evolución es reseñable destacar que el descenso del ejercicio de referencia, con respecto al de ejercicios precedentes, se concreta en el concepto ITPAJD, dato explicable, como ya se ha expuesto, por la desaceleración del mercado inmobiliario.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
Barcelona	2.463.481	3.078.750	25,0	3.512.789	14,1	4.140.322	17,9	3.791.478	-8,4
Girona	245.435	303.257	23,6	380.870	25,6	446.632	17,3	408.303	-8,6
Lleida	97.480	123.439	26,6	166.733	35,1	213.562	28,1	207.782	-2,7
Tarragona	224.793	291.732	29,8	352.355	20,8	415.909	18,0	355.756	-14,5
Total	3.031.189	3.797.178	25,3	4.412.747	16,2	5.216.425	18,2	4.763.319	-8,7

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Se han producido en el ejercicio de referencia cambios notables en la organización de los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado, con la creación de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC).

La autonomía de la gestión de dicho organismo y los contratos programa que se acuerden, que fijarán su orientación y objetivos, deseablemente debieran favorecer un desarrollo de los servicios tributarios de la Generalitat tanto en cuanto medios personales como materiales, particularmente informáticos, así como de sus métodos de trabajo.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

El personal interino sigue representando un porcentaje relevante aunque decreciente (13,8% en 2007 frente a 16,2% en 2006) respecto del total de efectivos, excluidas Oficinas Liquidadoras. En cualquier caso, a pesar de la innegable necesidad del mismo en momentos puntuales, es deseable dotar de estabilidad y regularidad a los procesos de selección de personal, lo que debe coadyuvar tanto en la reducción de interinidades, al menos en aquellos puestos más relevantes, como a incrementar la eficacia de los servicios.

La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización pone de manifiesto su escasez e insuficiencia en determinados servicios para el adecuado desempeño de sus funciones. Mención especial merece a estos efectos la relativamente precaria dotación de personal técnico con funciones liquidatorias. De hecho, tanto en Girona como en Barcelona, dichas funciones, evidentemente relevantes, son ejercidas en determinados casos por personal auxiliar.

Por otra parte, en Girona son advertibles carencias en materia de personal en el área de recaudación.

La próxima incorporación de 6 Inspectores, ahora en prácticas, pertenecientes a la escala propia del Cuerpo Superior Técnico de la Generalitat, y la conveniente aprobación de la relación de puestos de trabajo de la ATC, que abrirá la vía a próximas convocatorias a los cuerpos propios de la misma, deseablemente deben contribuir a paliar dichas carencias. En cuanto a la próxima Relación de Puestos de Trabajo (RPT) cabe sugerir que la misma no contenga una relación exhaustiva de denominaciones específicas de los

puestos de trabajo sino que, bien al contrario, facilite la flexibilidad de adscripción de los efectivos a las distintas tareas encomendadas a la ATC.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los servicios visitados, Barcelona y Girona, cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Es destacable un avance en el desarrollo de la informática tributaria de la CAC en el ejercicio de referencia. Por una parte se han superado los problemas con la empresa contratada para el desarrollo de la aplicación GAUDI (Gestión y Atención Unificada de Impuestos); se ha iniciado la comprobación y liquidación de autoliquidaciones con dicho sistema y la totalidad de Oficinas Liquidadoras (OO.LL) se han integrado en la informática corporativa. No obstante, persisten retos que deben afrontarse prioritariamente como son, entre otros, los de la plena adaptación de la aplicación corporativa a las exigencias de la Ley General Tributaria (LGT), tales como el diseño adecuado de proformas, modelos, etc.; incorporación al GAUDI de los módulos pendientes de desarrollo y avanzar en la explotación de la información (cruces, data ware house, etc.).

Debe aplaudirse la apuesta decidida por parte de la CAC de potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los contribuyentes. Así el portal "e-tributs" permite ya el pago y presentación telemática de autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). La progresión en la presentación telemática o en matriz de puntos, permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que cabe seguir avanzando tanto con nuevos instrumentos como potenciando los existentes.

Ha experimentado una evolución positiva la seguridad informática en las aplicaciones propias dado que el sistema GAUDI ha facilitado listados que han permitido el control de los accesos realizados a las mismas.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con eficacia mediante la herramienta CONTROLA.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Debe aplaudirse la clara apuesta de la ATC en políticas de fomento de la calidad en la prestación de sus servicios mediante el impulso de establecimiento de cartas de servicios y de fijación de objetivos que la Ley 7/2007, de 17 de julio refleja. En cuanto a las primeras, dicha Ley marca, en lo que a los servicios tributarios se refiere, el camino a seguir en un futuro por la ATC. Respecto de la fijación de objetivos, sobre los que la ATC ya ha venido trabajando en su diseño, cabe matizar que contemplan, para 2008, un muy completo marco de indicadores.

Deben significarse positivamente los avances registrados en los servicios de información y atención al contribuyente que cuentan con servicios de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada con sistemas de gestión de colas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Debe valorarse positivamente la explotación del DATECO del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) remitido por la AEAT que ha permitido la emisión de “paralelas” y liquidaciones complementarias, si bien en Girona y Tarragona no se ha registrado gestión alguna al respecto lo que debiera ser objeto de consideración.

No obstante, el aspecto más destacable de la gestión desarrollada ha consistido en la explotación de la información facilitada por la AEAT (cruces IP) que, una vez depurada, ha permitido diseñar una intensa y eficaz campaña de requerimientos a posibles no declarantes.

Sigue siendo evidente el impacto positivo de estas campañas, que tienen continuidad en 2008, no sólo por el efecto recaudatorio directo de las deudas tributarias ingresadas por los contribuyentes requeridos, sino por el impacto en la campaña de declaración del impuesto, que registró un notable incremento de las declaraciones presentadas.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tras la extensión a todas las OO.LL a fines de 2007 del aplicativo GAUDI y la culminación en 2008 del período transitorio tras el establecimiento de la obligatoriedad del sistema de autoliquidación, y dado que el referido sistema GAUDI así lo permite, debieran adoptarse las medidas oportunas para que en futuros ejercicios los datos de gestión facilitados por la Comunidad reflejen en todo caso el número de expedientes gestionados.

Sigue siendo apreciable la incidencia de la acumulación de autoliquidaciones pendientes de despacho registrada en ejercicios anteriores en las Oficinas Gestoras (OO.GG) que explica la demora de 120,8 meses (98 meses en 2006). Sin embargo, ya se ha dado salida a las autoliquidaciones presentadas en 2004 por cuanto ha entrado en funcionamiento en el ejercicio de referencia el módulo liquidatorio del GAUDI.

La Oficina de Ripoll no registra actuación alguna respecto de los expedientes presentados a liquidar, la razón puede ser doble, por una parte, se trata de una Oficina de reciente creación que no cuenta todavía con el personal adecuado y, por otra, que dichos expedientes se gestionan con la antigua aplicación y dicha Oficina sólo cuenta con el

GAUDI. En cualquier caso, debiera prestarse atención desde la Delegación Territorial de la ATC de Girona a esta circunstancia con el fin de evitar posibles prescripciones. También otras Oficinas Liquidadoras registran demoras liquidatorias notables (Cerdanyola, Puigcerdá y Sort) que hacen aconsejable investigar sus causas.

Dado que la CAC ha establecido la obligatoriedad del sistema de presentación de autoliquidaciones, resulta conveniente seguir aplicando todos los esfuerzos en eliminar tanto en OO.GG como en OO.LL los expedientes pendientes de liquidar al objeto de reducir, en la medida de lo posible, la coexistencia de ambos regímenes.

En relación con ello debe precisarse que el número de expedientes pendientes de revisión a fin de ejercicio en OO.GG puede no ajustarse a la realidad dada la carencia de un sistema informático, sin duda deseable, que permita dar de baja masivamente las autoliquidaciones no comprobables por adecuarse a los parámetros de filtro establecidos.

Las amplias posibilidades de gestión que contempla el GAUDI podrían permitir, en un futuro, avanzar en mecanismos de control de la aplicación de reducciones sobre bases imponibles u otros beneficios fiscales. Por otra parte, no contempla, como sería deseable, la posibilidad de aplicar sanciones en vía de gestión.

Dados los nuevos instrumentos de selección de contribuyentes que el GAUDI puede proporcionar al área de gestión y el deseable robustecimiento de ésta en cuanto a efectivos, fundamentalmente técnicos liquidadores, puede resultar aconsejable una revisión de la Instrucción que regula los mecanismos de coordinación entre gestión e inspección con el fin de adecuarla a las nuevas circunstancias.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Si bien la demora media de gestión continúa siendo elevada, deben tenerse en cuenta los factores ya apuntados respecto del ISD de la imposibilidad informática de dar de baja de forma masiva aquellas autoliquidaciones no comprobadas prioritariamente. En efecto, dado que en 2007 se comprobaron y liquidaron las autoliquidaciones presentadas en 2006, la pendencia real puede ser mucho menor que la reflejada estadísticamente.

Es destacable el reducido porcentaje de liquidaciones complementarias sobre autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras y el escaso rendimiento económico de las mismas, en particular en Barcelona, en el que ha influido la reducción del personal liquidador, sin olvidar que la propia adaptación al GAUDI ha podido ralentizar el proceso liquidatorio.

En conjunto, puede afirmarse que se avanza en la utilización de explotación del GAUDI y sus instrumentos o herramientas de comprobación en vía de gestión, si bien todavía cabe un amplio margen de mejora en la disposición de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

Debe precisarse que las Oficinas Gestoras y Liquidadoras disponen de modelos o proformas normalizados de requerimiento o notificación si bien no contienen la necesaria identificación al contribuyente de la vía de comprobación abierta según la LGT, aspecto éste previsto en la revisión del GAUDI ya en curso.

Deben valorarse positivamente los avances introducidos en el ejercicio tanto informáticos como normativos, para facilitar el pago y envío telemático de autoliquidaciones tras la remisión por los notarios por dichos medios de declaraciones informativas resumen.

Sin embargo, se plantea el problema de la no remisión en plazo (fijado por el Decreto 648/2006 en 10 días) de la referida declaración informativa lo que dificulta la presentación telemática del documento. Aparte de asegurar con todos los notarios el compromiso de envío de la declaración en el plazo establecido, pudiera aprovecharse una modificación de la Orden para concretar en la misma los campos de obligatoria cumplimentación en la ficha con el fin de asegurar una mejora en la calidad de la información, además de establecer los oportunos controles de calidad que aseguren su correcta cumplimentación.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La relevancia de la gestión realizada por dichas OO.LL hace aconsejable someter a la consideración de la dirección de la ATC una posible profundización de los sistemas de control de la misma por parte tanto de los servicios centrales como Delegaciones Territoriales. Así los posibles instrumentos a considerar para dicho control pueden ser los siguientes aunque algunos de ellos ya están en vías de implementación:

- La integración de la gestión de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático general GAUDI (operativa plenamente en 2008) es relevante desde el punto de vista del control toda vez que debe comportar un conocimiento directo permanente de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización gestora por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por las OO.GG. Dicho conocimiento permanente exige, como es obvio, disponer del oportuno personal en cada Delegación con dedicación exclusiva a funciones relacionadas con las OO.LL.
- Pudiera considerarse la creación de una comisión superior de coordinación de Oficinas Liquidadoras presidida por el Director de la ATC con representación tanto de los titulares de dichas Oficinas como de la propia ATC con cometidos específicos, entre otros, en materia de supervisión de aquéllas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las mismas; así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Junto a ella se puede considerar

igualmente la existencia de comisiones provinciales de coordinación, actuantes en el respectivo ámbito territorial de cada Delegación. Estas comisiones pueden ejercer, entre otras competencias, las del análisis de los resultados de la gestión y la elevación a la comisión superior de propuestas sobre anomalías observadas en las mismas. Se trata, en definitiva, de dos foros de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la ATC pero que, al tiempo, podrían permitir un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes Oficinas Liquidadoras, dado que su convocatoria formal debiera realizarse al menos semestralmente.

- Fijación de objetivos anuales por la ATC y, en su caso, de indicadores de cumplimiento en la gestión a desarrollar por dichas Oficinas.
- Establecimiento de instrumentos de control permanente, adscribiendo como ya se ha indicado, efectivos específicos para ello según las siguientes modalidades:
 - a) Control permanente de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde cada Delegación con petición de expedientes físicos a las Oficinas Liquidadoras. Sin perjuicio de que los resultados de este control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora, estas comprobaciones pueden referirse a un conjunto diverso y variable de líneas de análisis (aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, cumplimiento del trámite de audiencia, etc.) con documentación extraíble del GAUDI.
 - b) Visitas de inspección ordinarias enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de las Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las Oficinas Liquidadoras debieran ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año. Las actas resultado de dichas visitas debieran exponer claramente, en sus conclusiones, las líneas de mejora por las que debe avanzar dicha Oficina de las que también debieran ser partícipes las correspondientes comisiones antes indicadas.
 - c) Visitas extraordinarias de inspección, tal y como ya prevé para 2008 el plan de actuaciones de la Inspección de Servicios de la ATC, en las que se analicen aquéllas que presenten particulares problemas de gestión.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Los nuevos procedimientos derivados del sistema GAUDI que suponen un salto cualitativo muy relevante en la gestión mecanizada de puntos de conexión (no sólo por la informatización parcial del proceso sino también por la eliminación de los trámites de fiscalización previa e informe jurídico) deseablemente debe aproximar el envío de fondos a otras Comunidades competentes a los cuatro meses fijados en los acuerdos de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000, o, cuando menos, agilizarlo notablemente.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se sigue evidenciando la conveniencia de que se adopten medidas para agilizar en lo posible el envío de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) desde las diferentes Delegaciones y Oficinas Liquidadoras, dado que el tiempo consumido en esta fase dificulta el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la resolución de las reclamaciones, en especial las sujetas al procedimiento abreviado.

No se adjunta en la remisión de expedientes al TEARC, tal y como sería deseable, carátula consensuada con el mismo que permita incorporar las referencias básicas del expediente (codificación del concepto, cuantía de la liquidación, ejercicio y fecha de entrada e interposición).

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa no se encuentra adecuadamente informatizada dado que todavía el sistema GAUDI no se ha extendido a la misma. Por otra parte, tampoco el pago telemático de autoliquidaciones es, por el momento, posible tal y como sería deseable, circunstancia ésta que cuando se produzca puede aconsejar el estudio de modificaciones normativas para introducir una primera autoliquidación trimestral telemática y posterior fraccionamiento del pago de los subsiguientes trimestres cuya respectiva carta de pago se gire directamente a las empresas por la propia administración.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAC en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional, pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Cataluña ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto.

2.2. VALORACIONES.

El sistema seguido de establecimiento de filtros para determinar los bienes que deben ser objeto de valoración por los servicios técnicos, así como la amplia difusión que se hace de las instrucciones que se aprueban fijando criterios para la comprobación de valores, constituye la razón principal de la progresiva disminución de la conflictividad que se produce en este ámbito de la gestión tributaria.

Como elemento de apoyo muy útil de los servicios de valoración, desde enero de 2006 se ha contratado por la mayoría de las OO.LL personal que elabora fichas descriptivas de los inmuebles sometidos a comprobación prioritaria, que constituyen borradores de valoración que son transmitidos por la red, y que utiliza el personal facultativo de las Delegaciones Territoriales para la práctica de las valoraciones.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

La actividad inspectora experimentó en 2007 un importante incremento respecto del anterior ejercicio, tanto en la cuantía de la deuda tributaria (41,9%) como en su número de actas incoadas (49,0%) resultados positivos que se extienden a las actuaciones por inspector normalizado si bien con menor relevancia en Girona y Lleida.

En este sentido, cabe precisar que no se ha utilizado por el momento la herramienta ZUJAR si bien ya se ha informado a la CAC de su disponibilidad en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT). Por lo que resulta conveniente el acuerdo con la AEAT, lo antes posible, para la necesaria asistencia inicial que ésta debe prestar en orden a su conocimiento y explotación.

Las posibilidades que ofrece el actual sistema informático para la realización de cruces que sirvan de apoyo a las tareas investigadoras de la inspección han sido limitadas. Es deseable que esta situación experimente un cambio sustancial favorable con el aprovechamiento del sistema GAUDI y las nuevas posibilidades de explotación de la información que éste brinda.

Las diligencias de colaboración remitidas por la inspección del Estado en 2006 tuvieron una relativa incidencia en la consecución de los resultados obtenidos, ya que el 11,4% de la deuda tributaria por el ITPAJD tuvo su origen en las referidas diligencias.

Aunque existen instrumentos registrales informáticos que permiten el seguimiento de las actuaciones inspectoras no incorporan, como sería deseable, mecanismos de alerta automáticos ante eventuales problemas de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector, siendo habitual la utilización como apoyo de registros de carácter manual tanto para el control de actuaciones como para la elaboración de estadísticas e incluso para la documentación de aquéllas. No obstante, aunque colmar dicha laguna no constituye uno de los objetivos del GAUDI para el ejercicio en curso no debieran descartarse, aun fuera del sistema, aplicaciones específicas que mejoren las actuales.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

El engarce contable GAUDI/GECAT (Gestión Financiera y Presupuestaria) está funcionando con determinados problemas que debieran ser objeto de atención. En concreto, los fallos registrados en los procesos nocturnos (cronos) que el GAUDI debe realizar para el transvase de información a GECAT.

2.4.2. Fiscalización.

Debe aplaudirse la ágil adaptación por parte de la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) a las nuevas circunstancias derivadas de la creación de la ATC mediante el impulso de controles financieros permanentes, incluyendo aspectos de eficiencia y eficacia, y extendiéndolos en paridad de alcance a las OO.LL. Cabe confiar que el plan anual que debe aprobar la IGGC y las oportunas instrucciones para, en su caso, y entre otros aspectos, obtener muestras informáticamente, perfile al alcance de dichos controles para que puedan desarrollarse de forma semejante tanto en las Delegaciones Territoriales de la ATC como en las Oficinas Liquidadoras.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha experimentado un retroceso en el ejercicio de referencia, sobre el que debiera prestarse atención, por cuanto se han incrementado el volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos y se ha incrementado la relación entre derechos anulados y el total derechos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro y el de los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de

recaudación en período voluntario, sigue creciendo, circunstancia ésta que debe tenerse en cuenta.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La emisión de providencias de apremio se ha reducido en número aunque no en importe respecto del ejercicio anterior pero deben extraerse las oportunas conclusiones de la alta relación entre las anuladas y expedidas (36,4% en importe), sobre todo en Oficinas Gestoras, dado que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

En cuanto a los recursos interpuestos contra providencias de apremio destaca el alto porcentaje de estimación de los mismos, fundamentalmente en Barcelona, que puede obedecer a la constatación de deficiencias en el proceso notificador e, incluso, al previo pago del ingreso que se reclama (caso de la Tasa sobre el Juego). Aspectos éstos que deben considerarse para su corrección e incluso pudieran ser objeto de los oportunos controles financieros a practicar por la IGGC.

La gestión recaudatoria en ejecutiva presenta rasgos positivos como la reducción del importe pendiente de cobro y fundamentalmente, el incremento de las datas por ingreso respecto del cargo neto que han alcanzado un relevante 24,7%, si bien con aumento de fallidos, prescripciones y del importe de bajas de liquidaciones.

Es conveniente impulsar, por parte de la ATC, la disposición de los procedimientos informáticos precisos que permitan la presentación telemática de órdenes de embargo con la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. Es destacable en este sentido, la constitución de distintos grupos de trabajo que deben permitir avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora, actualmente limitada al envío de diligencias de colaboración a la Comunidad.

La CAC ha facilitado información sobre determinadas deducciones autonómicas que deben permitir el establecimiento de los correspondientes filtros para su control. El envío periódico de dicha información en tiempo y forma redundará en una mayor eficacia de dichos filtros al aplicarse en la primera fase de campaña.

Es destacable un notable impulso en cumplimiento del convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias por vía telemática. Así, las peticiones de certificados telemáticos se ha incrementado un 50,2%.

Se han producido problemas en el procesado de la información remitida desde la Gerencia Territorial del Catastro, relativa a las bases de datos catastrales, que cabe confiar puedan superarse en un futuro.

Funcionan adecuadamente los procedimientos a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, si bien con el fin de agilizar su tramitación y facilitar el conocimiento de los temas conflictivos por el CTDGT y la propia Comisión cabría elaborar un índice de los temas sobre los que ya se ha sentado un criterio por parte de ésta.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2007, en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2007 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 8,7%. No obstante, todos los conceptos han experimentado aumentos con excepción del concepto ITPAJD dada su relación con el mercado inmobiliario.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Barcelona	7	6	188	182	48	39	243	227	15	15	258	242
Girona	3	3	32	32	3	3	38	38	1	2	39	40
Lleida	1	1	38	38	1	1	40	40	1	1	41	41
Tarragona	0	0	27	30	9	7	36	37	2	2	38	39
Total	11	10	285	282	61	50	357	342	19	20	376	362

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Barcelona	61	58	25	23	37	36	123	113	12	12	258	242
Girona	10	10	7	7	5	5	15	16	2	2	39	40
Lleida	10	14	6	3	13	14	11	9	1	1	41	41
Tarragona	9	10	2	2	12	12	14	14	1	1	38	39
Total	90	92	40	35	67	67	163	152	16	16	376	362

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Barcelona	0	0	5	5	2	1	0	0	0	0	7	6
Girona	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	3	3
Lleida	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	8	8	2	1	0	0	0	0	11	10

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Barcelona	50	49	4	4	33	33	91	86	10	10	188	182
Girona	10	10	2	2	5	5	14	14	1	1	32	32
Lleida	8	13	5	2	13	13	11	9	1	1	38	38
Tarragona	8	9	0	0	11	11	8	10	0	0	27	30
Total	76	81	11	8	62	62	124	119	12	12	285	282

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Barcelona	9	7	11	9	0	0	27	22	1	1	48	39
Girona	0	0	1	1	0	0	1	2	1	0	3	3
Lleida	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1
Tarragona	1	1	1	1	0	0	6	4	1	1	9	7
Total	11	8	13	11	0	1	34	28	3	2	61	50

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Barcelona	2	2	5	5	2	2	5	5	1	1	15	15
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	2
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	2	2	8	8	3	3	5	5	1	2	19	20

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	2	0	2	0
Lleida	2	2	0	0	2	2
Tarragona	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	2	0	4	2

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Barcelona	31	40	48	39	52	59	82	80	26	29	239	247
Girona	11	11	9	9	12	13	15	19	2	0	49	52
Lleida	7	8	6	7	5	6	8	7	0	0	26	28
Tarragona	6	6	12	13	5	6	23	21	6	3	52	49
Total	55	65	75	68	74	84	128	127	34	32	366	376

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Barcelona	2	0,8	102	42,1	34	14,0	22	9,1	17	7,0	21	8,7	14	5,8	30	12,4	242	100,0		
Girona	4	10,0	15	37,5	3	7,5	2	5,0	4	10,0	7	17,5	1	2,5	4	10,0	40	100,0		
Lleida	4	9,8	17	41,5	4	9,8	1	2,4	3	7,3	6	14,6	1	2,4	5	12,2	41	100,0		
Tarragona	2	5,1	19	48,7	4	10,3	1	2,6	3	7,7	4	10,3	2	5,1	4	10,3	39	100,0		
Total	12	3,3	153	42,3	45	12,4	26	7,2	27	7,5	38	10,5	18	5,0	43	11,9	362	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Barcelona	56	18	34	108	11	227	2	5	2	5	1	15	242
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	20	2	20	58	0	100	0	0	0	2	0	2	102
Recaudación	11	0	3	20	0	34	0	0	0	0	0	0	34
Inspección	12	4	3	3	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Valoración	4	10	1	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	5	1	2	13	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Informática	2	1	4	1	0	8	2	4	0	0	0	6	14
Servicios Generales	1	0	1	10	11	23	0	1	2	3	1	7	30
Girona	10	6	5	16	1	38	0	1	0	0	1	2	40
Jefatura	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	1	2	9	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	0	1	1	3	0	0	0	0	1	1	4
Lleida	14	2	14	9	1	40	0	1	0	0	0	1	41
Jefatura	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	5	1	8	3	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	1	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	3	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	5
Tarragona	10	1	11	14	1	37	0	0	1	1	0	2	39
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	5	0	6	8	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	3	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	90	27	64	147	14	342	2	7	3	6	2	20	362
Jefatura	6	0	3	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	33	4	36	78	0	151	0	0	0	2	0	2	153
Recaudación	15	2	7	21	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Inspección	13	5	4	4	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Valoración	8	13	3	3	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Intervención	10	2	5	21	0	38	0	0	0	0	0	0	38
Informática	2	1	4	1	0	8	2	6	1	1	0	10	18
Servicios Generales	3	0	2	16	14	35	0	1	2	3	2	8	43

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Barcelona	195.473	2.441	382.155	1.327	21	2.398	196.800	2.462	384.553
Girona	27.629	357	32.722	2.524	4	635	30.153	361	33.357
Lleida	13.778	167	15.740	187	0	110	13.965	167	15.850
Tarragona	19.441	148	21.958	308	10	146	19.749	158	22.104
Total	256.321	3.113	452.575	4.346	35	3.289	260.667	3.148	455.864

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	182.766	100,0	0	0,0	84	0,0	182.850	100,0
Girona	27.274	97,2	760	2,7	24	0,1	28.058	100,0
Lleida	13.724	99,3	0	0,0	92	0,7	13.816	100,0
Tarragona	18.054	95,5	682	3,6	159	0,8	18.895	100,0
Total	241.818	99,3	1.442	0,6	359	0,1	243.619	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emilidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Barcelona	7.922	0	3.604	11.526	0	0	11.526	155	158	0,0	--
Girona	536	0	602	1.138	0	0	1.138	0	0	0,0	--
Lleida	311	0	259	570	311	0	259	65	10	54,6	20,9
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	8.769	0	4.465	13.234	311	0	12.923	220	168	2,4	70,7

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	6	25	15	0	10	1	26	5	83,9	83,3	2,3
Recursos de reposición	6	19	9	0	10	1	20	5	80,0	83,3	3,0
Rectif. errores a inst ^o . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Girona	2	34	34	0	2	0	36	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . Int ^o .	2	34	34	0	2	0	36	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Rectif. errores a inst ^o . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	62	49	0	12	1	62	8	88,6	100,0	1,5
Recursos de reposición	6	22	9	0	10	1	20	8	71,4	133,3	4,8
Rectif. errores a inst ^o . Int ^o .	2	34	34	0	2	0	36	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	63.128	64.441	32.988	94.581	1.139	2.003	91.439	25,9	149,8	34,4
Girona	6.281	7.995	5.818	8.458	257	93	8.108	40,8	134,7	17,4
Lleida	6.789	6.554	4.535	8.808	13	99	8.696	34,0	129,7	23,3
Tarragona	8.844	9.538	7.367	11.015	244	227	10.544	40,1	124,5	17,9
Total	85.042	88.528	50.708	122.862	1.653	2.422	118.787	29,2	144,5	29,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	52.437	24.400	6.342	70.495	55	678	69.762	8,3	134,4	133,4
Girona	5.272	2.648	838	7.082	19	0	7.063	10,6	134,3	101,4
Lleida	6.026	2.496	1.574	6.948	2	3	6.943	18,5	115,3	53,0
Tarragona	6.435	1.666	407	7.694	3	18	7.673	5,0	119,6	226,9
Total	70.170	31.210	9.161	92.219	79	699	91.441	9,0	131,4	120,8

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	10.691	40.041	26.646	24.086	1.084	1.325	21.677	52,5	225,3	10,8
Girona	1.009	5.347	4.980	1.376	238	93	1.045	78,4	136,4	3,3
Lleida	763	4.058	2.961	1.860	11	96	1.753	61,4	243,8	7,5
Tarragona	2.409	7.872	6.960	3.321	241	209	2.871	67,7	137,9	5,7
Total	14.872	57.318	41.547	30.643	1.574	1.723	27.346	57,6	206,0	8,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	5.587	13.272	13.865	4.994	480	592	3.922	20,6	73,5	89,4	4,3
Girona	827	3.974	4.000	801	187	66	548	49,7	83,3	96,9	2,4
Lleida	1.056	2.680	2.887	849	3	77	769	40,9	77,3	80,4	3,5
Tarragona	958	4.736	5.052	642	138	141	363	49,7	88,7	67,0	1,5
Total	8.428	24.662	25.804	7.286	808	876	5.602	27,9	78,0	86,4	3,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	2.286	3.253	2.972	2.567	38	4	2.525	13,3	53,7	112,3	10,4
Girona	202	295	333	164	19	0	145	11,1	67,0	81,2	5,9
Lleida	548	192	399	341	0	0	341	7,7	53,9	62,2	10,3
Tarragona	133	120	104	149	2	14	133	7,2	41,1	112,0	17,2
Total	3.169	3.860	3.808	3.221	59	18	3.144	12,4	54,2	101,6	10,2

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.301	10.019	10.893	2.427	442	588	1.397	25,0	81,8	73,5	2,7
Girona	625	3.679	3.667	637	168	66	403	68,8	85,2	101,9	2,1
Lleida	508	2.488	2.488	508	3	77	428	61,3	83,0	100,0	2,5
Tarragona	825	4.616	4.948	493	136	127	230	58,6	90,9	59,8	1,2
Total	5.259	20.802	21.996	4.065	749	858	2.458	36,3	84,4	77,3	2,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.301	10.019	10.893	2.427	442	588	1.397	25,0	81,8	73,5	2,7
Arenys de Mar	62	144	170	36	0	0	36	10,5	82,5	58,1	2,5
Berga	181	527	520	188	0	28	160	73,3	73,4	103,9	4,3
Cerdanyola del Vallès	57	47	41	63	0	5	58	3,6	39,4	110,5	18,4
Esplugues de Llobregat	137	213	197	153	52	17	84	24,3	56,3	111,7	9,3
Granollers	312	785	927	170	0	79	91	27,0	84,5	54,5	2,2
L'Hospitalet de Llobregat	321	2.089	2.275	135	0	0	135	24,6	94,4	42,1	0,7
Igualada	392	564	626	330	311	12	7	42,0	65,5	84,2	6,3
Manresa	333	1.008	1.208	133	1	51	81	55,0	90,1	39,9	1,3
Martorell	9	213	222	0	0	0	0	17,9	100,0	0,0	0,0
Mataró	93	157	159	91	7	53	31	4,6	63,6	97,8	6,9
Mollet del Vallès	96	269	318	47	3	31	13	31,0	87,1	49,0	1,8
Pineda de Mar	78	82	99	61	20	6	35	9,6	61,9	78,2	7,4
Rubi	80	105	114	71	0	24	47	16,1	61,6	88,8	7,5
Sabadell	56	84	101	39	1	30	8	2,2	72,1	69,6	4,6
Sant Cugat del Vallès	164	187	210	141	0	20	121	19,5	59,8	86,0	8,1
Sant Feliu de Llobregat	37	205	159	83	13	59	11	17,6	65,7	224,3	6,3
Sant Vicenç dels Horts	86	177	158	105	0	0	105	22,9	60,1	122,1	8,0
Sitges	33	220	214	39	0	0	39	33,5	84,6	118,2	2,2
Terrassa	158	919	927	150	0	0	150	31,4	86,1	94,9	1,9
Vic	377	1.032	1.233	176	30	27	119	60,4	87,5	46,7	1,7
Vilafranca del Penedès	230	827	858	199	4	129	66	71,7	81,2	86,5	2,8
Vilanova i la Geltrú	9	165	157	17	0	17	0	15,5	90,2	188,9	1,3
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Girona	625	3.679	3.667	637	168	66	403	68,8	85,2	101,9	2,1
Roses	12	442	440	14	0	0	14	62,6	96,9	116,7	0,4
Figueres	5	615	620	0	0	0	0	71,6	100,0	0,0	0,0
Palafrugell	88	249	299	38	0	0	38	73,7	88,7	43,2	1,5
La Bisbal d'Empordà	50	260	278	32	27	4	1	62,4	89,7	64,0	1,4
Palamós	16	293	304	5	5	0	0	91,3	98,4	31,3	0,2
Olot	106	624	651	79	73	6	0	93,3	89,2	74,5	1,5
Sant Feliu de Guixols	4	303	287	20	10	0	10	78,9	93,5	500,0	0,8
Puigcerdà	257	209	224	242	24	9	209	88,6	48,1	94,2	13,0
Lloret	24	320	297	47	3	44	0	69,9	86,3	195,8	1,9
Santa Coloma de Farners	35	279	267	47	26	3	18	57,5	85,0	134,3	2,1
Ripoll	28	85	0	113	0	0	113	17,9	0,0	403,6	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Lleida	508	2.488	2.488	508	3	77	428	61,3	83,0	100,0	2,5
Balaguer	86	776	698	164	0	15	149	61,3	81,0	190,7	2,8
Borges Blanques	90	352	389	53	0	27	26	44,4	88,0	58,9	1,6
Cervera	84	385	462	7	0	7	0	54,4	98,5	8,3	0,2
Seu d'Urgell	36	262	267	31	0	10	21	74,6	89,6	86,1	1,4
Solsona	1	220	221	0	0	0	0	75,1	100,0	0,0	0,0
Sort	188	146	145	189	3	11	175	82,5	43,4	100,5	15,6
Tremp	17	283	275	25	0	7	18	78,0	91,7	147,1	1,1
Viella	6	64	31	39	0	0	39	58,7	44,3	650,0	15,1
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	825	4.616	4.948	493	136	127	230	58,6	90,9	59,8	1,2
Ampostà	77	698	701	74	14	29	31	77,8	90,5	96,1	1,3
El Vendrell	138	370	360	148	119	20	9	25,5	70,9	107,2	4,9
Falset	161	314	398	77	0	0	77	56,4	83,8	47,8	2,3
Gandesa	148	506	593	61	0	0	61	78,6	90,7	41,2	1,2
Montblanc	6	425	431	0	0	0	0	79,1	100,0	0,0	0,0
Reus	78	844	872	50	0	38	12	43,6	94,6	64,1	0,7
Tortosa	174	1.072	1.219	27	0	0	27	81,2	97,8	15,5	0,3
Valls	43	387	374	56	3	40	13	73,2	87,0	130,2	1,8
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	5.259	20.802	21.996	4.065	749	858	2.458	36,3	84,4	77,3	2,2

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	57.541	51.169	19.123	89.587	659	1.411	87.517	79,4	17,6	155,7	56,2
Girona	5.454	4.021	1.818	7.657	70	27	7.560	50,3	19,2	140,4	50,5
Lleida	5.733	3.874	1.648	7.959	10	22	7.927	59,1	17,2	138,8	58,0
Tarragona	7.886	4.802	2.315	10.373	106	86	10.181	50,3	18,2	131,5	53,8
Total	76.614	63.866	24.904	115.576	845	1.546	113.185	72,1	17,7	150,9	55,7

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	50.151	21.147	3.370	67.928	17	674	67.237	86,7	4,7	135,4	241,9
Girona	5.070	2.353	505	6.918	0	0	6.918	88,9	6,8	136,4	164,4
Lleida	5.478	2.304	1.175	6.607	2	3	6.602	92,3	15,1	120,6	67,5
Tarragona	6.302	1.546	303	7.545	1	4	7.540	92,8	3,9	119,7	298,8
Total	67.001	27.350	5.353	88.998	20	681	88.297	87,6	5,7	132,8	199,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	7.390	30.022	15.753	21.659	642	737	20.280	75,0	42,1	293,1	16,5
Girona	384	1.668	1.313	739	70	27	642	31,2	64,0	192,4	6,8
Lleida	255	1.570	473	1.352	8	19	1.325	38,7	25,9	530,2	34,3
Tarragona	1.584	3.256	2.012	2.828	105	82	2.641	41,4	41,6	178,5	16,9
Total	9.613	36.516	19.551	26.578	825	865	24.888	63,7	42,4	276,5	16,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	7.390	30.022	15.753	21.659	642	737	20.280	75,0	42,1	293,1	16,5
Arenys de Mar	653	1.222	707	1.168	0	0	1.168	89,5	37,7	178,9	19,8
Berga	86	192	100	178	7	28	143	26,7	36,0	207,0	21,4
Cerdanyola del Vallès	1.011	1.271	858	1.424	0	1	1.423	96,4	37,6	140,9	19,9
Esplugues de Llobregat	149	665	205	609	39	35	535	75,7	25,2	408,7	35,6
Granollers	435	2.121	729	1.827	0	58	1.769	73,0	28,5	420,0	30,1
L'Hospitalet de Llobregat	793	6.398	2.177	5.014	14	55	4.945	75,4	30,3	632,3	27,6
Igualada	598	780	593	785	354	20	411	58,0	43,0	131,3	15,9
Manresa	443	824	384	883	20	2	861	45,0	30,3	199,3	27,6
Martorell	242	977	598	621	7	28	586	82,1	49,1	256,6	12,5
Mataró	638	3.291	1.788	2.141	56	143	1.942	95,4	45,5	335,6	14,4
Mollet del Vallès	154	599	325	428	5	58	365	69,0	43,2	277,9	15,8
Pineda de Mar	235	772	389	618	102	30	486	90,4	38,6	263,0	19,1
Rubí	238	547	471	314	4	56	254	83,9	60,0	131,9	8,0
Sabadell	162	3.682	2.685	1.159	8	13	1.138	97,8	69,8	715,4	5,2
Sant Cugat del Vallès	280	774	379	675	0	8	667	80,5	36,0	241,1	21,4
Sant Feliu de Llobregat	77	961	452	586	20	95	471	82,4	43,5	761,0	15,6
Sant Vicenç dels Horts	289	596	105	780	0	0	780	77,1	11,9	269,9	89,1
Sitges	35	436	206	265	0	0	265	66,5	43,7	757,1	15,4
Terrassa	596	2.010	1.461	1.145	0	0	1.145	68,6	56,1	192,1	9,4
Vic	54	677	439	292	0	3	289	39,6	60,1	540,7	8,0
Vilafranca del Penedès	53	327	72	308	1	49	258	28,3	18,9	581,1	51,3
Vilanova i la Geltrú	169	900	630	439	5	55	379	84,5	58,9	259,8	8,4
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Girona	384	1.668	1.313	739	70	27	642	31,2	64,0	192,4	6,8
Roses	62	264	264	62	0	0	62	37,4	81,0	100,0	2,8
Figueres	33	244	189	88	20	6	62	28,4	68,2	266,7	5,6
Palafrugell	18	89	33	74	0	0	74	26,3	30,8	411,1	26,9
La Bisbal d'Empordà	21	157	110	68	10	0	58	37,6	61,8	323,8	7,4
Palamós	2	28	30	0	0	0	0	8,7	100,0	0,0	0,0
Olot	33	45	38	40	0	0	40	6,7	48,7	121,2	12,6
Sant Feliu de Guixols	26	81	91	16	3	0	13	21,1	85,0	61,5	2,1
Puigcerdà	26	27	46	7	2	0	5	11,4	86,8	26,9	1,8
Lloret	27	138	160	5	1	4	0	30,1	97,0	18,5	0,4
Santa Coloma de Farners	120	206	292	34	17	2	15	42,5	89,6	28,3	1,4
Ripoll	16	389	60	345	17	15	313	82,1	14,8	2.156,3	69,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Lleida	255	1.570	473	1.352	8	19	1.325	38,7	25,9	530,2	34,3
Balaguer	43	489	142	390	0	0	390	38,7	26,7	907,0	33,0
Borges Blanques	23	440	53	410	5	4	401	55,6	11,4	1.782,6	92,8
Cervera	25	323	154	194	1	2	191	45,6	44,3	776,0	15,1
Seu d'Urgell	84	89	43	130	0	12	118	25,4	24,9	154,8	36,3
Solsona	2	73	21	54	0	0	54	24,9	28,0	2.700,0	30,9
Sort	66	31	0	97	0	0	97	17,5	0,0	147,0	--
Tremp	8	80	55	33	2	0	31	22,0	62,5	412,5	7,2
Viella	4	45	5	44	0	1	43	41,3	10,2	1.100,0	105,6
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	1.584	3.256	2.012	2.828	105	82	2.641	41,4	41,6	178,5	16,9
Ampostà	39	199	71	167	0	0	167	22,2	29,8	428,2	28,2
El Vendrell	228	1.082	515	795	94	53	648	74,5	39,3	348,7	18,5
Falset	143	243	82	304	0	0	304	43,6	21,2	212,6	44,5
Gandesa	27	138	39	126	0	1	125	21,4	23,6	466,7	38,8
Montblanc	4	112	41	75	0	0	75	20,9	35,3	1.875,0	22,0
Reus	1.075	1.091	1.142	1.024	11	28	985	56,4	52,7	95,3	10,8
Tortosa	63	249	119	193	0	0	193	18,8	38,1	306,3	19,5
Valls	5	142	3	144	0	0	144	26,8	2,0	2.880,0	576,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	9.613	36.516	19.551	26.578	825	865	24.888	63,7	42,4	276,5	16,3

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	13.272	13.865	10.385	205.820	78,2	74,9
Girona	3.974	4.000	2.888	28.009	72,7	72,2
Lleida	2.680	2.887	2.548	13.791	95,1	88,3
Tarragona	4.736	5.052	3.553	23.708	75,0	70,3
Total	24.662	25.804	19.374	271.328	78,6	75,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	3.253	2.972	2.015	103.830	61,9	67,8
Girona	295	333	215	7.189	72,9	64,6
Lleida	192	399	394	2.604	205,2	98,7
Tarragona	120	104	79	1.371	65,8	76,0
Total	3.860	3.808	2.703	114.994	70,0	71,0

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	10.019	10.893	8.370	101.990	83,5	76,8
Girona	3.679	3.667	2.673	20.820	72,7	72,9
Lleida	2.488	2.488	2.154	11.187	86,6	86,6
Tarragona	4.616	4.948	3.474	22.337	75,3	70,2
Total	20.802	21.996	16.671	156.334	80,1	75,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	10.019	10.893	8.370	101.990	83,5	76,8
Arenys de Mar	144	170	101	4.111	70,1	59,4
Berga	527	520	262	2.038	49,7	50,4
Cerdanyola del Vallès	47	41	33	960	70,2	80,5
Esplugues de Llobregat	213	197	114	2.737	53,5	57,9
Granollers	785	927	389	7.646	49,6	42,0
L'Hospitalet de Llobregat	2.089	2.275	2.289	20.438	109,6	100,6
Igualada	564	626	563	4.376	99,8	89,9
Manresa	1.008	1.208	876	10.176	86,9	72,5
Martorell	213	222	213	1.359	100,0	95,9
Mataró	157	159	161	6.145	102,5	101,3
Mollet del Vallès	269	318	260	1.055	96,7	81,8
Pineda de Mar	82	99	95	3.983	115,9	96,0
Rubí	105	114	71	1.578	67,6	62,3
Sabadell	84	101	50	2.397	59,5	49,5
Sant Cugat del Vallès	187	210	104	5.125	55,6	49,5
Sant Feliu de Llobregat	205	159	103	2.209	50,2	64,8
Sant Vicenç dels Horts	177	158	0	0	0,0	0,0
Sitges	220	214	149	978	67,7	69,6
Terrassa	919	927	899	8.002	97,8	97,0
Vic	1.032	1.233	1.051	7.908	101,8	85,2
Vilafranca del Penedès	827	858	406	6.025	49,1	47,3
Vilanova i la Geltrú	165	157	181	2.744	109,7	115,3
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Girona	3.679	3.667	2.673	20.820	72,7	72,9
Roses	442	440	185	198	41,9	42,0
Figuères	615	620	82	692	13,3	13,2
Palafrugell	249	299	276	2.050	110,8	92,3
La Bisbal d'Empordà	260	278	185	1.626	71,2	66,5
Palamós	293	304	250	2.175	85,3	82,2
Olot	624	651	702	5.846	112,5	107,8
Sant Feliu de Guixols	303	287	313	2.393	103,3	109,1
Puigcerdà	209	224	232	1.907	111,0	103,6
Lloret	320	297	286	2.212	89,4	96,3
Santa Coloma de Farners	279	267	162	1.721	58,1	60,7
Ripoll	85	0	0	0	0,0	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Lleida	2.488	2.488	2.154	11.187	86,6	86,6
Balaguer	776	698	576	2.869	74,2	82,5
Borges Blanques	352	389	253	1.340	71,9	65,0
Cervera	385	462	529	2.328	137,4	114,5
Seu d'Urgell	262	267	267	1.392	101,9	100,0
Solsona	220	221	220	997	100,0	99,5
Sort	146	145	111	407	76,0	76,6
Tremp	283	275	147	1.167	51,9	53,5
Viella	64	31	51	687	79,7	164,5
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Tarragona	4.616	4.948	3.474	22.337	75,3	70,2
Ampostà	698	701	485	2.817	69,5	69,2
El Vendrell	370	360	442	2.630	119,5	122,8
Falset	314	398	172	917	54,8	43,2
Gandesa	506	593	426	920	84,2	71,8
Montblanc	425	431	406	1.628	95,5	94,2
Reus	844	872	418	8.145	49,5	47,9
Tortosa	1.072	1.219	737	3.479	68,8	60,5
Valls	387	374	388	1.801	100,3	103,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Total	20.802	21.996	16.671	156.334	80,1	75,8

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	51.169	406.494	19.123	3.548	39.579	18,6
Girona	4.021	40.340	1.818	620	6.901	34,1
Lleida	3.874	16.230	1.648	81	867	4,9
Tarragona	4.802	40.943	2.315	362	1.427	15,6
Total	63.866	504.007	24.904	4.611	48.774	18,5

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	21.147	327.011	3.370	429	21.811	12,7
Girona	2.353	25.492	505	75	832	14,9
Lleida	2.304	13.983	1.175	0	0	0,0
Tarragona	1.546	21.764	303	54	639	17,8
Total	27.350	388.250	5.353	558	23.282	10,4

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	30.022	79.483	15.753	3.119	17.768	19,8
Girona	1.668	14.848	1.313	545	6.069	41,5
Lleida	1.570	2.247	473	81	867	17,1
Tarragona	3.256	19.179	2.012	308	788	15,3
Total	36.516	115.757	19.551	4.053	25.492	20,7

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	30.022	79.483	15.753	3.119	17.768	19,8
Arenys de Mar	1.222	3.631	707	56	221	7,9
Berga	192	162	100	7	42	7,0
Cerdanyola del Vallès	1.271	1.489	858	23	93	2,7
Esplugues de Llobregat	665	1.532	205	42	296	20,5
Granollers	2.121	7.321	729	90	405	12,3
L'Hospitalet de Llobregat	6.398	6.874	2.177	544	1.865	25,0
Igualada	780	5.317	593	236	558	39,8
Manresa	824	1.863	384	96	226	25,0
Martorell	977	4.629	598	81	411	13,5
Mataró	3.291	8.516	1.788	293	3.557	16,4
Mollet del Vallès	599	1.507	325	63	362	19,4
Pineda de Mar	772	3.725	389	52	108	13,4
Rubi	547	1.249	471	73	278	15,5
Sabadell	3.682	14.486	2.685	671	6.962	25,0
Sant Cugat del Vallès	774	2.250	379	22	22	5,8
Sant Feliu de Llobregat	961	1.638	452	59	470	13,1
Sant Vicenç dels Horts	596	451	105	31	68	29,5
Sitges	436	1.258	206	14	23	6,8
Terrassa	2.010	7.105	1.461	403	1.394	27,6
Vic	677	1.699	439	116	127	26,4
Vilafranca del Penedès	327	143	72	5	24	6,9
Vilanova i la Geltrú	900	2.638	630	142	256	22,5
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Girona	1.668	14.848	1.313	545	6.069	41,5
Roses	264	264	264	264	2.497	100,0
Figueres	244	4.230	189	82	423	43,4
Palafugell	89	775	33	14	11	42,4
La Bisbal d'Empordà	157	4.380	110	21	171	19,1
Palamós	28	246	30	2	1	6,7
Olot	45	273	38	63	36	165,8
Sant Feliu de Guixols	81	693	91	12	140	13,2
Puigcerdà	27	53	46	37	270	80,4
Lloret	138	737	160	16	87	10,0
Santa Coloma de Farners	206	1.061	292	33	297	11,3
Ripoll	389	2.136	60	1	2.136	1,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Lleida	1.570	2.247	473	81	867	17,1
Balaguer	489	175	142	18	20	12,7
Borges Blanques	440	610	53	18	103	34,0
Cervera	323	109	154	31	178	20,1
Seu d'Urgell	89	415	43	0	0	0,0
Solsona	73	351	21	2	2	9,5
Sort	31	18	0	5	4	--
Tremp	80	239	55	4	22	7,3
Viella	45	330	5	3	538	60,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Tarragona	3.256	19.179	2.012	308	788	15,3
Ampostà	199	1.262	71	21	13	29,6
El Vendrell	1.082	9.591	515	167	191	32,4
Falset	243	462	82	7	2	8,5
Gandesa	138	240	39	20	26	51,3
Montblanc	112	289	41	7	9	17,1
Reus	1.091	6.384	1.142	68	511	6,0
Tortosa	249	936	119	16	33	13,4
Valls	142	15	3	2	3	66,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Total	36.516	115.757	19.551	4.053	25.492	20,7

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	210	714	372	24	339	0	735	189	79,5	90,0	3,1
Girona	16	40	27	1	15	1	44	12	78,6	75,0	3,3
Lleida	9	70	17	13	40	0	70	9	88,6	100,0	1,5
Tarragona	20	34	16	7	15	0	38	16	70,4	80,0	5,1
Total	255	858	432	45	409	1	887	226	79,7	88,6	3,1

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	135	463	225	0	244	0	469	129	78,4	95,6	3,3
Girona	3	16	12	1	6	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	2	33	6	8	20	0	34	1	97,1	50,0	0,4
Tarragona	7	10	7	1	2	0	10	7	58,8	100,0	8,4
Total	147	522	250	10	272	0	532	137	79,5	93,2	3,1

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	75	251	147	24	95	0	266	60	81,6	80,0	2,7
Girona	13	24	15	0	9	1	25	12	67,6	92,3	5,8
Lleida	7	37	11	5	20	0	36	8	81,8	114,3	2,7
Tarragona	13	24	9	6	13	0	28	9	75,7	69,2	3,9
Total	108	336	182	35	137	1	355	89	80,0	82,4	3,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	210	714	372	24	339	0	735	189	79,5	90,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	18	75	38	14	24	0	76	17	81,7	94,4	2,7
Demás recursos	184	556	254	10	313	0	577	163	78,0	88,6	3,4
Rectif. errores a instº. intº.	6	78	79	0	0	0	79	5	94,0	83,3	0,8
Otros	2	5	1	0	2	0	3	4	42,9	200,0	16,0
Girona	16	40	27	1	15	1	44	12	78,6	75,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	4	17	10	0	6	1	17	4	81,0	100,0	2,8
Demás recursos	5	20	12	1	9	0	22	3	88,0	60,0	1,6
Rectif. errores a instº. intº.	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Lleida	9	70	17	13	40	0	70	9	88,6	100,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	5	28	9	4	18	0	31	2	93,9	40,0	0,8
Demás recursos	1	40	8	9	22	0	39	2	95,1	200,0	0,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Tarragona	20	34	16	7	15	0	38	16	70,4	80,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	0	9	1	3	1	0	5	4	55,6	--	9,6
Demás recursos	18	25	15	4	14	0	33	10	76,7	55,6	3,6
Rectif. errores a instº. intº.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	255	858	432	45	409	1	887	226	79,7	88,6	3,1
Contra liqs. con imp. valor	27	129	58	21	49	1	129	27	82,7	100,0	2,5
Demás recursos	208	641	289	24	358	0	671	178	79,0	85,6	3,2
Rectif. errores a instº. intº.	10	83	84	0	0	0	84	9	90,3	90,0	1,3
Otros	10	5	1	0	2	0	3	12	20,0	120,0	48,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	135	463	225	0	244	0	469	129	78,4	95,6	3,3
Contra liqs. con imp. valor	2	11	4	0	6	0	10	3	76,9	150,0	3,6
Demás recursos	133	376	145	0	238	0	383	126	75,2	94,7	3,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	76	76	0	0	0	76	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	3	16	12	1	6	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	3	12	9	1	5	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	2	33	6	8	20	0	34	1	97,1	50,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	2	13	6	1	8	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	20	0	7	12	0	19	1	95,0	--	0,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	7	10	7	1	2	0	10	7	58,8	100,0	8,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	7	10	7	1	2	0	10	7	58,8	100,0	8,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	147	522	250	10	272	0	532	137	79,5	93,2	3,1
Contra liqs. con imp. valor	4	28	13	1	15	0	29	3	90,6	75,0	1,2
Demás recursos	143	418	161	9	257	0	427	134	76,1	93,7	3,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	76	76	0	0	0	76	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	75	251	147	24	95	0	266	60	81,6	80,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	16	64	34	14	18	0	66	14	82,5	87,5	2,5
Demás recursos	51	180	109	10	75	0	194	37	84,0	72,5	2,3
Rectif. errores a instº. intº.	6	2	3	0	0	0	3	5	37,5	83,3	20,0
Otros	2	5	1	0	2	0	3	4	42,9	200,0	16,0
Girona	13	24	15	0	9	1	25	12	67,6	92,3	5,8
Contra liqs. con imp. valor	4	13	7	0	5	1	13	4	76,5	100,0	3,7
Demás recursos	2	8	3	0	4	0	7	3	70,0	150,0	5,1
Rectif. errores a instº. intº.	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Lleida	7	37	11	5	20	0	36	8	81,8	114,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	3	15	3	3	10	0	16	2	88,9	66,7	1,5
Demás recursos	1	20	8	2	10	0	20	1	95,2	100,0	0,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Tarragona	13	24	9	6	13	0	28	9	75,7	69,2	3,9
Contra liqs. con imp. valor	0	9	1	3	1	0	5	4	55,6	--	9,6
Demás recursos	11	15	8	3	12	0	23	3	88,5	27,3	1,6
Rectif. errores a instº. intº.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	108	336	182	35	137	1	355	89	80,0	82,4	3,0
Contra liqs. con imp. valor	23	101	45	20	34	1	100	24	80,6	104,3	2,9
Demás recursos	65	223	128	15	101	0	244	44	84,7	67,7	2,2
Rectif. errores a instº. intº.	10	7	8	0	0	0	8	9	47,1	90,0	13,5
Otros	10	5	1	0	2	0	3	12	20,0	120,0	48,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	16	64	34	14	18	0	66	14	82,5	87,5	2,5
Arenys de Mar	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Berga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	9	6	0	2	0	8	1	88,9	--	1,5
Igualada	11	19	8	12	6	0	26	4	86,7	36,4	1,8
Manresa	1	15	13	0	2	0	15	1	93,8	100,0	0,8
Martorell	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Mataró	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	1	5	2	0	0	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	4	13	7	0	5	1	13	4	76,5	100,0	3,7
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	2	3	3	0	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	3	15	3	3	10	0	16	2	88,9	66,7	1,5
Balaguer	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Borges Blanques	2	7	0	3	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sort	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	9	1	3	1	0	5	4	55,6	--	9,6
Ampostà	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
El Vendrell	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Falset	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Reus	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	23	101	45	20	34	1	100	24	80,6	104,3	2,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	51	180	109	10	75	0	194	37	84,0	72,5	2,3
Arenys de Mar	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	6	5	10	0	1	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Granollers	6	9	8	3	3	0	14	1	93,3	16,7	0,9
L'Hospitalet de Llobregat	3	25	10	0	16	0	26	2	92,9	66,7	0,9
Igualada	5	3	6	2	0	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Manresa	23	56	41	5	33	0	79	0	100,0	0,0	0,0
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	20	11	0	9	0	20	0	100,0	--	0,0
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rubi	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Sabadell	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	1	33	0	0	0	0	0	34	0,0	3.400,0	--
Vic	6	0	6	0	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	8	3	0	4	0	7	3	70,0	150,0	5,1
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	1	3	0	0	1	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	20	8	2	10	0	20	1	95,2	100,0	0,6
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	1	16	5	2	10	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tremp	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	11	15	8	3	12	0	23	3	88,5	27,3	1,6
Ampostà	2	1	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	2	4	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	6	7	2	0	8	0	10	3	76,9	50,0	3,6
Tortosa	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	65	223	128	15	101	0	244	44	84,7	67,7	2,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	6	2	3	0	0	0	3	5	37,5	83,3	20,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	4	2	1	0	0	0	1	5	16,7	125,0	60,0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	7	8	0	0	0	8	9	47,1	90,0	13,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	5	1	0	2	0	3	4	42,9	200,0	16,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	5	1	0	2	0	3	12	20,0	120,0	48,0

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	658.656	527.474	334.123	852.007	2.421	222	849.364	28,2	129,4	30,6
CV vehs. usados (exentas)	8.379	61.084	53.698	15.765	0	0	15.765	77,3	188,1	3,5
CV vehs. usados (con liq.)	138	146.486	144.015	2.609	0	0	2.609	98,2	1.890,6	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	144.108	118.829	49.867	213.070	29	15	213.026	19,0	147,9	51,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	506.031	201.075	86.543	620.563	2.392	207	617.964	12,2	122,6	86,0
Oficinas liquidadoras	471.722	763.498	471.593	763.627	16.686	4.794	742.147	38,2	161,9	19,4
CV vehs. usados (exentas)	13.187	76.164	82.235	7.116	0	6	7.110	92,0	54,0	1,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.291	43.124	43.776	1.639	0	2	1.637	96,4	71,5	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	140.464	208.795	122.994	226.265	328	719	225.218	35,2	161,1	22,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	315.780	435.415	222.588	528.607	16.358	4.067	508.182	29,6	167,4	28,5
Total	1.130.378	1.290.972	805.716	1.615.634	19.107	5.016	1.591.511	33,3	142,9	24,1
CV vehs. usados (exentas)	21.566	137.248	135.933	22.881	0	6	22.875	85,6	106,1	2,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.429	189.610	187.791	4.248	0	2	4.246	97,8	174,9	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	284.572	327.624	172.861	439.335	357	734	438.244	28,2	154,4	30,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	821.811	636.490	309.131	1.149.170	18.750	4.274	1.126.146	21,2	139,8	44,6

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	871.470	855.824	452.314	1.274.980	7.911	3.309	1.263.760	26,2	146,3	33,8
Exentas	251.442	336.898	197.306	391.034	247	308	390.479	33,5	155,5	23,8
Con liquidación	620.028	518.926	255.008	883.946	7.664	3.001	873.281	22,4	142,6	41,6
Girona	68.181	140.847	137.767	71.261	6.770	750	63.741	65,9	104,5	6,2
Exentas	10.529	17.372	24.603	3.298	15	310	2.973	88,2	31,3	1,6
Con liquidación	57.652	123.475	113.164	67.963	6.755	440	60.768	62,5	117,9	7,2
Lleida	44.325	101.551	78.529	67.347	1.798	429	65.120	53,8	151,9	10,3
Exentas	14.438	41.660	35.474	20.624	50	34	20.540	63,2	142,8	7,0
Con liquidación	29.887	59.891	43.055	46.723	1.748	395	44.580	48,0	156,3	13,0
Tarragona	146.402	192.750	137.106	202.046	2.628	528	198.890	40,4	138,0	17,7
Exentas	29.729	68.942	51.411	47.260	45	88	47.127	52,1	159,0	11,0
Con liquidación	116.673	123.808	85.695	154.786	2.583	440	151.763	35,6	132,7	21,7
Total	1.130.378	1.290.972	805.716	1.615.634	19.107	5.016	1.591.511	33,3	142,9	24,1
Exentas	306.138	464.872	308.794	462.216	357	740	461.119	40,1	151,0	18,0
Con liquidación	824.240	826.100	496.922	1.153.418	18.750	4.276	1.130.392	30,1	139,9	27,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	497.988	328.832	153.255	673.565	280	114	673.171	18,5	135,3	52,7
Exentas	116.723	125.493	51.024	191.192	14	14	191.164	21,1	163,8	45,0
Con liquidación	381.265	203.339	102.231	482.373	266	100	482.007	17,5	126,5	56,6
Girona	49.289	81.945	87.848	43.386	1.524	0	41.862	66,9	88,0	5,9
Exentas	7.414	5.917	13.322	9	0	0	9	99,9	0,1	0,0
Con liquidación	41.875	76.028	74.526	43.377	1.524	0	41.853	63,2	103,6	7,0
Lleida	36.109	61.842	44.777	53.174	469	64	52.641	45,7	147,3	14,3
Exentas	12.984	28.089	23.034	18.039	14	0	18.025	56,1	138,9	9,4
Con liquidación	23.125	33.753	21.743	35.135	455	64	34.616	38,2	151,9	19,4
Tarragona	75.270	54.855	48.243	81.882	148	44	81.690	37,1	108,8	20,4
Exentas	15.366	20.414	16.185	19.595	1	1	19.593	45,2	127,5	14,5
Con liquidación	59.904	34.441	32.058	62.287	147	43	62.097	34,0	104,0	23,3
Total	658.656	527.474	334.123	852.007	2.421	222	849.364	28,2	129,4	30,6
Exentas	152.487	179.913	103.565	228.835	29	15	228.791	31,2	150,1	26,5
Con liquidación	506.169	347.561	230.558	623.172	2.392	207	620.573	27,0	123,1	32,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	373.482	526.992	299.059	601.415	7.631	3.195	590.589	33,2	161,0	24,1
Exentas	134.719	211.405	146.282	199.842	233	294	199.315	42,3	148,3	16,4
Con liquidación	238.763	315.587	152.777	401.573	7.398	2.901	391.274	27,6	168,2	31,5
Girona	18.892	58.902	49.919	27.875	5.246	750	21.879	64,2	147,5	6,7
Exentas	3.115	11.455	11.281	3.289	15	310	2.964	77,4	105,6	3,5
Con liquidación	15.777	47.447	38.638	24.586	5.231	440	18.915	61,1	155,8	7,6
Lleida	8.216	39.709	33.752	14.173	1.329	365	12.479	70,4	172,5	5,0
Exentas	1.454	13.571	12.440	2.585	36	34	2.515	82,8	177,8	2,5
Con liquidación	6.762	26.138	21.312	11.588	1.293	331	9.964	64,8	171,4	6,5
Tarragona	71.132	137.895	88.863	120.164	2.480	484	117.200	42,5	168,9	16,2
Exentas	14.363	48.528	35.226	27.665	44	87	27.534	56,0	192,6	9,4
Con liquidación	56.769	89.367	53.637	92.499	2.436	397	89.666	36,7	162,9	20,7
Total	471.722	763.498	471.593	763.627	16.686	4.794	742.147	38,2	161,9	19,4
Exentas	153.651	284.959	205.229	233.381	328	725	232.328	46,8	151,9	13,6
Con liquidación	318.071	478.539	266.364	530.246	16.358	4.069	509.819	33,4	166,7	23,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	1.301	121.643	119.590	3.354	0	2	3.352	97,3	257,8	0,3
Girona	350	38.600	38.680	270	0	0	270	99,3	77,1	0,1
Lleida	47	12.283	12.263	67	0	0	67	99,5	142,6	0,1
Tarragona	731	17.084	17.258	557	0	0	557	96,9	76,2	0,4
Total	2.429	189.610	187.791	4.248	0	2	4.246	97,8	174,9	0,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	36	85.629	83.224	2.441	0	0	2.441	97,2	6.780,6	0,4
Girona	0	37.337	37.291	46	0	0	46	99,9	--	0,0
Lleida	46	10.180	10.162	64	0	0	64	99,4	139,1	0,1
Tarragona	56	13.340	13.338	58	0	0	58	99,6	103,6	0,1
Total	138	146.486	144.015	2.609	0	0	2.609	98,2	1.890,6	0,2

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	1.265	36.014	36.366	913	0	2	911	97,6	72,2	0,3
Girona	350	1.263	1.389	224	0	0	224	86,1	64,0	1,9
Lleida	1	2.103	2.101	3	0	0	3	99,9	300,0	0,0
Tarragona	675	3.744	3.920	499	0	0	499	88,7	73,9	1,5
Total	2.291	43.124	43.776	1.639	0	2	1.637	96,4	71,5	0,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	1.265	36.014	36.366	913	0	2	911	97,6	72,2	0,3
Arenys de Mar	149	255	404	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Berga	1	205	205	1	0	0	1	99,5	100,0	0,1
Cerdanyola del Vallès	0	556	555	1	0	0	1	99,8	--	0,0
Esplugues de Llobregat	1	444	444	1	0	0	1	99,8	100,0	0,0
Granollers	172	1.177	1.176	173	0	0	173	87,2	100,6	1,8
L'Hospitalet de Llobregat	4	619	620	3	0	0	3	99,5	75,0	0,1
Igualada	111	604	600	115	0	0	115	83,9	103,6	2,3
Manresa	43	1.246	1.245	44	0	0	44	96,6	102,3	0,4
Martorell	0	391	391	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mataró	511	1.285	1.332	464	0	0	464	74,2	90,8	4,2
Mollet del Vallès	1	416	415	2	0	0	2	99,5	200,0	0,1
Pineda de Mar	71	177	177	71	0	0	71	71,4	100,0	4,8
Rubí	64	307	365	6	0	1	5	98,4	9,4	0,2
Sabadell	1	11.949	11.943	7	0	0	7	99,9	700,0	0,0
Sant Cugat del Vallès	1	120	121	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	152	152	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	1	92	91	2	0	1	1	97,8	200,0	0,3
Sitges	53	86	139	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Terrassa	53	1.138	1.184	7	0	0	7	99,4	13,2	0,1
Vic	13	917	929	1	0	0	1	99,9	7,7	0,0
Vilafranca del Penedès	3	360	357	6	0	0	6	98,3	200,0	0,2
Vilanova i la Geltrú	2	386	388	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	10	13.132	13.133	9	0	0	9	99,9	90,0	0,0
Girona	350	1.263	1.389	224	0	0	224	86,1	64,0	1,9
Roses	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	425	425	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	43	43	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	81	81	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palamós	127	351	478	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Olot	0	101	101	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	6	217	223	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	17	7	0	24	0	0	24	0,0	141,2	--
Lloret	184	0	0	184	0	0	184	0,0	100,0	--
Santa Coloma de Farners	0	38	38	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ripoll	16	0	0	16	0	0	16	0,0	100,0	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	2.103	2.101	3	0	0	3	99,9	300,0	0,0
Balaguer	0	200	200	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Borges Blanques	0	39	39	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera	0	93	93	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	23	23	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Solsona	0	106	106	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sort	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Tremp	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Viella	0	29	29	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	1	1.596	1.594	3	0	0	3	99,8	300,0	0,0
Tarragona	675	3.744	3.920	499	0	0	499	88,7	73,9	1,5
Amposta	5	979	981	3	0	0	3	99,7	60,0	0,0
El Vendrell	3	200	203	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	54	54	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Montblanc	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Reus	665	2.066	2.271	460	0	0	460	83,2	69,2	2,4
Tortosa	1	174	172	3	0	0	3	98,3	300,0	0,2
Valls	0	32	0	32	0	0	32	0,0	--	--
Registre Mercantil	1	228	228	1	0	0	1	99,6	100,0	0,1
Total	2.291	43.124	43.776	1.639	0	2	1.637	96,4	71,5	0,4

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	618.727	397.283	135.418	880.592	7.664	2.999	869.929	13,3	142,3	78,0
Girona	57.302	84.875	74.484	67.693	6.755	440	60.498	52,4	118,1	10,9
Lleida	29.840	47.608	30.792	46.656	1.748	395	44.513	39,8	156,4	18,2
Tarragona	115.942	106.724	68.437	154.229	2.583	440	151.206	30,7	133,0	27,0
Total	821.811	636.490	309.131	1.149.170	18.750	4.274	1.126.146	21,2	139,8	44,6

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	381.229	117.710	19.007	479.932	266	100	479.566	3,8	125,9	303,0
Girona	41.875	38.691	37.235	43.331	1.524	0	41.807	46,2	103,5	14,0
Lleida	23.079	23.573	11.581	35.071	455	64	34.552	24,8	152,0	36,3
Tarragona	59.848	21.101	18.720	62.229	147	43	62.039	23,1	104,0	39,9
Total	506.031	201.075	86.543	620.563	2.392	207	617.964	12,2	122,6	86,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	237.498	279.573	116.411	400.660	7.398	2.899	390.363	22,5	168,7	41,3
Girona	15.427	46.184	37.249	24.362	5.231	440	18.691	60,5	157,9	7,8
Lleida	6.761	24.035	19.211	11.585	1.293	331	9.961	62,4	171,4	7,2
Tarragona	56.094	85.623	49.717	92.000	2.436	397	89.167	35,1	164,0	22,2
Total	315.780	435.415	222.588	528.607	16.358	4.067	508.182	29,6	167,4	28,5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	237.498	279.573	116.411	400.660	7.398	2.899	390.363	22,5	168,7	41,3
Arenys de Mar	14.671	8.661	6.139	17.193	0	0	17.193	26,3	117,2	33,6
Berga	1.144	3.834	2.187	2.791	582	42	2.167	43,9	244,0	15,3
Cerdanyola del Vallès	6.031	11.363	1.573	15.821	31	3	15.787	9,0	262,3	120,7
Esplugues de Llobregat	3.188	2.742	2.756	3.174	216	157	2.801	46,5	99,6	13,8
Granollers	18.792	18.931	5.318	32.405	0	0	32.405	14,1	172,4	73,1
L'Hospitalet de Llobregat	32.088	37.968	11.112	58.944	1.061	237	57.646	15,9	183,7	63,7
Igualada	11.680	11.653	3.633	19.700	878	25	18.797	15,6	168,7	65,1
Manresa	8.559	16.630	494	24.695	394	198	24.103	2,0	288,5	599,9
Martorell	10.319	10.612	1.414	19.517	193	251	19.073	6,8	189,1	165,6
Mataró	15.986	20.297	18.139	18.144	18	166	17.960	50,0	113,5	12,0
Mollet del Vallès	8.439	6.712	6.309	8.842	143	135	8.564	41,6	104,8	16,8
Pineda de Mar	6.387	9.097	1.646	13.838	165	302	13.371	10,6	216,7	100,9
Rubí	7.154	6.504	36	13.622	401	165	13.056	0,3	190,4	4.540,7
Sabadell	19.798	23.523	14.304	29.017	294	254	28.469	33,0	146,6	24,3
Sant Cugat del Vallès	9.082	4.029	2.647	10.464	139	59	10.266	20,2	115,2	47,4
Sant Feliu de Llobregat	7.199	7.094	2.625	11.668	333	220	11.115	18,4	162,1	53,3
Sant Vicenç dels Horts	8.228	6.461	1.450	13.239	239	32	12.968	9,9	160,9	109,6
Sitges	5.415	5.595	2.519	8.491	57	28	8.406	22,9	156,8	40,4
Terrassa	18.479	19.381	6.746	31.114	1.112	52	29.950	17,8	168,4	55,3
Vic	7.736	10.977	4.139	14.574	472	151	13.951	22,1	188,4	42,3
Vilafranca del Penedès	6.439	7.162	5.104	8.497	474	354	7.669	37,5	132,0	20,0
Vilanova i la Geltrú	7.096	8.185	2.239	13.042	196	65	12.781	14,7	183,8	69,9
Registre Mercantil	3.588	22.162	13.882	11.868	0	3	11.865	53,9	330,8	10,3
Girona	15.427	46.184	37.249	24.362	5.231	440	18.691	60,5	157,9	7,8
Roses	1.574	5.009	6.539	44	0	0	44	99,3	2,8	0,1
Figueras	1.427	8.891	9.661	657	644	13	0	93,6	46,0	0,8
Palafugell	1.223	4.649	1.339	4.533	479	3	4.051	22,8	370,6	40,6
La Bisbal d'Empordà	1.287	3.988	2.214	3.061	768	0	2.293	42,0	237,8	16,6
Palamós	753	3.966	3.777	942	942	0	0	80,0	125,1	3,0
Olot	992	2.884	2.901	975	646	329	0	74,8	98,3	4,0
Sant Feliu de Guixols	2.236	5.422	3.186	4.472	647	0	3.825	41,6	200,0	16,8
Puigcerdà	1.389	5	657	737	151	45	541	47,1	53,1	13,5
Lloret	1.271	0	0	1.271	0	0	1.271	0,0	100,0	--
Santa Coloma de Farners	2.507	7.073	3.353	6.227	604	0	5.623	35,0	248,4	22,3
Ripoll	643	914	577	980	350	50	580	37,1	152,4	20,4
Registre Mercantil	125	3.383	3.045	463	0	0	463	86,8	370,4	1,8
Lleida	6.761	24.035	19.211	11.585	1.293	331	9.961	62,4	171,4	7,2
Balaguer	2.197	5.020	3.761	3.456	285	92	3.079	52,1	157,3	11,0
Borges Blanques	407	4.174	2.408	2.173	533	98	1.542	52,6	533,9	10,8
Cervera	1.109	3.892	4.399	602	232	108	262	88,0	54,3	1,6
Seu d'Urgell	330	3.498	3.313	515	175	12	328	86,5	156,1	1,9
Solsona	28	2.358	2.189	197	8	9	180	91,7	703,6	1,1
Sort	1.701	1.067	89	2.679	15	0	2.664	3,2	157,5	361,2
Tremp	164	1.699	1.620	243	8	10	225	87,0	148,2	1,8
Viella	681	1.721	826	1.576	37	2	1.537	34,4	231,4	22,9
Registre Mercantil	144	606	606	144	0	0	144	80,8	100,0	2,9
Tarragona	56.094	85.623	49.717	92.000	2.436	397	89.167	35,1	164,0	22,2
Ampostà	3.523	8.211	3.490	8.244	423	10	7.811	29,7	234,0	28,3
El Vendrell	18.599	20.830	6.397	33.032	603	259	32.170	16,2	177,6	62,0
Falset	311	3.406	378	3.339	8	10	3.321	10,2	1.073,6	106,0
Gandesa	1.103	2.689	1.553	2.239	79	0	2.160	41,0	203,0	17,3
Montblanc	1.085	2.478	282	3.281	15	1	3.265	7,9	302,4	139,6
Reus	23.313	27.181	24.000	26.494	533	33	25.928	47,5	113,6	13,2
Tortosa	5.905	10.330	8.061	8.174	470	13	7.691	49,7	138,4	12,2
Valls	2.026	6.944	3.500	5.470	305	71	5.094	39,0	270,0	18,8
Registre Mercantil	229	3.554	2.056	1.727	0	0	1.727	54,3	754,1	10,1
Total	315.780	435.415	222.588	528.607	16.358	4.067	508.182	29,6	167,4	28,5

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	119.590	0	0	0,0	135.418	12.365	42.678	9,1
Girona	38.680	0	0	0,0	74.484	1.908	8.163	2,6
Lleida	12.263	0	0	0,0	30.792	1.515	7.250	4,9
Tarragona	17.258	0	0	0,0	68.437	3.836	8.742	5,6
Total	187.791	0	0	0,0	309.131	19.624	66.833	6,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	83.224	0	0	0,0	19.007	977	10.439	5,1
Girona	37.291	0	0	0,0	37.235	473	1.473	1,3
Lleida	10.162	0	0	0,0	11.581	1.057	4.038	9,1
Tarragona	13.338	0	0	0,0	18.720	323	1.786	1,7
Total	144.015	0	0	0,0	86.543	2.830	17.736	3,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	36.366	0	0	0,0	116.411	11.388	32.239	9,8
Girona	1.389	0	0	0,0	37.249	1.435	6.690	3,9
Lleida	2.101	0	0	0,0	19.211	458	3.212	2,4
Tarragona	3.920	0	0	0,0	49.717	3.513	6.956	7,1
Total	43.776	0	0	0,0	222.588	16.794	49.097	7,5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Barcelona	36.366	0	0	0,0	116.411	11.388	32.239	9,8
Arenys de Mar	404	0	0	0,0	6.139	678	3.021	11,0
Berga	205	0	0	0,0	2.187	66	62	3,0
Cerdanyola del Vallès	555	0	0	0,0	1.573	124	220	7,9
Esplugues de Llobregat	444	0	0	0,0	2.756	61	267	2,2
Granollers	1.176	0	0	0,0	5.318	904	1.768	17,0
L'Hospitalet de Llobregat	620	0	0	0,0	11.112	1.449	5.190	13,0
Igualada	600	0	0	0,0	3.633	551	733	15,2
Manresa	1.245	0	0	0,0	494	766	1.579	155,1
Martorell	391	0	0	0,0	1.414	454	540	32,1
Mataró	1.332	0	0	0,0	18.139	920	3.444	5,1
Mollet del Vallès	415	0	0	0,0	6.309	436	1.312	6,9
Pineda de Mar	177	0	0	0,0	1.646	296	885	18,0
Rubí	365	0	0	0,0	36	630	1.159	1.750,0
Sabadell	11.943	0	0	0,0	14.304	1.300	4.067	9,1
Sant Cugat del Vallès	121	0	0	0,0	2.647	118	654	4,5
Sant Feliu de Llobregat	152	0	0	0,0	2.625	121	285	4,6
Sant Vicenç dels Horts	91	0	0	0,0	1.450	339	836	23,4
Sitges	139	0	0	0,0	2.519	216	574	8,6
Terrassa	1.184	0	0	0,0	6.746	1.177	4.233	17,4
Vic	929	0	0	0,0	4.139	412	625	10,0
Vilafranca del Penedès	357	0	0	0,0	5.104	179	390	3,5
Vilanova i la Geltru	388	0	0	0,0	2.239	139	395	6,2
Registre Mercantil	13.133	0	0	0,0	13.882	52	0	0,4
Girona	1.389	0	0	0,0	37.249	1.435	6.690	3,9
Roses	0	0	0	--	6.539	152	173	2,3
Figueres	425	0	0	0,0	9.661	514	1.789	5,3
Palafrugell	43	0	0	0,0	1.339	160	717	11,9
La Bisbal d'Empordà	81	0	0	0,0	2.214	145	477	6,5
Palamós	478	0	0	0,0	3.777	0	0	0,0
Olot	101	0	0	0,0	2.901	0	0	0,0
Sant Feliu de Guixols	223	0	0	0,0	3.186	0	0	0,0
Puigcerdà	0	0	0	--	657	158	723	24,0
Lloret	0	0	0	--	0	0	0	--
Santa Coloma de Farners	38	0	0	0,0	3.353	296	568	8,8
Ripoll	0	0	0	--	577	10	2.243	1,7
Registre Mercantil	0	0	0	--	3.045	0	0	0,0
Lleida	2.101	0	0	0,0	19.211	458	3.212	2,4
Balaguer	200	0	0	0,0	3.761	122	271	3,2
Borges Blanques	39	0	0	0,0	2.408	164	248	6,8
Cervera	93	0	0	0,0	4.399	35	589	0,8
Seu d'Urgell	23	0	0	0,0	3.313	31	73	0,9
Solsona	106	0	0	0,0	2.189	64	70	2,9
Sort	5	0	0	0,0	89	22	23	24,7
Tremp	12	0	0	0,0	1.620	19	66	1,2
Viella	29	0	0	0,0	826	0	0	0,0
Registre Mercantil	1.594	0	0	0,0	606	1	1.872	0,2
Tarragona	3.920	0	0	0,0	49.717	3.513	6.956	7,1
Ampostà	981	0	0	0,0	3.490	328	559	9,4
El Vendrell	203	0	0	0,0	6.397	2.154	3.892	33,7
Falset	54	0	0	0,0	378	126	343	33,3
Gandesa	8	0	0	0,0	1.553	0	0	0,0
Montblanc	3	0	0	0,0	282	0	0	0,0
Reus	2.271	0	0	0,0	24.000	260	829	1,1
Tortosa	172	0	0	0,0	8.061	375	963	4,7
Valls	0	0	0	--	3.500	270	370	7,7
Registre Mercantil	228	0	0	0,0	2.056	0	0	0,0
Total	43.776	0	0	0,0	222.588	16.794	49.097	7,5

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	291	929	375	52	372	183	982	238	80,5	81,8	12.365	7,5	2,9
Girona	19	87	42	17	40	0	99	7	93,4	36,8	1.908	4,6	0,8
Lleida	31	116	26	27	58	0	111	36	75,5	116,1	1.515	7,7	3,9
Tarragona	117	204	75	34	124	10	243	78	75,7	66,7	3.836	5,3	3,9
Total	458	1.336	518	130	594	193	1.435	359	80,0	78,4	19.624	6,8	3,0

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	214	163	70	0	187	0	257	120	68,2	56,1	977	16,7	5,6
Girona	2	14	13	0	3	0	16	0	100,0	0,0	473	3,0	0,0
Lleida	15	51	11	6	26	0	43	23	65,2	153,3	1.057	4,8	6,4
Tarragona	19	26	20	9	11	0	40	5	88,9	26,3	323	8,0	1,5
Total	250	254	114	15	227	0	356	148	70,6	59,2	2.830	9,0	5,0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	77	766	305	52	185	183	725	118	86,0	153,2	11.388	6,7	2,0
Girona	17	73	29	17	37	0	83	7	92,2	41,2	1.435	5,1	1,0
Lleida	16	65	15	21	32	0	68	13	84,0	81,3	458	14,2	2,3
Tarragona	98	178	55	25	113	10	203	73	73,6	74,5	3.513	5,1	4,3
Total	208	1.082	404	115	367	193	1.079	211	83,6	101,4	16.794	6,4	2,3

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	291	929	375	52	372	183	982	238	80,5	81,8	2,9
Contra liqs. con imp. valor	46	276	103	40	79	7	229	93	71,1	202,2	4,9
Demás recursos	242	624	266	12	285	176	739	127	85,3	52,5	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	29	3	0	8	0	11	18	37,9	--	19,6
Girona	19	87	42	17	40	0	99	7	93,4	36,8	0,8
Contra liqs. con imp. valor	12	70	33	16	30	0	79	3	96,3	25,0	0,5
Demás recursos	4	13	8	0	7	0	15	2	88,2	50,0	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	3	2	0	1	2	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lleida	31	116	26	27	58	0	111	36	75,5	116,1	3,9
Contra liqs. con imp. valor	25	88	11	27	50	0	88	25	77,9	100,0	3,4
Demás recursos	0	26	11	0	6	0	17	9	65,4	--	6,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	6	0	4	0	0	0	4	2	66,7	33,3	6,0
Tarragona	117	204	75	34	124	10	243	78	75,7	66,7	3,9
Contra liqs. con imp. valor	45	72	20	21	21	3	65	52	55,6	115,6	9,6
Demás recursos	37	35	31	12	21	0	64	8	88,9	21,6	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	35	97	24	1	82	7	114	18	86,4	51,4	1,9
Total	458	1.336	518	130	594	193	1.435	359	80,0	78,4	3,0
Contra liqs. con imp. valor	128	506	167	104	180	10	461	173	72,7	135,2	4,5
Demás recursos	283	698	316	24	319	176	835	146	85,1	51,6	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	6	4	3	1	4	0	8	2	80,0	33,3	3,0
Otros	41	128	32	1	91	7	131	38	77,5	92,7	3,5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	214	163	70	0	187	0	257	120	68,2	56,1	5,6
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	214	163	70	0	187	0	257	120	68,2	56,1	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	14	13	0	3	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	7	7	0	2	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	15	51	11	6	26	0	43	23	65,2	153,3	6,4
Contra liqs. con imp. valor	14	44	9	6	26	0	41	17	70,7	121,4	5,0
Demás recursos	0	7	1	0	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	19	26	20	9	11	0	40	5	88,9	26,3	1,5
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	19	26	20	9	11	0	40	5	88,9	26,3	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	250	254	114	15	227	0	356	148	70,6	59,2	5,0
Contra liqs. con imp. valor	14	51	15	6	27	0	48	17	73,8	121,4	4,3
Demás recursos	235	203	98	9	200	0	307	131	70,1	55,7	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	77	766	305	52	185	183	725	118	86,0	153,2	2,0
Contra liqs. con imp. valor	46	276	103	40	79	7	229	93	71,1	202,2	4,9
Demás recursos	28	461	196	12	98	176	482	7	98,6	25,0	0,2
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	29	3	0	8	0	11	18	37,9	--	19,6
Girona	17	73	29	17	37	0	83	7	92,2	41,2	1,0
Contra liqs. con imp. valor	12	63	27	16	29	0	72	3	96,0	25,0	0,5
Demás recursos	2	6	1	0	5	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	3	2	0	1	2	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lleida	16	65	15	21	32	0	68	13	84,0	81,3	2,3
Contra liqs. con imp. valor	11	44	2	21	24	0	47	8	85,5	72,7	2,0
Demás recursos	0	19	10	0	6	0	16	3	84,2	--	2,3
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	5	0	3	0	0	0	3	2	60,0	40,0	8,0
Tarragona	98	178	55	25	113	10	203	73	73,6	74,5	4,3
Contra liqs. con imp. valor	45	72	20	21	21	3	65	52	55,6	115,6	9,6
Demás recursos	18	9	11	3	10	0	24	3	88,9	16,7	1,5
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	35	97	24	1	82	7	114	18	86,4	51,4	1,9
Total	208	1.082	404	115	367	193	1.079	211	83,6	101,4	2,3
Contra liqs. con imp. valor	114	455	152	98	153	10	413	156	72,6	136,8	4,5
Demás recursos	48	495	218	15	119	176	528	15	97,2	31,3	0,3
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	6	4	3	1	4	0	8	2	80,0	33,3	3,0
Otros	40	128	31	1	91	7	130	38	77,4	95,0	3,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	46	276	103	40	79	7	229	93	71,1	202,2	4,9
Arenys de Mar	0	10	0	3	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Berga	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Esplugues de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Granollers	3	21	3	6	13	0	22	2	91,7	66,7	1,1
L'Hospitalet de Llobregat	0	67	13	6	6	0	25	42	37,3	--	20,2
Igualada	10	21	18	8	5	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Manresa	1	13	8	1	3	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Martorell	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Mataró	0	15	0	7	0	0	7	8	46,7	--	13,7
Mollet del Vallès	1	10	2	1	3	5	11	0	100,0	0,0	0,0
Pineda de Mar	0	47	22	2	17	0	41	6	87,2	--	1,8
Rubí	2	6	5	0	0	1	6	2	75,0	100,0	4,0
Sabadell	0	6	1	0	2	0	3	3	50,0	--	12,0
Sant Cugat del Vallès	2	5	6	0	0	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Sant Feliu de Llobregat	0	6	2	1	1	0	4	2	66,7	--	6,0
Sant Vicenç dels Horts	1	7	2	2	3	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Sitges	3	7	0	2	8	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Terrassa	6	12	4	0	0	0	4	14	22,2	233,3	42,0
Vic	8	8	11	0	5	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	7	2	0	0	1	0	1	8	11,1	114,3	96,0
Vilanova i la Geltrú	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	12	63	27	16	29	0	72	3	96,0	25,0	0,5
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	6	2	1	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Palafugell	0	10	9	0	0	0	9	1	90,0	--	1,3
La Bisbal d'Empordà	5	4	2	5	2	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	2	5	2	1	3	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Sant Feliu de Guixols	4	30	10	9	15	0	34	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	1	6	1	0	5	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	11	44	2	21	24	0	47	8	85,5	72,7	2,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	4	40	2	20	22	0	44	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Viella	7	1	0	0	0	0	0	8	0,0	114,3	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	45	72	20	21	21	3	65	52	55,6	115,6	9,6
Ampostà	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
El Vendrell	27	31	7	12	14	3	36	22	62,1	81,5	7,3
Falset	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	11	6	2	0	3	0	5	12	29,4	109,1	28,8
Tortosa	0	13	5	7	1	0	13	0	100,0	--	0,0
Valls	6	12	0	0	0	0	0	18	0,0	300,0	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	114	455	152	98	153	10	413	156	72,6	136,8	4,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	28	461	196	12	98	176	482	7	98,6	25,0	0,2
Arenys de Mar	0	16	12	0	4	0	16	0	100,0	--	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Granollers	4	33	31	0	6	0	37	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	4	45	26	5	16	0	47	2	95,9	50,0	0,5
Igualada	1	7	4	0	3	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Manresa	4	59	48	3	12	0	63	0	100,0	0,0	0,0
Martorell	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Mataró	0	42	16	2	22	1	41	1	97,6	--	0,3
Mollet del Vallès	1	14	5	2	8	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	1	23	18	0	5	1	24	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	0	10	3	0	6	0	9	1	90,0	--	1,3
Sant Cugat del Vallès	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	11	10	0	0	0	10	1	90,9	--	1,2
Sitges	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Terrassa	0	174	0	0	0	173	173	1	99,4	--	0,1
Vic	9	0	9	0	0	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	3	0	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	6	1	0	5	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	19	10	0	6	0	16	3	84,2	--	2,3
Balaguer	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Borges Blanques	0	9	6	0	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Cervera	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	18	9	11	3	10	0	24	3	88,9	16,7	1,5
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	4	0	3	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	17	3	8	9	0	17	3	85,0	17,6	2,1	
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	48	495	218	15	119	176	528	15	97,2	31,3	0,3

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Barcelona	3	0	3	0	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	3	0	3	0	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	3	2	0	1	2	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	1	2	0	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	4	3	1	4	0	0	8	2	80,0	33,3	3,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	29	3	0	8	0	11	18	37,9	--	19,6
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Mollet del Vallès	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Sabadell	0	12	3	0	8	0	11	1	91,7	--	1,1
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	5	0	3	0	0	0	3	2	60,0	40,0	8,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	35	97	24	1	82	7	114	18	86,4	51,4	1,9
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	20	94	21	1	74	7	103	11	90,4	55,0	1,3
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	13	0	0	0	6	0	6	7	46,2	53,8	14,0
Tortosa	2	3	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	40	128	31	1	91	7	130	38	77,4	95,0	3,5

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	35	60	30	65	31,6	185,7	26,0
Girona	4	5	4	5	44,4	125,0	15,0
Lleida	30	31	46	15	75,4	50,0	3,9
Tarragona	21	18	13	26	33,3	123,8	24,0
Total	90	114	93	111	45,6	123,3	14,3

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	8	19	13	14	48,1	175,0	12,9
Girona	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	14	20	20	14	58,8	100,0	8,4

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	8	8	3	13	18,8	162,5	52,0
Girona	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	8	5	3	62,5	--	7,2
Tarragona	4	0	0	4	0,0	100,0	--
Total	12	16	8	20	28,6	166,7	30,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	8	8	8	8	50,0	100,0	12,0
Girona	0	3	0	3	0,0	--	--
Lleida	14	14	22	6	78,6	42,9	3,3
Tarragona	5	1	4	2	66,7	40,0	6,0
Total	27	26	34	19	64,2	70,4	6,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	11	25	6	30	16,7	272,7	60,0
Girona	4	2	4	2	66,7	50,0	6,0
Lleida	10	9	13	6	68,4	60,0	5,5
Tarragona	12	16	8	20	28,6	166,7	30,0
Total	37	52	31	58	34,8	156,8	22,5

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	1	4	28.001	44	44	221.217	127.391
Girona	2	8	2.270	5	5	17.773	10.391
Lleida	0	0	0	2	2	8.867	5.256
Tarragona	1	3	1.572	4	4	19.017	10.933
Total	4	15	31.843	55	55	266.874	153.971

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	30.429	30.232	27.704	30.206	27.680	30.074	27.564	29.539	27.076	120.051	110.024
Girona	3.840	3.727	3.494	3.761	3.523	3.820	3.611	3.802	3.587	15.110	14.215
Lleida	2.449	2.345	2.155	2.355	2.164	2.344	2.154	2.399	2.204	9.443	8.677
Tarragona	4.187	4.113	2.630	4.131	5.890	4.149	3.699	4.155	7.111	16.548	19.330
Total	40.905	40.417	35.983	40.453	39.257	40.387	37.028	39.895	39.978	161.152	152.246

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	0	0	0	2	2	67	318	0	363
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	5
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	2
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	5
Total	0	0	0	0	0	0	2	2	67	338	21	375

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1	17	18	0	0	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	15	16	0	0	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	17	18	0	0	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	15	16	0	0	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	102	29	7	2	17	6	32	99
2. I. Sucesiones y Donac.	1.157	404	198	33	60	39	330	1.231
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.948	582	185	64	187	81	517	2.013
4. Tasas sobre el juego	50	6	0	0	12	5	17	39
5. Actos proc. recaudatorio	52	30	1	1	5	6	13	69
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	1	0	0	1	2	0
Total	3.309	1.053	392	100	281	138	911	3.451

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Barcelona	781	289	67	206	104	666
1.- Imp. Patrimonio	23	7	2	17	6	32
1.1 Actuaciones Gestoras	12	6	2	12	6	26
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	2	0	3
1.3 Otros	10	0	0	3	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	343	156	28	47	35	266
2.1 Acts. Gest. impug. val.	293	33	1	19	9	62
2.2 Resto acts. Gestoras	10	106	25	20	24	175
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	2	1	6	0	9
2.4 Otros	25	15	1	2	2	20
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	393	125	36	134	53	348
3.1 Acts. Gest. impug. val.	330	7	4	29	21	61
3.2 Resto acts. Gestoras	17	109	28	95	18	250
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	4	5	3	13
3.4 Otros	44	8	0	5	11	24
4.- Tasas juego	6	0	0	5	5	10
5.- Actos proc. recaud.	15	1	1	3	4	9
5.1 Providencias apremio	14	1	1	2	3	7
5.2 Otros	1	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	623	40	5	48	30	123
Girona	78	45	14	26	17	102
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	25	12	1	5	2	20
2.1 Acts. Gest. impug. val.	22	7	0	1	1	9
2.2 Resto acts. Gestoras	1	5	1	4	1	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	48	33	13	20	14	80
3.1 Acts. Gest. impug. val.	32	5	1	9	2	17
3.2 Resto acts. Gestoras	5	26	12	9	9	56
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	1	0	1
3.4 Otros	5	2	0	1	3	6
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	4	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	4	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	54	12	1	10	3	26
Lleida	98	36	12	28	13	89
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	27	22	3	5	2	32
2.1 Acts. Gest. impug. val.	20	6	0	1	1	8
2.2 Resto acts. Gestoras	2	11	2	4	0	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	5	1	0	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	58	14	9	15	10	48
3.1 Acts. Gest. impug. val.	48	6	1	9	7	23
3.2 Resto acts. Gestoras	5	8	5	5	2	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	0	3	1	1	5
4.- Tasas juego	0	0	0	6	0	6
5.- Actos proc. recaud.	11	0	0	2	1	3
5.1 Providencias apremio	7	0	0	2	1	3
5.2 Otros	4	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	68	12	1	10	8	31

Cuadro nº 80 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Tarragona	96	22	7	21	4	54
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	8	1	3	0	12
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	1	8	1	3	0	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	83	13	6	18	4	41
3.1 Acts. Gest. impug. val.	70	1	0	11	1	13
3.2 Resto acts. Gestoras	6	12	5	6	3	26
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	0	1	1	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	78	1	0	11	1	13
Total	1.053	392	100	281	138	911
1.- Imp. Patrimonio	29	7	2	17	6	32
1.1 Actuaciones Gestoras	12	6	2	12	6	26
1.2 Actuacs. Inspectoras	5	1	0	2	0	3
1.3 Otros	12	0	0	3	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	404	198	33	60	39	330
2.1 Acts. Gest. impug. val.	343	46	1	21	11	79
2.2 Resto acts. Gestoras	14	130	29	31	25	215
2.3 Actuacs. Inspectoras	16	2	1	6	0	9
2.4 Otros	31	20	2	2	3	27
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	582	185	64	187	81	517
3.1 Acts. Gest. impug. val.	480	19	6	58	31	114
3.2 Resto acts. Gestoras	33	155	50	115	32	352
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	1	4	6	3	14
3.4 Otros	60	10	4	8	15	37
4.- Tasas juego	6	0	0	12	5	17
5.- Actos proc. recaud.	30	1	1	5	6	13
5.1 Providencias apremio	25	1	1	4	4	10
5.2 Otros	5	0	0	1	2	3
6.- Otros gestión trib. ced.	2	1	0	0	1	2
Total impugn. valores	823	65	7	79	42	193

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	2.450	15.811	16.430	1.831	90,0	74,7	1,3
Girona	2.805	5.983	6.348	2.440	72,2	87,0	4,6
Lleida	964	1.988	2.324	628	78,7	65,1	3,2
Tarragona	3.939	6.095	8.358	1.676	83,3	42,5	2,4
Total	10.158	29.877	33.460	6.575	83,6	64,7	2,4

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	696	222	652	266	71,0	38,2	4,9
Girona	5	0	0	5	0,0	100,0	--
Lleida	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	46	0	0	46	0,0	100,0	--
Total	748	222	653	317	67,3	42,4	5,8

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	34	152	168	18	90,3	52,9	1,3
Girona	14	0	0	14	0,0	100,0	--
Lleida	0	57	57	0	100,0	--	0,0
Tarragona	66	0	0	66	0,0	100,0	--
Total	114	209	225	98	69,7	86,0	5,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	17.423	3.363.434	4.872.111	1.508.677	44,9
1. Valoración B. urbanos	15.610	3.169.129	4.540.855	1.371.726	43,3
O. Gestora Territorial	2.867	787.754	1.233.538	445.784	56,6
O. Liquidadoras D. H.	12.743	2.381.375	3.307.317	925.942	38,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	820	27.737	110.471	82.734	298,3
O. Gestora Territorial	95	2.432	6.601	4.169	171,4
O. Liquidadoras D. H.	725	25.305	103.870	78.565	310,5
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	993	166.568	220.785	54.217	32,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	993	166.568	220.785	54.217	32,5
Girona	6.348	908.563	1.284.452	375.889	41,4
1. Valoración B. urbanos	4.702	859.334	1.206.903	347.569	40,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.702	859.334	1.206.903	347.569	40,4
2. Valoración B. rústicos	1.646	49.229	77.549	28.320	57,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.646	49.229	77.549	28.320	57,5
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Lleida	2.942	639.458	960.089	320.631	50,1
1. Valoración B. urbanos	2.270	618.616	923.687	305.071	49,3
O. Gestora Territorial	1.874	568.864	867.018	298.154	52,4
O. Liquidadoras D. H.	396	49.752	56.669	6.917	13,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	672	20.842	36.402	15.560	74,7
O. Gestora Territorial	664	20.809	36.342	15.533	74,6
O. Liquidadoras D. H.	8	33	60	27	81,8
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Tarragona	8.358	1.374.388	1.792.875	418.487	30,4
1. Valoración B. urbanos	7.858	1.364.023	1.776.372	412.349	30,2
O. Gestora Territorial	7.858	1.364.023	1.776.372	412.349	30,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	500	10.365	16.503	6.138	59,2
O. Gestora Territorial	500	10.365	16.503	6.138	59,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	35.071	6.285.843	8.909.527	2.623.684	41,7
1. Valoración B. urbanos	30.440	6.011.102	8.447.817	2.436.715	40,5
O. Gestora Territorial	12.599	2.720.641	3.876.928	1.156.287	42,5
O. Liquidadoras D. H.	13.139	2.431.127	3.363.986	932.859	38,4
Unids. Facultativas e Insp.	4.702	859.334	1.206.903	347.569	40,4
2. Valoración B. rústicos	3.638	108.173	240.925	132.752	122,7
O. Gestora Territorial	1.259	33.606	59.446	25.840	76,9
O. Liquidadoras D. H.	733	25.338	103.930	78.592	310,2
Unids. Facultativas e Insp.	1.646	49.229	77.549	28.320	57,5
3. Val. otros bienes y d's.	993	166.568	220.785	54.217	32,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	993	166.568	220.785	54.217	32,5

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	43,3	298,3	32,5	44,9
Girona	40,4	57,5	--	41,4
Lleida	49,3	74,7	--	50,1
Tarragona	30,2	59,2	--	30,4
Total	40,5	122,7	32,5	41,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	2	6	8	0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	4	6	8	2	80,0	50,0	3,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	143	8.682	116	17.716	5	540	264	26.938
Patrimonio	14	0	46	110	0	0	60	110
Sucesiones	119	8.286	64	15.490	5	540	188	24.316
Trans. P. y A.J.D.	10	396	6	2.116	0	0	16	2.512
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	7	96	4	1.448	0	0	11	1.544
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	1	516	0	0	1	516
Trans. P. y A.J.D.	7	96	3	932	0	0	10	1.028
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	3	588	6	629	0	0	9	1.217
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	3	588	5	626	0	0	8	1.214
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	3	0	0	1	3
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	16	709	1	151	0	0	17	860
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	7	639	1	151	0	0	8	790
Trans. P. y A.J.D.	9	70	0	0	0	0	9	70
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	169	10.075	127	19.944	5	540	301	30.559
Patrimonio	14	0	46	110	0	0	60	110
Sucesiones	129	9.513	71	16.783	5	540	205	26.836
Trans. P. y A.J.D.	26	562	10	3.051	0	0	36	3.613
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	132	12	11,8	264	22,4	26.938	2.282,9
Girona	12	0	1,0	11	11,0	1.544	1.544,0
Lleida	2	0	0,2	9	45,0	1.217	6.085,0
Tarragona	12	12	1,8	17	9,4	860	477,8
Total	158	24	14,7	301	20,5	30.559	2.078,8

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	11	291	6	324	0	0	17	615
Girona	14	12	2	61	0	0	16	73
Lleida	0	0	1	9	0	0	1	9
Tarragona	3	8	4	49	0	0	7	57
Total	28	311	13	443	0	0	41	754

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	264	26.938	102	87,7	88,2	3.791.478	0,7
Girona	11	1.544	140	3,7	5,1	408.303	0,4
Lleida	9	1.217	135	3,0	4,0	207.782	0,6
Tarragona	17	860	51	5,6	2,8	355.756	0,2
Total	301	30.559	102	100,0	100,0	4.763.319	0,6

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	60	110	2	100,0	100,0	382.271	0,0
Girona	0	0	--	0,0	0,0	32.969	0,0
Lleida	0	0	--	0,0	0,0	16.058	0,0
Tarragona	0	0	--	0,0	0,0	21.944	0,0
Total	60	110	2	100,0	100,0	453.242	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	188	24.316	129	91,7	90,6	628.893	3,9
Girona	1	516	516	0,5	1,9	72.614	0,7
Lleida	8	1.214	152	3,9	4,5	29.943	4,1
Tarragona	8	790	99	3,9	2,9	43.469	1,8
Total	205	26.836	131	100,0	100,0	774.919	3,5

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	16	2.512	157	44,4	69,5	2.506.628	0,1
Girona	10	1.028	103	27,8	28,5	273.352	0,4
Lleida	1	3	3	2,8	0,1	145.185	0,0
Tarragona	9	70	8	25,0	1,9	258.505	0,0
Total	36	3.613	100	100,0	100,0	3.183.670	0,1

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	--	--	273.686	0,0
Girona	0	0	--	--	--	29.368	0,0
Lleida	0	0	--	--	--	16.596	0,0
Tarragona	0	0	--	--	--	31.838	0,0
Total	0	0	--	--	--	351.488	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	17	615	36	41,5	81,6
Girona	16	73	5	39,0	9,7
Lleida	1	9	9	2,4	1,2
Tarragona	7	57	8	17,1	7,6
Total	41	754	18	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	17	289	284	22	92,8	129,4	0,9
Girona	0	26	26	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	10	10	0	100,0	--	0,0
Tarragona	4	23	27	0	100,0	0,0	0,0
Total	21	348	347	22	94,0	104,8	0,8

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	0	0	0	284	284
Girona	0	0	0	26	26
Lleida	0	0	0	10	10
Tarragona	0	0	0	27	27
Total	0	0	0	347	347

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
Barcelona	0	0	33	0	33
Girona	0	0	2	0	2
Lleida	0	0	1	0	1
Tarragona	0	0	3	0	3
Total	0	0	39	0	39

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	3	8	0	0	4	0	4	7	36,4	233,3	21,0
Girona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lleida	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	9	0	0	5	0	5	8	38,5	200,0	19,2

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	5	0	0	2	0	2	5	28,6	250,0	30,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	5	0	0	2	0	2	6	25,0	200,0	36,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Girona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	26	416	61,9	63,6	26	416	72,2	88,7
Girona	8	196	19,0	30,0	2	11	5,6	2,3
Lleida	5	35	11,9	5,4	5	35	13,9	7,5
Tarragona	3	7	7,1	1,1	3	7	8,3	1,5
Total	42	654	100,0	100,0	36	469	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	7	172	41,2	73,2	7	172	58,3	90,1
Girona	7	55	41,2	23,4	2	11	16,7	5,8
Lleida	1	3	5,9	1,3	1	3	8,3	1,6
Tarragona	2	5	11,8	2,1	2	5	16,7	2,6
Total	17	235	100,0	100,0	12	191	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	17	243	81,0	63,0	17	243	85,0	99,2
Girona	1	141	4,8	36,5	0	0	0,0	0,0
Lleida	3	2	14,3	0,5	3	2	15,0	0,8
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	21	386	100,0	100,0	20	245	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	2	1	50,0	3,0	2	1	50,0	3,0
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	1	30	25,0	90,9	1	30	25,0	90,9
Tarragona	1	2	25,0	6,1	1	2	25,0	6,1
Total	4	33	100,0	100,0	4	33	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Barcelona	212.882	1.705	214.587	3.941.061	4.155.648	77.342	4.078.306
Girona	16.069	1.999	18.068	440.540	458.608	4.562	454.046
Lleida	12.380	9.324	21.704	217.639	239.343	13.065	226.278
Tarragona	13.722	85	13.807	373.081	386.888	4.945	381.943
S.Centrales	0	0	0	12.523	12.523	0	12.523
Total	255.053	13.113	268.166	4.984.844	5.253.010	99.914	5.153.096

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	4.078.306	3.846.443	3.216	0	0	3.849.659	228.647
Girona	454.046	419.872	445	0	0	420.317	33.729
Lleida	226.278	212.071	205	0	0	212.276	14.002
Tarragona	381.943	365.078	210	0	0	365.288	16.655
S.Centrales	12.523	12.523	0	0	0	12.523	0
Total	5.153.096	4.855.987	4.076	0	0	4.860.063	293.033

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	3.799.368	47.075	3.846.443	67.488	3.778.955
Girona	413.734	6.138	419.872	11.569	408.303
Lleida	206.194	5.877	212.071	4.288	207.783
Tarragona	360.011	5.067	365.078	9.321	355.757
S.Centrales	12.523	0	12.523	0	12.523
Total	4.791.830	64.157	4.855.987	92.666	4.763.321

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Barcelona	214.587	3.941.061	3.927.001	228.647	1,9	94,3
Girona	18.068	440.540	424.879	33.729	1,0	92,5
Lleida	21.704	217.639	225.341	14.002	5,5	93,7
Tarragona	13.807	373.081	370.233	16.655	1,3	95,6
S.Centrales	0	12.523	12.523	0	0,0	100,0
Total	268.166	4.984.844	4.959.977	293.033	1,9	94,2

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	29	1.008	49	120	16	45	62	1.083
Girona	0	0	7	3	7	3	0	0
Lleida	7	2	11	6	16	8	2	0
Tarragona	2	1	0	0	0	0	2	1
Total	38	1.011	67	129	39	56	66	1.084

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	42	183	995	11.248	3.374	14.009	0	0	382	338	4.793	25.778
Girona	1	0	80	496	398	1.510	0	0	1	61	480	2.067
Lleida	2	4	95	357	379	1.415	0	0	0	0	476	1.776
Tarragona	0	0	102	1.046	822	2.032	0	0	2	2	926	3.080
Total	45	187	1.272	13.147	4.973	18.966	0	0	385	401	6.675	32.701

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	42	183	481	8.529	568	5.634	0	0	382	338	1.473	14.684
Girona	1	0	28	227	55	286	0	0	1	61	85	574
Lleida	2	4	37	220	242	1.117	0	0	0	0	281	1.341
Tarragona	0	0	34	841	189	722	0	0	2	2	225	1.565
Total	45	187	580	9.817	1.054	7.759	0	0	385	401	2.064	18.164

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	514	2.719	2.806	8.375	3.320	11.094
Girona	52	269	343	1.224	395	1.493
Lleida	58	137	137	298	195	435
Tarragona	68	205	633	1.310	701	1.515
Total	692	3.330	3.919	11.207	4.611	14.537

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	514	2.719	56	393	2.806	8.375	254	708	3.320	11.094	310	1.101
Arenys de Mar	6	31	3	8	54	101	9	14	60	132	12	22
Berga	1	3	0	0	9	9	0	0	10	12	0	0
Cerdanyola del Vallès	2	2	0	0	19	20	0	0	21	22	0	0
Esplugues de Llobregat	13	10	0	0	15	87	3	4	28	97	3	4
Granollers	36	566	4	8	336	870	19	71	372	1.436	23	79
L'Hospitalet de Llobregat	108	555	10	140	234	836	48	130	342	1.391	58	270
Igualada	31	162	0	0	130	367	2	11	161	529	2	11
Manresa	43	217	3	23	261	803	25	43	304	1.020	28	66
Martorell	11	12	0	0	121	185	5	12	132	197	5	12
Mataró	40	354	15	78	136	728	39	209	176	1.082	54	287
Mollet del Vallès	36	100	3	69	159	726	13	8	195	826	16	77
Pineda de Mar	11	12	4	11	95	158	8	9	106	170	12	20
Rubi	9	39	0	0	106	293	2	5	115	332	2	5
Sabadell	20	75	1	2	238	605	12	65	258	680	13	67
Sant Cugat del Vallès	11	130	0	0	17	106	6	42	28	236	6	42
Sant Feliu de Llobregat	11	47	2	8	32	38	3	4	43	85	5	12
Sant Vicenç dels Horts	7	45	1	22	128	388	12	15	135	433	13	37
Sitges	1	0	0	0	79	179	3	3	80	179	3	3
Terrassa	95	309	7	21	468	1.597	36	49	563	1.906	43	70
Vic	18	34	3	3	99	189	4	5	117	223	7	8
Vilafranca del Penedès	4	16	0	0	55	61	3	3	59	77	3	3
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	15	29	2	6	15	29	2	6
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	52	269	2	1	343	1.224	77	102	395	1.493	79	103
Roses	0	0	0	0	21	91	2	0	21	91	2	0
Figueres	16	49	0	0	57	165	2	9	73	214	2	9
Palafrugell	3	3	0	0	28	81	1	0	31	84	1	0
La Bisbal d'Empordà	8	12	0	0	13	38	2	10	21	50	2	10
Palamós	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	3	2
Olot	7	78	0	0	31	83	3	18	38	161	3	18
Sant Feliu de Guixols	3	7	0	0	103	443	16	8	106	450	16	8
Puigcerdà	8	32	1	0	44	179	6	5	52	211	7	5
Lloret	0	0	1	1	21	62	2	10	21	62	3	11
Santa Coloma de Farners	7	88	0	0	25	82	40	40	32	170	40	40
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	58	137	6	3	137	298	0	0	195	435	6	3
Balaguer	9	20	0	0	11	24	0	0	20	44	0	0
Borges Blanques	7	5	2	1	30	59	0	0	37	64	2	1
Cervera	22	48	3	2	83	190	0	0	105	238	3	2
Seu d'Urgell	0	0	0	0	6	16	0	0	6	16	0	0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sort	4	3	1	0	3	3	0	0	7	6	1	0
Tremp	16	61	0	0	4	6	0	0	20	67	0	0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	68	205	0	0	633	1.310	24	7	701	1.515	24	7
Ampostà	8	7	0	0	19	32	0	0	27	39	0	0
El Vendrell	22	51	0	0	421	863	17	7	443	914	17	7
Falset	5	4	0	0	50	82	0	0	55	86	0	0
Gandesa	22	123	0	0	31	43	0	0	53	166	0	0
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tortosa	2	6	0	0	89	230	7	0	91	236	7	0
Valls	9	14	0	0	23	60	0	0	32	74	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	692	3.330	64	397	3.919	11.207	355	817	4.611	14.537	419	1.214

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	36	1.064	313	4.773	416	2.667	7	7	31	324	803	8.835
Girona	0	0	11	306	102	186	0	0	0	0	113	492
Lleida	1	3	20	195	74	527	0	0	8	1.803	103	2.528
Tarragona	0	0	6	13	37	44	0	0	0	0	43	57
Total	37	1.067	350	5.287	629	3.424	7	7	39	2.127	1.062	11.912

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	36	1.064	257	4.380	162	1.959	7	7	31	324	493	7.734
Girona	0	0	9	305	25	84	0	0	0	0	34	389
Lleida	1	3	14	192	74	527	0	0	8	1.803	97	2.525
Tarragona	0	0	6	13	13	37	0	0	0	0	19	50
Total	37	1.067	286	4.890	274	2.607	7	7	39	2.127	643	10.698

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	56	393	254	708	310	1.101
Girona	2	1	77	102	79	103
Lleida	6	3	0	0	6	3
Tarragona	0	0	24	7	24	7
Total	64	397	355	817	419	1.214

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1.079	1.190	612	0	742	0	1.354	915	59,7	84,8	8,1
contra providencias aprº.	1.079	1.190	612	0	742	0	1.354	915	59,7	84,8	8,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	5	62	35	0	24	1	60	7	89,6	140,0	1,4
contra providencias aprº.	5	62	35	0	24	1	60	7	89,6	140,0	1,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	3	40	19	0	15	4	38	5	88,4	166,7	1,6
contra providencias aprº.	3	40	19	0	15	4	38	5	88,4	166,7	1,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	71	26	2	26	10	64	9	87,7	450,0	1,7
contra providencias aprº.	2	70	26	2	25	10	63	9	87,5	450,0	1,7
contra resto actos prº. recº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	1.089	1.363	692	2	807	15	1.516	936	61,8	86,0	7,4
contra providencias aprº.	1.089	1.362	692	2	806	15	1.515	936	61,8	86,0	7,4
contra resto actos prº. recº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales
Barcelona	10.205	7.330	17.535	432	17.103	5.075	1.140	462	1.155	7.832	9.271	45,8	90,8	29,7
Girona	740	1.156	1.896	79	1.817	427	169	0	319	915	902	50,4	121,9	23,5
Lleida	680	466	1.146	0	1.146	289	68	0	314	671	475	58,6	69,9	25,2
Tarragona	1.236	1.102	2.338	35	2.303	416	109	24	363	912	1.391	39,6	112,5	18,1
Total	12.861	10.054	22.915	546	22.369	6.207	1.486	486	2.151	10.330	12.039	46,2	93,6	27,7

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales
Barcelona	22	60	82	13	69	45	0	0	0	45	24	65,2	109,1	65,2
Girona	4	1	5	1	4	3	0	0	0	3	1	75,0	25,0	75,0
Lleida	1	4	5	0	5	1	0	0	0	1	4	20,0	400,0	20,0
Tarragona	0	15	15	3	12	10	0	0	2	12	0	100,0	---	83,3
Total	27	80	107	17	90	59	0	0	2	61	29	67,8	107,4	65,6

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales		Ingresos / cargo neto
Barcelona	10.183	7.270	17.453	419	17.034	5.030	1.140	462	1.155	7.787	9.247	45,7	90,8	29,5	14,2
Girona	736	1.155	1.891	78	1.813	424	169	0	319	912	901	50,3	122,4	23,4	11,9
Lleida	679	462	1.141	0	1.141	288	68	0	314	670	471	58,7	69,4	25,2	8,4
Tarragona	1.236	1.087	2.323	32	2.291	406	109	24	361	900	1.391	39,3	112,5	17,7	18,5
Total	12.834	9.974	22.808	529	22.279	6.148	1.486	486	2.149	10.269	12.010	46,1	93,6	27,6	14,0

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales		Ingresos / cargo neto
Barcelona	63.783	41.905	105.688	10.387	95.301	22.968	5.001	748	4.974	33.691	61.610	35,4	96,6	24,1	21,9
Girona	7.662	2.505	10.167	76	10.091	2.536	516	0	1.704	4.756	5.335	47,1	69,6	25,1	13,5
Lleida	5.060	1.679	6.739	0	6.739	1.580	123	0	2.682	4.385	2.354	65,1	46,5	23,4	6,4
Tarragona	3.205	4.396	7.601	67	7.534	2.451	209	88	333	3.081	4.453	40,9	138,9	32,5	17,3
Total	79.710	50.485	130.195	10.530	119.665	29.535	5.849	836	9.693	45.913	73.752	38,4	92,5	24,7	19,3

Cuadro nº 129 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior			Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses			
Barcelona	348	1.396	1.744	116	1.628	884	0	0	119	1.003	625	61,6	179,6	54,3	7,5			
Girona	34	-9	25	7	18	8	0	0	1	9	9	50,0	26,5	44,4	12,0			
Lleida	23	9	32	0	32	20	0	0	0	20	12	62,5	52,2	62,5	7,2			
Tarragona	0	27	27	6	21	18	0	0	3	21	0	100,0	---	85,7	0,0			
Total	405	1.423	1.828	129	1.699	930	0	0	123	1.053	646	62,0	159,5	54,7	7,4			

Cuadro nº 130 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior			Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses			
Barcelona	63.435	40.509	103.944	10.271	93.673	22.084	5.001	748	4.855	32.688	60.985	34,9	96,1	23,6	22,4			
Girona	7.628	2.514	10.142	69	10.073	2.528	516	0	1.703	4.747	5.326	47,1	69,8	25,1	13,5			
Lleida	5.037	1.670	6.707	0	6.707	1.560	123	0	2.682	4.365	2.342	65,1	46,5	23,3	6,4			
Tarragona	3.205	4.369	7.574	61	7.513	2.433	209	88	330	3.060	4.453	40,7	138,9	32,4	17,5			
Total	79.305	49.062	128.367	10.401	117.966	28.605	5.849	836	9.570	44.860	73.106	38,0	92,2	24,2	19,6			

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	45	947	717	4.359
Andalucía	9	331	211	1.798
Aragón	7	156	7	35
Asturias	0	0	10	85
Baleares	3	38	3	19
Canarias	0	0	9	47
Cantabria	4	49	0	0
Castilla y León	6	93	18	142
Castilla-La Mancha	0	0	5	12
Cataluña	1	9	0	0
Extremadura	6	71	4	25
Galicia	1	10	29	361
Murcia	1	16	2	8
La Rioja	1	19	2	33
Valencia	2	19	18	66
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	136	399	1.728
Estado	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 131 (cont.)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	45	947	717	4.359
Andalucía	9	331	211	1.798
Aragón	7	156	7	35
Asturias	0	0	10	85
Baleares	3	38	3	19
Canarias	0	0	9	47
Cantabria	4	49	0	0
Castilla y León	6	93	18	142
Castilla-La Mancha	0	0	5	12
Cataluña	1	9	0	0
Extremadura	6	71	4	25
Galicia	1	10	29	361
Murcia	1	16	2	8
La Rioja	1	19	2	33
Valencia	2	19	18	66
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	136	399	1.728
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	1.228.161	1.028.259	25,8	19,7	199.902	19,4
Patrimonio	453.242	362.929	9,5	7,0	90.313	24,9
Sucesiones y Donaciones	774.919	665.330	16,3	12,8	109.589	16,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.183.670	3.852.883	66,8	73,9	-669.213	-17,4
Transmisiones Patrim.	1.683.845	2.190.290	35,4	42,0	-506.445	-23,1
Actos Jurídicos Doc.	1.499.825	1.662.593	31,5	31,9	-162.768	-9,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	351.488	335.283	7,4	6,4	16.205	4,8
Tasas sobre el Juego	351.488	335.283	7,4	6,4	16.205	4,8
Total	4.763.319	5.216.425	100,0	100,0	-453.106	-8,7

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	3.778.955	4.125.786	79,3	79,1	-346.831	-8,4
Girona	408.303	446.632	8,6	8,6	-38.329	-8,6
Lleida	207.782	213.562	4,4	4,1	-5.780	-2,7
Tarragona	355.756	415.909	7,5	8,0	-60.153	-14,5
S.Centrales	12.523	14.536	0,3	0,3	-2.013	-13,8
Total	4.763.319	5.216.425	100,0	100,0	-453.106	-8,7

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	8.995	8.869	75,2	47,0	126	1,4
Girona	163	3.501	1,4	18,6	-3.338	-95,3
Lleida	1.868	2.075	15,6	11,0	-207	-10,0
Tarragona	929	4.408	7,8	23,4	-3.479	-78,9
Total	11.955	18.853	100,0	100,0	-6.898	-36,6

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	382.271	307.578	74.693	24,3	628.893	546.900	81.993	15,0
Girona	32.969	26.219	6.750	25,7	72.614	51.038	21.576	42,3
Lleida	16.058	11.516	4.542	39,4	29.943	27.201	2.742	10,1
Tarragona	21.944	17.616	4.328	24,6	43.469	40.191	3.278	8,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	453.242	362.929	90.313	24,9	774.919	665.330	109.589	16,5

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	1.340.105	1.728.567	-388.462	-22,5	1.154.000	1.275.063	-121.063	-9,5
Girona	143.120	196.222	-53.102	-27,1	130.232	147.294	-17.062	-11,6
Lleida	68.883	83.022	-14.139	-17,0	76.302	77.879	-1.577	-2,0
Tarragona	131.242	181.925	-50.683	-27,9	127.263	148.375	-21.112	-14,2
S.Centrales	495	554	-59	-10,6	12.028	13.982	-1.954	-14,0
Total	1.683.845	2.190.290	-506.445	-23,1	1.499.825	1.662.593	-162.768	-9,8

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	273.686	267.678	6.008	2,2
Girona	0	0	0	--	29.368	25.859	3.509	13,6
Lleida	0	0	0	--	16.596	13.944	2.652	19,0
Tarragona	0	0	0	--	31.838	27.802	4.036	14,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	351.488	335.283	16.205	4,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	590.120	38.773	628.893	1.174.315	165.790	1.340.105
Girona	67.812	4.802	72.614	142.537	583	143.120
Lleida	27.948	1.995	29.943	65.811	3.072	68.883
Tarragona	40.577	2.892	43.469	125.643	5.599	131.242
Total	726.457	48.462	774.919	1.508.306	175.044	1.683.350

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	28.190	121.749	121.471	2.276	273.686
Girona	2.270	10.133	16.935	30	29.368
Lleida	0	5.346	11.243	7	16.596
Tarragona	1.572	10.933	19.329	5	31.839
Total	32.032	148.161	168.978	2.318	351.489

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	2.898.821	880.134	0	3.778.955	76,7	23,3	0,0
Girona	201.743	206.560	0	408.303	49,4	50,6	0,0
Lleida	126.497	81.285	0	207.782	60,9	39,1	0,0
Tarragona	30.411	325.345	0	355.756	8,5	91,5	0,0
S.Centrales	0	0	12.523	12.523	0,0	0,0	100,0
Total	3.257.472	1.493.324	12.523	4.763.319	68,4	31,4	0,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	453.242	0	0	453.242	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	512.672	262.247	0	774.919	66,2	33,8	0,0
Transmisiones Patrim.	997.371	685.979	495	1.683.845	59,2	40,7	0,0
Actos Jurídicos Doc.	942.699	545.098	12.028	1.499.825	62,9	36,3	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	351.488	0	0	351.488	100,0	0,0	0,0
Total	3.257.472	1.493.324	12.523	4.763.319	68,4	31,4	0,3

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Barcelona	175.985	403.592	300.557	880.134
Arenys de Mar	7.741	4.820	3.730	16.291
Berga	1.870	1.746	2.102	5.718
Cerdanyola del Vallès	2.511	3.208	2.356	8.075
Esplugues de Llobregat	4.431	11.154	10.007	25.592
Granollers	15.373	18.533	19.261	53.167
L'Hospitalet de Llobregat	25.142	198.477	146.901	370.520
Igualada	9.055	3.720	2.999	15.774
Manresa	9.560	10.457	15.362	35.379
Martorell	5.542	3.070	2.591	11.203
Mataró	17.585	20.035	14.365	51.985
Mollet del Vallès	2.829	6.133	4.193	13.155
Pineda de Mar	4.495	8.270	7.736	20.501
Rubi	3.130	1.997	1.629	6.756
Sabadell	22.874	21.858	19.720	64.452
Sant Cugat del Vallès	5.288	11.390	410	17.088
Sant Feliu de Llobregat	3.199	2.897	2.528	8.624
Sant Vicenç dels Horts	1.482	3.243	3.347	8.072
Sitges	1.224	2.549	2.093	5.866
Terrassa	12.163	22.387	21.032	55.582
Vic	8.715	10.364	9.666	28.745
Vilafranca del Penedès	6.059	2.606	3.422	12.087
Vilanova i la Geltrú	5.717	5.320	5.031	16.068
Registre Mercantil	0	29.358	76	29.434
Girona	43.722	96.472	66.366	206.560
Roses	2.792	16.149	6.727	25.668
Figueres	11.233	13.957	11.845	37.035
Palafrugell	1.986	8.554	4.783	15.323
La Bisbal d'Empordà	5.938	5.423	3.438	14.799
Palamós	2.354	5.517	3.704	11.575
Olot	6.209	5.266	7.625	19.100
Sant Feliu de Guixols	3.263	14.328	7.127	24.718
Puigcerdà	2.482	3.168	1.671	7.321
Lloret	2.866	11.943	8.311	23.120
Santa Coloma de Farners	3.915	9.579	9.370	22.864
Ripoll	684	1.832	1.750	4.266
Registre Mercantil	0	756	15	771
Lleida	12.308	32.632	36.345	81.285
Balaguer	3.296	7.425	7.792	18.513
Borges Blanques	1.070	2.571	2.609	6.250
Cervera	2.530	10.468	11.066	24.064
Seu d'Urgell	1.807	3.326	3.844	8.977
Solsona	1.050	1.755	2.242	5.047
Sort	357	102	101	560
Tremp	1.167	2.044	2.558	5.769
Viella	1.031	4.119	6.133	11.283
Registre Mercantil	0	822	0	822
Tarragona	30.232	153.283	141.830	325.345
Amposta	3.134	15.259	16.301	34.694
El Vendrell	5.538	34.736	36.000	76.274
Falset	965	2.587	2.174	5.726
Gandesa	943	2.170	2.842	5.955
Montblanc	1.560	2.968	2.992	7.520
Reus	12.751	66.033	57.843	136.627
Tortosa	3.495	22.686	16.776	42.957
Valls	1.846	6.133	6.902	14.881
Registre Mercantil	0	711	0	711
Total	262.247	685.979	545.098	1.493.324